

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XVIII * Número 313 * Octubre 2020

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**
- III. Oposiciones y Concursos**
- V. Anuncios**

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ 10

I.3 RECTOR 10

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R139REC/2020, de fecha 10 de septiembre de 2020, por la que se convocan ayudas de movilidad internacional destinada a alumnos de Universidades de países asociados en el marco del Programa Erasmus+ KA107 Curso 2020/2021. 10

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R157REC/2020, por la que se aprueba la convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado del curso 2020/2021..... 32

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R161REC/2020 por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz del curso académico 2020/2021..... 38

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R165REC/2020, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para cursos de Técnicos Deportivos/Entrenadores de Fútbol y Fútbol Sala de diferentes niveles en la Universidad de Cádiz para el curso 2020/2021..... 48

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R166REC/2020, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para deportistas de Alto Nivel Universitario en la Universidad de Cádiz para el curso 2020/2021..... 54

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO 64

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2020, por el que se aprueba la propuesta de concesión de la Medalla de Oro de la Universidad de Cádiz al Profesor Doctor D. Eduardo González Mazo..... 64

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2020, por el que se aprueba la propuesta de concesión de la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz a D. Prudencio Escamilla Tera. 64

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2020, por el que se aprueban los beneficiarios de la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz, año 2020, conforme a los criterios aprobados por el Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2020..... 64

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2020, por el que se aprueba la implantación a partir del curso 2021/2022 del Máster Interuniversitario en Logística y Gestión de Operaciones por la Universidad de Sevilla, Universidad de Cádiz y Universidad Internacional de Andalucía (Univ. coordinadora). 66

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2020, por el que se aprueba la incorporación de investigadores al Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales de la Universidad de Cádiz (IMEYMAT)..... 66

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2020, por el que se aprueba la incorporación de investigadores al Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS). 66

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2020, por el que se aprueba la Memoria para la Verificación del Máster en Violencia Criminal (Características, Prevención y Tratamiento de la Violencia). 67

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2020, por el que se aprueba la modificación de la Memoria del Grado en Criminología y Seguridad..... 67

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2020, por el que se aprueba la modificación de la Memoria del Grado en Marketing e Investigación de Mercados....	67
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2020, por el que se aprueba la modificación de la Memoria del Grado en Turismo.	68
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2020, por el que se aprueba la modificación de la Memoria del Máster en Investigación Educativa para el Desarrollo Profesional del Docente.	68
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2020, por el que se aprueban solicitudes de Plazas para Alumnos Colaboradores – Curso Académico 2020/2021.	68
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2020, por el que se aprueba el Calendario del proceso de selección y nombramiento de Alumnos Colaboradores – Curso Académico 2020/2021.	68
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2020, por el que se aprueba la composición del órgano de selección de becarios de la Universidad de Cádiz.....	70
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2020, por el que se aprueba la propuesta de adhesión de la Universidad de Cádiz a la Asociación de Radios Universitarias de España.....	70
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2020, por el que se aprueba la aportación extraordinaria para cubrir el déficit del ejercicio 2019 de la Cátedra de Emprendedores.	71
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2020, por el que se aprueba propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.....	71
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2020, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad).....	71
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2020, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesores Titulares de Universidad).	84
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2020, por el que se aprueba la propuesta de modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.....	97
I.6 VICERRECTORES	99
Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de UCA/R03VPCT/2020, de 30 de septiembre, por la que establece la distribución de las ayudas a grupos de investigación adscritos a la Universidad de Cádiz.....	99
Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo UCA/I12VEE/2020, de 10 de septiembre de 2020, sobre abono de precios públicos de matrícula durante el curso académico 2020-21.	103
Instrucción de la Vicerrectora de Planificación, Calidad y Evaluación UCA/I03VPCE/2020, por la que se regula la entrega de la Memoria del TFG/TFM para su archivo.....	110
I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....	112
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de PDI sin vinculación permanente, Escuela Superior de Ingeniería).	112
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario (Sector PDI sin vinculación permanente, Escuela Superior de Ingeniería).....	112

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector PAS).	113
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario (Sector PAS).	114
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al cambio en la representación del PAS en la Mesa del Claustro de la Universidad de Cádiz.	114
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Consejo de Gobierno (Sector Directores de Departamento e Instituto Universitario de Investigación).	115
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Consejo de Gobierno (Sector Decanos y Directores de Centro).	116
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	117
II.1.ORGANIZACIÓN ACADÉMICA	117
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R168RECN/2020 por la que se cesa a D. ^a M. ^a Paz Martín Castro como Directora del Departamento de Derecho Mercantil.	117
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R169RECN/2020 por la que se nombra a D. ^a Blanca Romero Matute como Directora del Departamento de Derecho Mercantil.	117
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R170RECN/2020 por la que se cesa a D. ^a Evelia Muñoz Sánchez-Reyes como Directora del Departamento de Derecho Privado.	118
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R171RECN/2020, por la que se nombra a D. ^a Dolores Cervilla Garzón como Directora del Departamento de Derecho Privado.	118
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R172RECN/2020 por la que se cesa a D. ^a María Josefa Rodríguez Mesa como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas (Presidente de la Comisión Académica).	119
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R173RECN/2020 por la que se cesa a D. ^a Margarita Castilla Barea como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas (Secretaría de la Comisión Académica).	119
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R174RECN/2020 por la que se cesa a D. ^a María Esther Hava García como Coordinadora del Máster en Sistema Penal y Criminalidad (Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz).	120
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R175RECN/2020 por la que se nombra a D. ^a M. ^a Josefa Rodríguez Mesa como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento (Presidenta de Comisión Académica).	120
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R176RECN/2020 por la que se nombra a D. ^a María Esther Hava García como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento (Secretaría de la Comisión Académica).	121
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R177RECN/2020 por la que se nombran miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento.	121

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R178RECN/2020 por la que se cesa a D. Antonio Javier González Rueda como Comisionado para el II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz.	122
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R179RECN/2020 por la que se nombra a D. Antonio Javier González Rueda como Director de Secretariado de Planificación y Seguimiento de SEA-EU.	122
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R180RECN/2020 por la que se nombra a D. José Castro Piñero como Coordinador del Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (Presidente de Comisión Académica).	123
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R181RECN/2020 por la que se nombran miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.....	123
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R182RECN/2020 por la que se nombra a D.ª Margarita Castilla Barea como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas (Presidenta de Comisión Académica).	124
Resolución del Rector UCA/R184RECN/2020, por la que se cesa a los miembros de la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Sexta del Convenio Específico de Colaboración firmado el 28 de abril de 2017 entre la Universidad de Cádiz, y el Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz para la creación de la Cátedra de Veterinaria de la Universidad de Cádiz.	124
Resolución del Rector UCA/R185RECN/2020, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Sexta del Convenio Específico de Colaboración firmado el 28 de abril de 2017 entre la Universidad de Cádiz, y el Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz para la creación de la Cátedra de Veterinaria de la Universidad de Cádiz.....	125
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R186RECN/2020 por la que se nombra a D.ª María Dolores León Rodríguez como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas (Secretaria de la Comisión Académica)..	125
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R187RECN/2020 por la que se asignan las funciones de la Subdirección del Aula Universitaria de Mayores en Cádiz a D.ª. Laura de las Flores Sánchez Calleja.	126
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R189RECN/2020 por la que se cesa a D.ª Raquel Pastor Yuste como Directora de la Unidad de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz.	126
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R190RECN/2020 por la que se asignan las funciones de la Dirección de la Unidad de Igualdad entre Mujeres y Hombres la Universidad de Cádiz a D.ª Guadalupe Calvo García.	126
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R191RECN/2020 por la que se cesa a D. Antonio Álvarez del Cuvillo como Secretario de la Facultad de Ciencias del Trabajo.....	127
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R192RECN/2020 por la que se cesa a D. Ignacio de Cuevillas Matozzi como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias del Trabajo para la Coordinación del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.	127
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R193RECN/2020 por la que se nombra a D. Ignacio de Cuevillas Matozzi como Secretario de la Facultad de Ciencias del Trabajo.....	128
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R194RECN/2020 por la que se nombra a D. Antonio Álvarez del Cuvillo como Coordinador del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Facultad de Ciencias del Trabajo).....	128

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R195RECN/2020 por la que se cesa a D. Juan Pérez Ríos como Coordinador del Grado en Educación Primaria (Facultad de Ciencias de la Educación).....	129
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R196RECN/2020 por la que se cesa a D. Rodrigo Alcántara Puerto como Director del Departamento de Química Física.	129
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R197RECN/2020 por la que se nombra a D. Eduardo González Mazo como Director del Departamento de Química Física.	130
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R198RECN/2020 por la que se cesa a D. Alfonso Suárez Llorens como Director del Departamento de Estadística e Investigación Operativa.....	130
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R199RECN/2020 por la que se nombra a D. Alfonso Suárez Llorens como Director del Departamento de Estadística e Investigación Operativa.....	131
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R200RECN/2020 por la que se cesa a D. ^a M. ^a Luz Martín Rodríguez como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras.....	131
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R201RECN/2020 por la que se nombra a D. ^a M. ^a Luz Martín Rodríguez como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras.....	132
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R202RECN/2020 por la que se nombra a D. Francisco Javier Amores Fernández como Coordinador del Grado en Educación Primaria (Facultad de Ciencias de la Educación).	132
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R203RECN/2020 por la que se cesa a D. Juan Moreno Gutiérrez como Director de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica.	133
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R204RECN/2020 por la que se nombra a D. ^a Cristina Vanesa Durán Grados como Directora de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica.	133
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R205RECN/2020 por la que se cesa a D. Cristóbal Corredor Cebrián como Subdirector de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica.	134
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R206RECN/2020 por la que se nombra a D. Cristóbal Corredor Cebrián como Subdirector de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica.	134
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R207RECN/2020 por la que se cesa a D. Antonio Salmerón Vaca como Secretario de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica.	134
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R208RECN/2020 por la que se nombra a D. Carlos Mascareñas Pérez-Iñigo como Secretario de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica.	135
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R209RECN/2020 por la que se cesa a D. ^a Cristina Vanesa Durán Grados como Coordinadora del Grado en Marina (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica).....	135
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/210RECN/2020 por la que se cesa a D. ^a Fuensanta Rabadán Sánchez-Lafuente como Secretaria del Departamento de Derecho Privado.	136

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/211REC/2020 por la que se nombra a D.ª Fuensanta Rabadán Sánchez-Lafuente como Secretaria del Departamento de Derecho Privado.....	136
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/212REC/2020 por la que se nombra a D.ª M.ª Amalia Blandino Garrido como Subdirectora del Departamento de Derecho Privado.	137
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/213REC/2020 por la que se cesa a D. Pedro Javier Lassaletta García como Secretario del Departamento de Derecho Mercantil.	137
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/214REC/2020 por la que se nombra a D. Pedro Javier Lassaletta García como Secretario del Departamento de Derecho Mercantil.....	138
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R215REC/2020 por la que se cesa a D.ª María Esther Hava García como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento (Secretaria de la Comisión Académica).....	138
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R216REC/2020 por la que se nombra a D.ª María Esther Hava García como Coordinadora del Máster en Sistema Penal y Criminalidad (Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz).	139
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R217REC/2020 por la que se cesa a D. Francisco Javier Navas Pineda como Secretario del Departamento de Química Física.	139
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R218REC/2020 por la que se nombra a D. Juan Antonio Poce Fatou como Secretario del Departamento de Química Física.	140
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R219REC/2020 por la que se cesa a D. Jesús Sáez González como Decano de la Facultad de Derecho.	140
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R220REC/2020 por la que se cesa a D.ª Isabel Zurita Martín como Vicedecana de Relaciones Institucionales de la Facultad de Derecho.	140
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R221REC/2020 por la que se cesa a D.ª Emilia Girón Reguera como Vicedecana de Ordenación Académica de la Facultad de Derecho.	141
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R222REC/2020 por la que se cesa a D.ª Leticia Cabrera Caro como Vicedecana de Docencia y Calidad de la Facultad de Derecho.	141
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R223REC/2020 por la que se cesa a D. Eduardo Corral García como Secretario de la Facultad de Derecho.	142
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R224REC/2020 por la que se cesa a D.ª Isabel Villar Fuentes como Directora de la Sede de la Facultad de Derecho en el Campus Bahía de Algeciras.	142
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R225REC/2020 por la que se cesa a D. Manuel Jesús Rodríguez Puerto como Coordinador del Grado en Derecho (Facultad de Derecho).....	142
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R226REC/2020 por la que se cesa a D.ª Beatriz Cruz Márquez como Coordinadora del Grado en Criminología y Seguridad (Facultad de Derecho).	143
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R227REC/2020 por la que se cesa a D. Manuel Jesús Rozados Oliva como Coordinador del Máster en Abogacía (Facultad de Derecho).....	143

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R228REC/2020 por la que se cesa a D.ª M.ª José Cervilla Garzón como Coordinadora del Máster en Protección Jurídico-Social de Personas y Colectivos Vulnerables (Facultad de Derecho).	144
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R229REC/2020 por la que se cesa a D. Alejandro del Valle Gálvez como Coordinador del Máster en Relaciones Internacionales y Migraciones (Facultad de Derecho).....	144
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R230REC/2020 por la que se nombra a D.ª Isabel Zurita Martín como Decana de la Facultad de Derecho.	145
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R231REC/2020 por la que se nombra a D. Francisco Miguel Carrasco González como Vicedecano de Ordenación Académica y Calidad de la Facultad de Derecho.....	145
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R232REC/2020 por la que se nombra a D. Antonio Díaz Fernández como Vicedecano de Proyección y Recursos de la Facultad de Derecho.....	145
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R233REC/2020 por la que se nombra a D.ª Leticia Cabrera Caro como Vicedecana de Estudiantes y Movilidad de la Facultad de Derecho.....	146
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R234REC/2020 por la que se nombra a D. Eduardo Corral García como Secretario de la Facultad de Derecho.	146
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R235REC/2020 por la que se nombra a D. Carlos Varela Gil como Director de la Sede de la Facultad de Derecho en el Campus Bahía de Algeciras.....	147
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R236REC/2020 por la que se nombra a D.ª Isabel Villar Fuentes como Coordinadora del Grado en Derecho (Facultad de Derecho).....	147
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R237REC/2020 por la que se nombra a D.ª Beatriz Cruz Márquez como Coordinadora del Grado en Criminología y Seguridad (Facultad de Derecho).....	148
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R238REC/2020 por la que se nombra a D. Manuel Jesús Rozados Oliva como Coordinador del Máster en Abogacía (Facultad de Derecho).....	148
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R239REC/2020 por la que se nombra a D.ª M.ª José Cervilla Garzón como Coordinadora del Máster en Protección Jurídico-Social de Personas y Colectivos Vulnerables (Facultad de Derecho).	148
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R240REC/2020 por la que se nombra a D. Alejandro del Valle Gálvez como Coordinador del Máster en Relaciones Internacionales y Migraciones (Facultad de Derecho).....	149
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R241REC/2020 por la que se cesa a D. José Luis Cueto Ancela como Coordinador del Grado en Náutica y Transporte Marítimo (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica).	149
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R242REC/2020 por la que se nombra a D. José Luis Cueto Ancela como Coordinador del Grado en Náutica y Transporte Marítimo (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica).	150
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R246REC/2020 por la que se cesa a D. Pedro Noguerols Alonso de la Sierra como Coordinador del Máster en Transporte Marítimo (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica).	150
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R247REC/2020 por la que se cesa a D. Joaquín Moreno Marchal como Coordinador del Grado en Ingeniería Radioelectrónica (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica).	151

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R248REC/2020 por la que se cesa a D. Víctor Manuel Marí Sáez como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado Interuniversitario en Comunicación.	151
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R249REC/2020 por la que se nombra a D. Miguel Bruno Mejías como Responsable Científico de la Unidad de Asistencia Científica del Buque Oceanográfico UCADIZ.....	152
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/250REC/2020 por la que se cesa a D. Francisco Miguel Carrasco González como Coordinador del Programa de Doctorado en Derecho (Secretaría de la Comisión Académica).....	152
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R251REC/2020 por la que se da publicidad de la suplencia de la Dirección del Instituto de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria (IVAGRO).....	152
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/252REC/2020 por la que se cesa a D.ª Beatriz Fraguela Gil como Secretaria del Departamento de Física Aplicada.	153
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/253REC/2020 por la que se nombra a D. Manuel Jesús Gázquez González como Secretario del Departamento de Física Aplicada.	153
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R262REC/2020 por la que se designa a D. Alipio Mangas Rojas como Director en funciones del Departamento de Medicina.....	154
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	154
III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	154
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC76GER/2020, de 18 de septiembre de 2020, por la que se convoca concurso de méritos específicos para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.....	154
V. ANUNCIOS	171
EXP060/2019/19LOTE1. SUMINISTRO CON INSTALACION DE UN SISTEMA LASER DE GENERACION DE NANOMATERIALES (NANO-GLAS): FABRICACION Y PROCESADO DE MATERIALES NANOESTRUCTURADOS Y SINTESIS DIRECTA DE DISPERSIONES COLOIDALES DE NANOPARTICULAS FUNCIONALIZADAS. PROGRAMA ESTATAL DE GENERACION DE CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DEL SISTEMA I+D+I. SUBPROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACION Y EQUIPAMIENTO CIENTIFICO-TECNICO EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA Y DE INNOVACION 2017-2020. COFINANCIADO POR FEDER EN UN 80 %. REFERENCIA EQC2018-004979-P.	171

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R139REC/2020, de fecha 10 de septiembre de 2020, por la que se convocan ayudas de movilidad internacional destinada a alumnos de Universidades de países asociados en el marco del Programa Erasmus+ KA107 Curso 2020/2021.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
UCA/R139/REC/2020, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR LA QUE
SE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DESTINADA A
ALUMNOS DE UNIVERSIDADES DE PAÍSES ASOCIADOS EN EL MARCO DEL
PROGRAMA ERASMUS+ KA107
CURSO 2020/2021.**

Con el objetivo de ofrecer a los alumnos de las universidades socias, la posibilidad de realizar parte de sus estudios en la Universidad de Cádiz el curso académico 2020-2021 a través de los proyectos ERASMUS+ KA107 identificados como 2018-1-ES01-KA107-049705 y 2019-1-ES01-KA107-062653.

RESUELVO

PRIMERO. - Convocar ayudas de movilidad, de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, para los alumnos seleccionados por las Universidades socias de los países incluidos en los proyectos Erasmus+ KA107 2018-1-ES01-KA107-049705 y 2019-1-ES01-KA107-062653.

SEGUNDO. - La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la subvención otorgada por el SEPIE para cada uno de los proyectos objeto de esta convocatoria.

TERCERO. - Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio,
El Vicerrector de Internacionalización
Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

Código Seguro de verificación: /w5IUSE0jJmYokqDbLiKsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA		FECHA	15/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	/w5IUSE0jJmYokqDbLiKsw==	PÁGINA	1/12



/w5IUSE0jJmYokqDbLiKsw==

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. INFORMACIÓN GENERAL

I.A. OBJETIVO

El programa *Erasmus+ Movilidad con fines de Estudio* ofrece a los alumnos de las universidades socias, la posibilidad de realizar parte de sus estudios en la Universidad de Cádiz (en adelante la UCA) durante el segundo semestre del curso académico 2020-2021 a través de los proyectos 2018-1-ES01-KA107-049705 y 2019-1-ES01-KA107-062653.

Los alumnos de este programa de Movilidad disfrutarán de una ayuda económica, podrán asistir a clase y utilizar todas las instalaciones ofrecidas por la UCA sin gastos adicionales (quedan excluidos el pago de los servicios o tasas que sean también de aplicación a los alumnos oficiales de la UCA). Todas las actividades de estudio aprobadas en el Acuerdo de Aprendizaje y realizadas de manera satisfactoria serán reconocidas en su totalidad en la Universidad de Origen. El programa Erasmus+ también posibilita aumentar su experiencia cultural en el extranjero, conocer otros sistemas de Educación Superior y establecer contacto con jóvenes de otros países, contribuyendo, de esta forma, al proceso de integración internacional.

La beca del programa *Erasmus+ Movilidad con fines de Estudio* no cubre todos los gastos y es una contribución para afrontar los costes adicionales durante la estancia en el extranjero.

La UCA, dentro de su II Plan Estratégico prioriza las áreas geográficas relacionadas con el programa Erasmus+, por lo que promueve de manera especial la colaboración con las universidades socias en todas áreas de conocimiento, pero, sobre todo, prestando especial atención a las singularidades y fortalezas de la UCA. Las áreas de colaboración con cada Universidad socia han sido previamente acordadas.

I.B. FINANCIACIÓN

La beca incluye:

- Contribución de la Unión Europea (*apoyo individual*). La cantidad se establece en función al país de destino. En España la contribución mensual es de **850 euros al mes**. El periodo financiable es entre 3 y 5 meses (90-150 días).
- Contribución adicional para cubrir los gastos de viaje (*ayuda de viaje*). Esta contribución se calcula en función de las siguientes bandas de distancia establecidas por el programa Erasmus+:

10 – 99 km: 20 Euros

100 - 499 km: 180 Euros

500 - 1999 km: 275 Euros

2000 - 2999 km: 360 Euros



3000 - 3999 km: 530 Euros

4000 - 7999 km: 820 Euros

8000 - 19999 km: 1500 Euros

La cantidad se calcula en función de las bandas de distancia establecidas por el calculador de distancias de la Unión Europea, teniendo en cuenta la distancia entre la ciudad de la universidad de origen y la UCA.

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

La Comisión Europea ha ofrecido un número limitado de plazas con beca a cada programa. La lista de las plazas de beca del programa Erasmus+ KA107 *Movilidad con fines de Estudio* ofrecidas por cada país puede ser consultada en el **Anexo I**.

II. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

II.A. REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN

El alumno ha de estar matriculado en la Universidad de origen, que ha de ser una universidad socia de la UCA del proyecto Erasmus+ KA107 (**Anexo V**), y haber cursado un mínimo de 60 créditos antes de realizar la movilidad.

Asimismo, el alumno tiene que ser preseleccionado por la Universidad de origen para poder ser admitido en la UCA.

La fecha máxima de finalización de estancia de los alumnos de Grado y Máster es el 28 de junio de 2021 (finalización del período de evaluación del segundo semestre). En casos excepcionales esta fecha puede ser prolongada para los alumnos de Grado o de Master con una justificación documental y por escrito.

La fecha máxima de finalización de estancia de los alumnos de Doctorado es el 31 de julio de 2021.

Los alumnos de Grado tienen que matricularse a un mínimo de 12 créditos.

Los alumnos de Máster tienen que matricularse a un mínimo de 10 créditos.

Los alumnos de Doctorado no tienen un mínimo de créditos matriculados, pero tienen que indicar en el Acuerdo de aprendizaje la asignatura 9999002 *Estancia de investigación*.

No podrán ser beneficiarios de esta ayuda los alumnos que obtengan cualquier otra beca financiada o gestionada por la Universidad de Cádiz.

A continuación, se indican las fechas importantes para la organización de la movilidad:

Código Seguro de verificación: /w5IUSE0jJmYokqDbLiKsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA		FECHA	15/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	/w5IUSE0jJmYokqDbLiKsw==	PÁGINA	3/12



/w5IUSE0jJmYokqDbLiKsw==

Comienzo del segundo semestre: 8 de febrero de 2021

Finalización del período de evaluación del segundo semestre: 28 de junio de 2021

II.B. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD:

El plazo de presentación de nominaciones por parte de la Universidad Socia para una plaza Erasmus+ permanecerá abierto, en una primera fase, hasta el 15 de octubre de 2020. Una vez finalizado se procederá al envío de enlaces a los estudiantes nominados y a la solicitud online por parte de los estudiantes. Se cerrará provisionalmente el plazo de nominaciones el 15/10/2020.

Posteriormente, se volverá a activar el plazo de nominaciones en distintas fases, cuyos plazos serán oportunamente difundidos a las Universidades socias, para poder optar a las plazas que hayan quedado vacantes en cada una de ellas, siempre y cuando no haya finalizado el plazo de aceptación de las solicitudes por parte de la Universidad de Cádiz.

Los alumnos que solicitan beca entregarán sus documentos en **la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de origen**. La Universidad de origen puede solicitar documentos de acuerdo con su regulación interna. La UCA establece una lista mínima de documentación obligatoria, salvo el documento 4 de la lista que se presentará solamente en los casos que corresponda.

Importante, **todos los documentos han de completarse con ordenador, no siendo admisibles documentos cumplimentados a mano.**

1. Copia del pasaporte (pasaporte exterior).
2. Certificado de español, inglés o francés (en caso de que el idioma de aprendizaje del alumno sea inglés o francés durante su estancia en la UCA) correspondiente al menos al nivel B1 del MCRLE. El requisito del nivel de idioma depende de cada asignatura en particular. Si el alumno tiene alguna duda sobre este requisito, deberá ponerse en contacto con el Responsable de movilidad del Centro de la UCA en el cual va a cursar sus estudios (la información de contacto de los Responsables de Movilidad de cada Centro está disponible en el Documento Factsheet UCA).
3. Para las solicitudes de alumnos de Doctorado: breve memoria (de un máximo de 3 páginas) con propuesta de trabajo durante su estancia en la UCA (**Anexo IV**).
4. En el caso de estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos y menores oportunidades (discapacidad, dificultades educativas, obstáculos económicos, diferencias culturales, problemas de salud, obstáculos de carácter social, obstáculos geográficos), será obligatorio que la Universidad de origen aporte un certificado con información que permita acreditar este hecho ante el programa Erasmus+. Se puede

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA		FECHA	15/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	/W5IUSE0jJmYokqDbLiKsw==	PÁGINA	4/12
 /W5IUSE0jJmYokqDbLiKsw==				

consultar la descripción completa sobre la procedencia del entorno desfavorecido en la página 10 de la Guía Erasmus +, versión 2 (2019): 15/01/2019.
sepie.es/doc/convocatoria/2019/erasmus-plus-programme-guide-2019_es_v2.pdf

II.C. ADMISIÓN DE SOLICITUDES:

Una vez seleccionados los participantes por la Universidad Socia, esta enviará a la UCA la **Carta de Nominación (Anexo II)**. Fecha máxima de admisión de Cartas de Nominación por la UCA: **15 de octubre de 2020**.

La UCA enviará un enlace vía email a los alumnos nominados. Fecha máxima de admisión de solicitudes online de los alumnos con la documentación adjunta obligatoria: **4 de noviembre de 2020**.

III. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

III.A. PRESELECCIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN

Todo el proceso de preselección en la Universidad de Origen cumplirá con los criterios de transparencia e igualdad de oportunidades de los solicitantes. Los criterios específicos se elaborarán y se publicarán en las páginas web de cada una de las Universidades de Origen y se difundirán por los medios de comunicación locales y regionales. No obstante, los criterios orientativos que se describen a continuación han de estar incluidos en todos los baremos.

En caso de que la Universidad Socia no tenga establecido un procedimiento de baremación de las solicitudes, se propone utilizar los siguientes criterios:

Criterios orientativos para baremación en la Universidad Socia:

1. En primer lugar, se evaluará la adecuación de la propuesta académica/de investigación del alumno con el perfil del alumno y la oferta de la UCA. Se trata de un requisito indispensable.
2. Los alumnos de Doctorado, cuya propuesta de investigación corresponda a las áreas priorizadas de la Universidad socia o de la UCA recibirán 2 puntos
3. Los alumnos de Master, cuya propuesta de investigación corresponda a las áreas priorizadas de la Universidad socia o de la UCA recibirán 1 punto.
4. Los alumnos, cuya nota media sea superior a 8, en una escala de 1 a 10, recibirán 1 punto adicional.
5. Los alumnos con certificado de B2 (español o inglés, en función al idioma de aprendizaje en la UCA) recibirán 1 punto.



6. Los alumnos con el certificado de C1 (español o inglés, en función al idioma de aprendizaje en la UCA) recibirán 2 puntos.
7. Los alumnos que tengan certificados de nivel B1 en otros idiomas recibirán 0.5 punto (en cada idioma adicional).
8. Los alumnos que tengan certificados de nivel B2 en otros idiomas recibirán 1 punto (en cada idioma adicional).
9. Los alumnos que participen en los programas de doble título o co-tutela con la UCA (Grado, Master, Doctorado) recibirán 2 puntos.
10. Los alumnos que participen en los proyectos de investigación conjunta con la UCA (Master, Doctorado) recibirán 2 puntos.
11. Los alumnos de entornos desfavorecidos y menores oportunidades recibirán 2 puntos (se requiere un documento específico).
12. Los alumnos que realicen su primera estancia en el marco del programa Erasmus+ KA107 obtendrán 1 punto.

Trámite de las solicitudes

La Universidad socia, una vez recogida toda la documentación de los solicitantes, procederá al proceso de baremación y selección y nominación de los alumnos. La Universidad socia puede nominar en la lista principal tantos alumnos como figuren en el *Interinstitutional Agreement*. Las plazas se adjudicarán como becas, con financiación desde los fondos europeos, o sin ella, en función del número de becas que corresponda a cada Universidad y que se habrá comunicado previamente. El número de becas por Universidad dependerá del número de becas concedidas al proyecto en cada país y al número de Universidades socias participantes del consorcio en dicho país. El número de becas adjudicado a cada Universidad será comunicado por la UCA a cada socio, que pondrá en su convocatoria el número de becas ofertadas con destino a la UCA.

Toda la información acerca de los *Interinstitutional Agreement* y sus enmiendas se le comunicará directamente a cada una de las Universidades socias.

Las universidades socias pueden poner, además de la lista de nominados una lista de reserva de alumnos. En caso de no cubrirse todas las plazas, la UCA procederá a evaluar la lista de reserva de cada universidad. Asimismo, los alumnos que no hayan concedido becas podrán ser nominados por la Universidad de origen como alumnos Erasmus+ con beca “cero” hasta alcanzar el número máximo de alumnos recogidos en el *Interinstitutional Agreement*. Estos alumnos no percibirán ninguna ayuda económica, pero disfrutarán del resto de ventajas y del mismo trato que los alumnos Erasmus con beca.

Código Seguro de verificación: /w5IUSE0jJmYokqDbLiKsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA		FECHA	15/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	/w5IUSE0jJmYokqDbLiKsw==	PÁGINA	6/12
 /w5IUSE0jJmYokqDbLiKsw==				

Las Cartas de Nominación (en formato PDF y en formato Excel) serán enviadas por la Oficina de Internacionalización de la Universidad socia al correo electrónico gestion.ka107@uca.es **antes del 15 de octubre de 2020.**

Esta Carta de Nominación (**Anexo II**) incluirá los siguientes puntos:

1. Información sobre la Universidad Socia.
2. Lista principal de alumnos nominados en orden decreciente de preferencia;
3. Lista de reserva (en caso de que hubiera) de alumnos nominados en orden decreciente de preferencia
4. Número total de puntos obtenidos por cada uno de los alumnos;
5. Email del alumno nominado;
6. Lista de criterios utilizados en la selección;
7. Nombres de los miembros de la Comisión de Selección;
8. Firma del Responsable y sello de la Universidad de Origen.

Adicionalmente, al Anexo II se le adjuntará:

1. Tabla de todas las solicitudes tramitadas con la indicación de baremación y el acta de selección correspondiente
2. Texto de la convocatoria difundida en la Universidad Socia (enlace web o documento en PDF) que confirme la publicidad de la convocatoria
3. Documento de Ausencia de conflicto de intereses de la Comisión de Selección (**Anexo III** como modelo).

Todos los documentos en PDF deben tener fechas, firmas y sello de la Universidad Socia.

En cuanto la Oficina de Internacionalización de la UCA reciba la carta de nominación, enviará a cada alumno un email con la instrucción acerca de los trámites que este tenga que seguir.

Los alumnos dispondrán de 10 días naturales (**hasta el 4 de noviembre de 2020**) para rellenar la solicitud online y adjuntar todos los documentos requeridos:

1. Copia del pasaporte (exterior)
2. Acuerdo de aprendizaje (Learning Agreement) generado en la plataforma ORI-2 (las instrucciones detalladas serán enviadas vía email a los alumnos nominados)



3. Certificado de idioma extranjero

En un email aparte dirigido a erasmus.ka107.incoming@uca.es los alumnos de **Doctorado**: deberán enviar Anexo IV, una breve memoria (de un máximo de 3 páginas) con propuesta de trabajo durante su estancia en la UCA.

En el caso de estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos y menores oportunidades o necesidades especiales, estos deberán enviar un documento acreditativo en el idioma original con traducción al español o inglés a erasmus.ka107.incoming@uca.es, indicando el nombre y apellido del alumno, número de pasaporte y la Universidad de origen en el texto del correo electrónico.

III.B. SELECCIÓN POR PARTE DE LA UCA

Una vez que la UCA haya recibido toda la documentación de los alumnos nominados, se procederá a la adjudicación de las becas.

El proceso de selección en la UCA obedecerá a los criterios de transparencia e igualdad de oportunidades para todos los participantes que hayan presentado sus solicitudes. La UCA respetará los órdenes de preferencia de las nominaciones de los socios y adjudicará las plazas según la distribución acordada previamente y suministrada a los socios. En el caso de que haya fondos adicionales, se irán adjudicando en orden correlativo a la lista de nominación.

Para la aceptación del alumno nominado es requisito indispensable la firma del Acuerdo de aprendizaje por parte del Coordinador académico del Centro de la UCA en el que vaya a cursar sus estudios, con carácter previo al comienzo de la movilidad.

III.D. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La UCA publicará en su página web oficial (<http://internacional.uca.es>) la lista provisional de solicitudes aceptadas, excluidas y pendientes de subsanación a finales de noviembre de 2020 con la indicación de documentos a subsanar.

Se establece un periodo de subsanación de diez días hábiles desde la publicación de dicha resolución para que los interesados aporten la documentación requerida y/o subsanen las solicitudes presentadas enviando un correo electrónico con la documentación a erasmus.ka107.incoming@uca.es.

A mediados de diciembre de 2020 se publicará la resolución provisional con la lista de adjudicación provisional de la beca. A finales de diciembre de 2020 se publicará la resolución definitiva de adjudicación de las plazas.



IV. OBLIGACIONES DE LA UCA:

1. La UCA enviará una carta de invitación y un paquete informativo a los alumnos una vez hayan sido recibidas y revisadas sus solicitudes, y se haya publicado la lista definitiva de participantes con beca concedida en la página oficial de la Universidad.
2. La UCA preparará el documento del Convenio de subvención del alumno becado, se lo enviará por email y requerirá que el alumno firme el documento y se lo envíe a la UCA antes de empezar la movilidad.
3. A su llegada los alumnos recibirán un paquete informativo, clave de internet e información útil.
4. La UCA asignará a cada alumno un coordinador académico en el Centro/Facultad donde el alumno esté matriculado. Este coordinador firmará el Acuerdo de Aprendizaje y apoyará al alumno en cuestiones académicas.
5. La UCA pagará la beca a los alumnos a su llegada según las siguientes bases:

Apoyo individual y ayuda de viaje:

- Primera parte: 2.700 euros durante el primer mes de la estancia
 - Segunda parte: hasta alcanzar el 80% de la cantidad total de la beca a mediados de abril;
 - Tercera parte: el resto de la beca: en los 20 días naturales siguientes al envío del cuestionario online (el cuestionario se envía 30 días antes de finalizar la estancia).
6. Al finalizar la movilidad, las Secretarías de cada Campus o Centro (según corresponda) entregarán a los alumnos sus Informes de Notas o Informes de trabajo de investigación. Si el alumno termina su estancia en la UCA antes de finalizar el segundo semestre, las Secretarías de cada Centro enviarán el Informe de Notas a los alumnos y a sus Universidades de Origen.

V. OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

1. Cada Universidad de Origen establecerá una fecha límite para la presentación de las solicitudes antes del 15 de octubre de 2020 para poder seleccionar y nominar a los alumnos a tiempo.
2. Una vez aceptado por la UCA, el alumno tendrá que firmar el Convenio de subvención (la UCA enviará a los alumnos toda la información necesaria sobre este proceso).
3. El alumno solicitará el visado de **estudios** en su país de Origen. Para este fin, la UCA facilitará una carta de invitación y enviará a los consulados de España en cada país



(o al consulado en el que el alumno haya de solicitar el visado) una lista de los alumnos seleccionados y las condiciones de la beca obtenida a efectos de facilitar la obtención del visado.

4. El alumno reservará y asumirá los gastos de gestión de billetes y llevará consigo dinero suficiente para poder cubrir sus gastos en Cádiz durante el primer mes desde su llegada y hasta que reciba el primer pago.
5. Los alumnos contratarán y asumirán los gastos de un seguro de viaje. Se exige a los alumnos que vayan a estudiar en la UCA que contraten el seguro indicado por la UCA: Seguros ARAG, opción "Visitante UCA con destino España. Cobertura zona Schengen"

<https://www.aragonline.net/sites/index.php?id=MDMxMTg3NXw1MHw2>

para garantizar que se cubren todos los requisitos exigidos por las Embajadas y Consulados de España en el exterior y los requisitos del programa Erasmus+.

6. El alumno se hará cargo de su propio alojamiento. La Universidad de Cádiz ofrece alojamiento en el Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz e información sobre las Residencias Universitarias existentes en Cádiz.
7. Los alumnos realizarán un registro online una vez hayan llegado a la UCA (la información detallada será enviada a los alumnos seleccionados). En este registro online los alumnos deberán indicar la fecha de fin de su estancia y comprometerse a permanecer en la UCA hasta esta fecha.
8. Los alumnos asistirán a las clases o realizarán el trabajo de investigación indicado en el Acuerdo de Aprendizaje, y se comprometerán a informar a la Oficina de Internacionalización de la Universidad de origen y la Universidad de Cádiz en caso de una salida anticipada.
9. Los alumnos se presentarán a los exámenes de la UCA si estos exámenes forman parte del programa de la asignatura que el alumno esté cursando en la UCA.
10. Los alumnos han de permanecer en la UCA al menos 3 meses (90 días) para considerarse Alumnos Erasmus+. En caso contrario, el alumno tendrá que devolver toda la beca (apoyo individual y ayuda de viaje).
11. Al cabo de dos meses de estancia (a mediados de abril), el alumno firmará un Formulario de Seguimiento para confirmar su estancia y realizará un registro online secundario de seguimiento.
12. Treinta días antes de finalizar su estancia el alumno rellenará un cuestionario online (como está indicado en el Convenio de subvención) con el fin de recibir la tercera parte de la beca.

Código Seguro de verificación: /w5IUSE0jJmYokqDbLiKsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA		FECHA	15/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	/w5IUSE0jJmYokqDbLiKsw==	PÁGINA	10/12
				
/w5IUSE0jJmYokqDbLiKsw==				

13. El alumno se compromete tramitar el Reconocimiento de créditos ECTS en su universidad de Origen (documento Learning Agreement After the Mobility) y enviarlo a la Oficina de Internacionalización de la UCA antes del 15 de septiembre de 2021.
14. Un mes después de la finalización de su estancia en la UCA el alumno rellenará la encuesta obligatoria de Mobility Tool sobre el reconocimiento de sus créditos ECTS en su Universidad de Origen (el enlace con las instrucciones le llegará al alumno por email).

VI. DIFUSIÓN

Las Universidades de Origen anunciarán esta convocatoria a través de sus propias páginas web y redes sociales, y también comunicarán la noticia acerca de esta convocatoria en los medios de comunicación locales y regionales con el fin de darle la mayor difusión posible entre la sociedad.

VII. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a alumno y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

VIII. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos personales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se advierte de los siguientes extremos:

Los datos de carácter personal suministrados a esta Oficina serán incorporados en el fichero PROGRAMAS DE MOVILIDAD, debidamente inscrito ante la “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)” y que cumple con las medidas organizativas y de seguridad requeridas por el RD 1720/2007.

La finalidad es la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Sus datos personales únicamente se utilizarán en los términos previstos por la legislación vigente y serán cedidos a las universidades de origen exclusivamente para los propósitos de gestión de la movilidad.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, dirigiéndose por escrito a UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. RECTORADO; C/ Paseo Carlos III, nº 9 11003, Cádiz.

Código Seguro de verificación: /w5IUSE0jJmYokqDbLiKsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA		FECHA	15/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	/w5IUSE0jJmYokqDbLiKsw==	PÁGINA	11/12
				
/w5IUSE0jJmYokqDbLiKsw==				

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio,
El Vicerrector de Internacionalización
Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

Código Seguro de verificación:/w5IUSE0jJmYokqDbLiKsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	15/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	12/12



/w5IUSE0jJmYokqDbLiKsw==

Programa Erasmus+ KA107
Convocatoria del año académico 2020-2021
Movilidad de estudiantes con fines de estudio
 Plazas con beca completa por país

País	Cifras por país
Albania	9
Argelia	3
Azerbaiyán	3
Bielorrusia	3
Bosnia	12
Burkina Faso	34
Bután	6
Camerún	9
Costa de Marfil	15
Costa Rica	1
Cuba	1
Egipto	5
Gabón	3
Georgia	2
Jordania	10
Kirguistán	4
Líbano	13
Marruecos	4
México	3
Montenegro	16
Perú	1
Senegal	9
Túnez	3
Turkmenistán	4
Total	173

Erasmus+ International Credit Mobility

Applicants & Selection List for University of Cadiz

1. Name of the Home University:

2. Coordinator's name at the Home University:

3. Application for

Second semester of 2020-2021

4. List of nominated students in decreasing order of preference

Last name	First name	Faculty at Home University	Level of Studies (BA/MA/PhD)	Nomination :full grant-zero grant-reserve list	Number of points	Period of stay	Email

5. Components of the selection committee

Last Name	First Name	Charge at the Home University

7. Criteria used in the nomination process

Criteria	Grades

Date, Signature of the Responsible of the Home University, Stamp of the Home University

Name of the Partner University
Erasmus+ KA107 Programme
Call for 2020-2021 Academic year
Students' Mobility for Studies at the University of Cadiz

Absence of Conflict of Interest

We, the undersigned, confirm that we do not have any conflict of interest in connection to the applicants below. A conflict of interest may arise in particular as a result of economic interests, political, family or emotional ties or any other relevant connection or shared interest. We also confirm that we will inform the University of Cadiz of any issue that could give rise to a conflict of interest.

Selection Results

We hereby declare that the students have been selected according to the EU Commission's principle that requires a call for application that addresses all potential participants and a selection process which is fair, transparent, objective and documented, ensuring equal opportunities to participants eligible for mobility. All calls, announcements, applicant lists and selection records are kept available upon demand.

SELECTION COMMITTEE

Name and Surname	Position	Signature

Place, Date and Stamp

Anexo IV

**Programa Erasmus+ KA107
Convocatoria del año académico 2020-2021
Movilidad de estudiantes con fines de estudio**

Breve memoria para alumnos entrantes de Doctorado /

Abstract of the PhD Research at the UCA

Nombre/Name:	
Apellido/Surname:	
Email:	
Universidad de Origen/ Home University:	
País de la Universidad de Origen / Country of the home University:	
Nombre y apellido del Tutor/Director de Tesis en la Universidad de origen/ Name and surname of the Tutor/PhD supervisor at the Home University:	
Email del Tutor/Director de Tesis en la Universidad de origen/ Email of the Tutor/PhD supervisor at the Home University	
Nombre y apellido de posible tutor/coordinador académico en la UCA / Name and surname of the possible tutor/academic coordinator at UCA ¹ :	
Área de conocimiento/ Subject area:	
Título de la tesis de la Universidad de Origen / Title of the PhD thesis at the Home University:	

Resumen/Abstract²

¹ No es obligatorio/It is not mandatory

² Máximo 3 páginas/ Maximum 3 pages

Programa Erasmus+ KA107
Convocatoria del año académico 2020-2021
Movilidad de estudiantes con fines de estudio

Universidades socias de la UCA en el marco del proyecto Erasmus+ KA107 en el año académico 2020-21

País	Universidades
Albania	UNIVERSITY OF NEW YORK TIRANA
Argelia	Djilali Bounaama Khemis-Miliana University
Argelia	UNIVERSITE DE BISKRA
Argelia	UNIVERSITE DE CONSTANTINE 3
Argelia	UNIVERSITE DE SIDI BEL-ABBES* DJILLALI LIABES UNIVERSITY
Argelia	UNIVERSITE DE SKIKDA
Argelia	UNIVERSITE DE TLEMCEN
Argelia	UNIVERSITE DES SCIENCES ET DE LA TECHNOLOGIE D'ORAN
Argelia	UNIVERSITE ORAN 1
Argelia	UNIVERSITE SETIF 2
Armenia	Universidad americana de Armenia
Armenia	Yerevan State University
Azerbaiyán	AZERBAIJAN UNIVERSITY OF LANGUAGES
Azerbaiyán	Baku State University
Azerbaiyán	KHAZAR UNIVERSITY
Bielorrusia	BELARUS STATE ECONOMIC UNIVERSITY
Bielorrusia	BELARUSIAN STATE UNIVERSITY
Bielorrusia	Minsk State Linguistic University
Bielorrusia	YANKA KUPALA STATE UNIVERSITY OF GRODNO
Bolivia	Universidad Privada de Santa Cruz de la Sierra
Bosnia	INTERNACIONALNI UNIVERZITET U SARAJEVU
Bosnia	UNIVERZITET U BANJOJ LUCI
Brasil	UNIVERSIDADE FEDERAL DE SANTA CATARINA.
Brasil	UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE DO SUL
Brasil	UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE-FURG
Burkina Faso	CENTRE NATIONAL DE RECHERCHE SCIENTIFIQUE ET TECHNOLOGIQUE*INSTITUT DE RECHERCHE EN SCIENCES DE LA SANTE
Burkina Faso	UNIVERSITE DE OUAGADOUGOU

Bután	ROYAL THIMPHU COLLEGE
Camerún	The University of Maroua
Colombia	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
Colombia	UNIVERSIDAD DEL VALLE
Colombia	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Colombia	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Colombia	Universidad Simon Bolivar
Costa de Marfil	UNIVERSITE ALASSANE OUATTARA
Costa de Marfil	UNIVERSITE FELIX HOUPHOUET BOIGNY
Costa Rica	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
Cuba	INSTITUTO SUPERIOR POLITECNICO JOSE ANTONIO ECHEVERRIA
Cuba	UNIVERSIDAD CENTRAL DE LAS VILLAS MARTA ABREU
Cuba	UNIVERSIDAD DE LA HABANA
Cuba	UNIVERSIDAD DE PINAR DEL RIO HERMANOS SAIZ MONTES DE OCA
Egipto	ALEXANDRIA UNIVERSITY
Egipto	CAIRO UNIVERSITY
Gabón	Ecole Normale Superieure
Gabón	Instituto cultural Hispano Lusófono
Georgia	ILIA STATE UNIVERSITY
Georgia	IVANE JAVAKHISHVILI TBILISI STATE UNIVERSITY
Georgia	LEPL TEACHING UNIVERSITY-BATUMI STATE MARITIME ACADEMY
Ghana	UNIVERSITY OF GHANA
Guatemala	UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA
Honduras	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS
Indonesia	GADJAH MADA UNIVERSITY
Jordania	UNIVERSITY OF JORDAN

Jordania	YARMOUK UNIVERSITY
Kazajistán	ABYLAI KHAN KAZAKH ATYNDAGY HALYKARAIYK KARYNASTAR ZHANE ALEM TILDERIUNIVERSITESY
Kazajistán	AL-FARABI KAZAKH NATIONAL UNIVERSITY
Kazajistán	D.SERIKBAYEV EAST KAZAKHSTAN STATE TECHNICAL UNIVERSITY
Kazajistán	INTERNATIONAL EDUCATIONAL CORPORATION
Kazajistán	L.N. Gumilyov Eurasian National University
Kazajistán	M AUEZOV SOUTH KAZAKHSTAN STATE UNIVERSITY
Kazajistán	Zhetysu state University named after I.Zhansugurov
Kirguistán	OSH STATE UNIVERSITY
Líbano	UNIVERSITE DE SAINT ESPRIT-KASLIK AUTORITE RELIGIEUSE
Marruecos	IBN TOFAIL UNIVERSITY
Marruecos	UNIVERSITE ABDELMALEK ESSAADI
Marruecos	UNIVERSITE CADI AYYAD
Marruecos	UNIVERSITE HASSAN 1ER SETTAT
Marruecos	UNIVERSITE HASSAN II DE CASABLANCA
Marruecos	UNIVERSITE MOHAMMED V DE RABAT
Marruecos	UNIVERSITY MOULAY ISMAIL
México	BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA
México	CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE EDUCACION SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
México	TECNOLOGICO NACIONAL DE MEXICO
México	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
México	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
Moldavia	ACADEMIA STEFAN VEL MARE A MINISTERULUI AFACERILOR
Moldavia	UNIVERSITATEA DE STAT DIN MOLDOVA
Moldavia	UNIVERSITATEA LIBERA INTERNATIONALADIN MOLDOVA INSTITUTIE DE INVATAMINT SUPERIOR PRIVATA
Montenegro	JAVNA USTANOVA UNIVERZITET CRNE GORE PODGORICA
Perú	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Perú	Universidad San Ignacio de Loyola S.A.
Rusia	DOSTOEVSKY OMSK STATE UNIVERSITY
Rusia	FAR EASTERN FEDERAL UNIVERSITY
Rusia	FEDERAL STATE AUTONOMOUS EDUCATIONAL INSTITUTION FOR HIGHER EDUCATION SIBERIAN FEDERAL UNIVERSITY

Rusia	FEDERAL STATE AUTONOMOUS EDUCATIONAL INSTITUTION OF HIGHER PROFESSIONAL EDUCATION "URAL FEDERAL UNIVERSITY NAMED AFTER THE FIRST PRESIDENT OF RUSSIA B.N.YELTSIN"
Rusia	FEDERAL STATE AUTONOMOUS EDUCATIONAL INSTITUTION OF HIGHER PROFESSIONAL EDUCATION NORTH-EASTERN FEDERAL UNIVERSITY NAMED AFTER M.K.AMMOSOV
Rusia	FEDERAL STATE AUTONOMOUS EDUCATIONAL INSTITUTION OF HIGHER PROFESSIONAL EDUCATION NOTHERN (ARCTIC) FEDERAL UNIVERSITY
Rusia	Federal state budgetary educational Institution of higher education Pyatigorsk State University
Rusia	FINANCIAL UNIVERSITY UNDER THE GOVERNMENT OF THE RUSSIAN FEDERATION
Rusia	IMMANUEL KANT BALTIC FEDERAL UNIVERSITY
Rusia	Kazan Federal University
Rusia	MOSCOW STATE LINGUISTIC UNIVERSITY - MSLU
Rusia	NOVOSIBIRSK STATE UNIVERSITY
Rusia	PETER THE GREAT SAINT PETERSBURG POLYTECHNIC UNIVERSITY
Rusia	RUSSIAN STATE HYDROMETEOROLOGICAL UNIVERSITY
Rusia	russian state sosial University
Rusia	SAINT PETERSBURG STATE UNIVERSITY
Rusia	SOUTHERN FEDERAL UNIVERSITY
Rusia	STATE HIGHER EDUCATIONAL INSTITUTION PEOPLES' FRIENDSHIP UNIVERSITY OF RUSSIA
Rusia	The Russian Presidential Academy of National Economy and Public Administration (RANEPA)
Rusia	Ufa State Tecnical University
Senegal	UNIVERSITE CHEIKH ANTA DIOP DE DAKAR
Senegal	UNIVERSITE GASTON BERGER DE SAINT LOUIS
Túnez	CARTHAGE UNIVERSITY
Túnez	SFAX UNIVERSITY
Túnez	UNIVERSITE DE LA MANOUBA
Túnez	University of Sousse
Turkmenistán	TURKMENISTANYN OGUZ HAN ADYNDAKY INZENER-TEHNOLOGIYALAR UNIWERSITETI
Ucrania	BORYS GRINCHENKO KYIV UNIVERSITY
Ucrania	HIGHER EDUCATIONAL INSTITUTION ALFRED NOBEL UNIVERSITY
Ucrania	IVAN FRANKO NATIONAL UNIVERSITY OF LVIV
Ucrania	Kyiv National Linguistic University
Ucrania	NATIONAL AVIATION UNIVERSITY
Ucrania	ODESSA NATIONAL POLYTECHNIC UNIVERSITY
Ucrania	PETRO MOHYLA BLACK SEA NATIONAL UNIVERSITY

Ucrania	TARAS SHEVCHENKO NATIONAL UNIVERSITY OF KYIV
Ucrania	V. N. Karazin Kharkiv National University

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R157REC/2020, por la que se aprueba la convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado del curso 2020/2021.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R157REC/2020, por la que se aprueba la convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado del curso 2020/2021.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, de Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado del curso 2020/2021, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva el Vicerrectorado de Política Educativa,

DISPONGO,**Primero. - Marco y objetivos**

La Unidad de Formación e Innovación Docente despliega un programa formativo dirigido al PDI de la Universidad de Cádiz que se traduce en ofertas que se dan a conocer mediante *Taviras* institucionales a lo largo del curso. Esta oferta trata de cubrir de forma genérica necesidades docentes, de investigación y de gestión de nuestro profesorado.

La convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado, que aquí se presenta, constituye una herramienta complementaria que tiene como objetivo que sean los propios profesores los que identifiquen qué cursos necesitan realizar.

En este marco, los profesores tienen la oportunidad de describir la formación que requieren, identificar el curso y sus características, los formadores o empresas encargadas de impartirlo, los profesores de la Universidad de Cádiz que se beneficiarían de dicha formación y finalmente, de solicitar la financiación necesaria.

Segundo. - Características de la convocatoria

Tienen cabida en esta convocatoria todas aquellas solicitudes que contemplen la organización de un curso de formación para el profesorado de la Universidad de Cádiz.

Para financiar esta convocatoria en los centros propios de la Universidad de Cádiz se destina un máximo de 55.000 € (de los cuales 5.000€ los aporta la Dirección General de Política Lingüística del Vicerrectorado de Internacionalización). De esa cantidad se dedicarán 30.000 € inicialmente a la financiación de proyectos relacionados con la formación en idiomas o en metodologías propias del proceso de enseñanza-aprendizaje de lenguas. No obstante, si la financiación asignada a este tipo de proyectos no llegase a agotar esta cantidad, el remanente podrá emplearse para la financiación de proyectos formativos genéricos. Del mismo modo, si la financiación asignada a estos últimos no llegase a agotar los 25.000 € que inicialmente se le asignan, el remanente podrá emplearse para financiar proyectos de formación idiomática.

En todo caso, la cantidad máxima con la que se podrá financiar un proyecto será de 1.500 €.

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán únicamente a financiar (o cofinanciar en el caso de que el coste fuese superior) gastos directamente relacionados con la actividad para la que se conceda.

Los cursos impartidos por profesores de la Universidad de Cádiz que cumplan los requerimientos mínimos de calidad, serán reconocidos en el expediente formativo de profesores y receptores de la formación.

Código Seguro de verificación:5J00YQk4CYkF3SKC7ksikg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	08/10/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	5J00YQk4CYkF3SKC7ksikg==	PÁGINA 1/5



5J00YQk4CYkF3SKC7ksikg==

Tercero. - Destinatarios

Cualquier profesor de la Universidad de Cádiz podrá ser responsable de una solicitud bajo esta convocatoria. En la solicitud se dejará constancia del grupo de profesores incluidos como participantes en el proyecto y que por tanto asumen el compromiso de recibir la formación.

Cuarto. - Aval

Los proyectos deberán ir avalados por un Decanato o Dirección de Centro, Dirección de Instituto de Investigación, Dirección de Departamento, Dirección de Escuela de Doctorado o CSLM y en ellos podrá participar cualquier PDI de la Universidad de Cádiz. El avalista debe estar informado de todos los detalles de la solicitud previamente a su tramitación y debe dar su consentimiento para que el responsable lo pueda incluir como avalista de la petición. La finalidad del aval es la de hacer llegar la información de estas iniciativas a los responsables académicos (avalistas) que podrían colaborar en la coordinación y difusión de la actividad a fin de potenciar la máxima participación.

Si la petición conlleva el abono de devengos a personal de la Universidad de Cádiz deberá ir acompañada de informe del avalista justificando esta necesidad.

Quinto. - Líneas de trabajo

Las solicitudes dan cabida a cualquier tipo de formación que represente un beneficio en los ámbitos docentes, de investigación y de gestión para el profesorado, teniendo preferencia aquellos cursos vinculados a la adquisición de competencias para la docencia.

Sexto. - Solicitudes

La solicitud de una actuación avalada requiere el conocimiento de la convocatoria e implica la aceptación de sus bases, así como la autorización del tratamiento de los datos personales de los participantes.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Las solicitudes se tramitarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz (<https://sedelectronica.uca.es/>) mediante el procedimiento disponible al efecto (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=202>)

Podrá acceder en <http://udinovacion.uca.es/convocatorias-2020-2021/> a una guía elaborada por los técnicos donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación. El trámite dispuesto contempla tres etapas.

1. Datos básicos del curso

En la propia aplicación dispondrá el título del curso, si concurre a esta convocatoria como proyecto formativo genérico (modalidad GENÉRICO) o como proyecto relacionado con la formación en idiomas o en metodologías propias del proceso de enseñanza-aprendizaje de lenguas (modalidad IDIOMA), la relación de participantes¹, las horas de formación y el coste.

¹ Los participantes son aquellos que asumen el compromiso de recibir la formación.



2. Ficha descriptiva del curso

Deberá adjuntar el ANEXO de formación en pdf disponible en la web <https://udinnoacion.uca.es/convocatorias-2020-2021> en el que aportará información descriptiva del curso: justificación de su necesidad, planificación prevista, objetivos, contenidos, metodología, sistema de evaluación y las observaciones que estime oportunas.

3. Documentación adicional para justificar la petición de financiación

En este campo adjuntará las facturas proforma y/o presupuestos (en formato pdf) que necesite para argumentar la petición de financiación. No tendrá que incluir información en este campo si no solicita ayuda económica.

La comisión que evaluará las solicitudes asignará a los proyectos aceptados que procedan, la cantidad económica que considere oportuna en relación con los argumentos de la propia solicitud, con la documentación aportada, con el número de proyectos concedidos y con la disponibilidad económica.

Séptimo. - Criterios de evaluación de las solicitudes

Las solicitudes que se presenten a esta convocatoria serán valoradas de forma separada en función de su adscripción a la modalidad GENÉRICO o IDIOMA, determinada por el tipo de proyecto a que se refiera, de modo que no entren en concurrencia competitiva proyectos formativos relacionados con la formación en idiomas o en metodologías propias del proceso de enseñanza-aprendizaje de lenguas y proyectos formativos genéricos.

Todas las solicitudes que se presenten a esta convocatoria, con independencia de la modalidad a la que se adscriban los proyectos a que se refieren, serán evaluadas por una comisión participada por representantes de Centros y Departamentos, y la persona designada por el responsable del vicerrectorado con competencias en Política Lingüística atendiendo a los siguientes criterios y ponderaciones:

- I. 30% - Que identifiquen nítidamente necesidades formativas del PDI que repercutan favorablemente en el trabajo diario posterior del profesor (20%) con preferencia a los cursos enfocados en el ámbito docente (10%).
- II. 25% - Que reflejen la máxima coherencia y calidad en la ficha del curso (contenidos, metodología, sistema de evaluación, ...)
- III. 20% - Que atiendan al mayor número posible de participantes comprometidos con la solicitud.
- IV. 15% - Que supongan el mayor número posible de horas de formación.
- V. 10% - Que supongan el menor coste económico posible.

Las solicitudes que, a criterio de la comisión evaluadora, no se adapten a los objetivos de esta convocatoria o no estén debidamente justificadas, no serán valoradas a través de la rúbrica y quedarán descartadas para su financiación.



Octavo. - Plazos y formalización de la solicitud

La plataforma dispuesta en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz para solicitar Proyectos de Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado para el curso 2020/2021 se cerrará automáticamente a las **23:59 h del 3 de noviembre de 2020**.

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo de 10 días naturales subsane las faltas, con advertencia de que, si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Noveno. - Plazos de ejecución

Se establece el 30 de septiembre de 2021 como fecha límite de entrega de la memoria final y de ejecución del gasto.

Décimo. - Compromisos adquiridos por los responsables de la solicitud

El responsable de la solicitud lo es también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todos los participantes la hayan revisado previamente dando su consentimiento de participación.

Los responsables de los proyectos que se concedan se comprometen a la elaboración de una memoria final según el modelo que se publicará en la página web de la Unidad de Formación e Innovación Docente.

La memoria incluirá el calendario de actividades realizadas, informe de incidencias en el transcurso del proyecto, parte de firmas de asistencia, resultados de encuesta de satisfacción de los asistentes según modelo de la Unidad de Formación e Innovación Docente, copia de las facturas justificativas, así como todos aquellos documentos adicionales que se requieran. Estos documentos se adjuntarán en el trámite de la Sede Electrónica.

En el caso de que la memoria final no se presentase en tiempo y forma, que no se justificase debidamente la relación de gastos o que la financiación se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas.

Decimoprimer. - Interpretación de las normas

Corresponde al responsable del vicerrectorado con competencias en formación del PDI dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Decimosegundo. - Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el responsable del vicerrectorado con competencias en formación del PDI y contra las resoluciones emitidas se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	08/10/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	5J00YQk4CYkF3SKC7ksikg==	PÁGINA	4/5
 5J00YQk4CYkF3SKC7ksikg==				

Decimotercero. - Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR,
Francisco Piniella Corbacho

Código Seguro de verificación:5J00YQk4CYkF3SKC7ksikg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	08/10/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	5J00YQk4CYkF3SKC7ksikg==	PÁGINA	5/5



5J00YQk4CYkF3SKC7ksikg==

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R161REC/2020 por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz del curso académico 2020/2021.



Universidad de Cádiz

Rectorado

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R161REC/2020 por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz del curso académico 2020/2021.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Visto el artículo 13 del Reglamento UCA/CG13/2007, de 14 de diciembre, de Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2007 y publicado en el BOUCA núm. 69 de 21 de diciembre de 2007; modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 octubre de 2009, publicado en el BOUCA núm. 98 de 28 de octubre de 2009,

Vista la propuesta del Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios del curso académico 2020/2021, elaborada por la Sra. Inspectora General de Servicios, D.^a M.^a Paz Sánchez González,

Oído el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 8 de octubre de 2020, punto 21º. del Orden del día,

RESUELVO,

Aprobar el Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz del curso académico 2020/2021, según Anexo adjunto a esta Resolución.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

Código Seguro de verificación:s7VGz4yJpZsLBY0uuvQWZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	15/10/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	s7VGz4yJpZsLBY0uuvQWZw==	PÁGINA	1/9
 s7VGz4yJpZsLBY0uuvQWZw==				



PLAN DE ACTUACIÓN

2020-2021

Inspección General de Servicios

Código Seguro de verificación: s7VGz4yJpZsLBY0uuvQWZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	15/10/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	s7VGz4yJpZsLBY0uuvQWZw==	PÁGINA 2/9



s7VGz4yJpZsLBY0uuvQWZw==

De acuerdo con su normativa reguladora¹ el funcionamiento de la Inspección General de Servicios (en adelante, IGS) se sustancia a través de dos géneros de actuaciones: ordinarias, (sometidas a un Plan de Actuación) y extraordinarias, entendiéndose por estas últimas aquéllas no previstas inicialmente y que vengan impuestas como consecuencia de quejas, reclamaciones o hechos sobrevenidos que puedan afectar de forma significativa al normal funcionamiento de las actividades o servicios universitarios².

Pues bien, para las primeras, el art. 13 de su normativa reguladora prevé que "*El Inspector General de Servicios elaborará anualmente la propuesta del Plan de Actuación de la IGS, cuya aprobación corresponderá al Rector, oído el Consejo de Gobierno... se referirá preferentemente al curso académico*". Con la finalidad específica de dar cumplimiento a la referida obligación, se elabora y presenta este documento, en cuya confección se han tenido en cuenta las obligaciones ineludiblemente atribuidas a la IGS por la normativa aplicable, así como aquellas otras cuya realización se ha estimado conveniente a partir de las propuestas, reclamaciones y quejas que, hasta ahora, se han hecho llegar a este órgano.

Como no podía ser de otro modo, el presente Plan de Actuación adolece de un cierto grado de incertidumbre, derivado de la imprevisible evolución de la pandemia y de las consecuencias que de ello se generen en orden a la modalidad de cumplimiento de nuestras respectivas obligaciones. No obstante, la propuesta que presentamos se ha confeccionado atendiendo a las circunstancias presentes y, en el supuesto de que el escenario en el que se desarrolle el curso 2020-21 sea distinto, las modificaciones que respecto del plan previsto nos veamos obligados a asumir, serán debidamente justificadas en la Memoria de Actividades de la IGS correspondiente a la siguiente anualidad.

Con las premisas anteriores, en el presente documento se contienen las líneas básicas de actuación previstas para la IGS en el curso académico 2020-21 y que, esencialmente, se concretan en las siguientes:

1. Auditorías Académicas

De acuerdo con Instrucción UCA/I01VPCE-VPR/2020 de 27 de febrero, del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación y del Vicerrectorado de Profesorado, por la que se coordinan los Planes de Ordenación Docente de Centros y Departamentos para el curso 2020/2021³, "*la Inspección General de Servicios de la Universidad podrá abordar auditorías académicas de las unidades funcionales (centros y departamentos) para valorar el nivel de ajuste entre la*

¹ Reglamento UCA/CG13/2007, de 14 de diciembre, de Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz (ROFIGS).

² Art. 9.3º ROFIGS.

³ BOUCA núm. 302 (marzo 2020).

Código Seguro de verificación: s7VGz4yJpZsLBY0uuvQWZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	15/10/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	s7VGz4yJpZsLBY0uuvQWZw==	PÁGINA	3/9



s7VGz4yJpZsLBY0uuvQWZw==

programación y la actividad real" (art. 3.8).

La Planificación docente constituye un proceso que engloba múltiples aspectos, por lo que el abordaje del control de esta tarea de forma íntegra desbordaría con mucho las posibilidades materiales de la IGS. A ello se unen las dificultades que en el presente curso académico se generan por la situación de pandemia, por lo que la propuesta que al efecto se realiza resulta válida en tanto en cuanto se mantengan las actuales premisas. Quiere ello decir que, frente a circunstancias sobrevenidas, tendremos que efectuar las necesarias correcciones en las auditorías planificadas.

Pues bien, de mantenerse las actuales circunstancias, la actividad inspectora programada de la IGS se centrará en el adecuado cumplimiento de los horarios de clases, la constatación de los desdobles de grupos, así como en el cierre de actas dentro de los plazos al efecto señalado. En cuanto al cumplimiento del horario de tutorías presenciales, tras el informe que fue presentado por la IGS en el pasado curso académico y las propuestas de mejora al efecto realizadas⁴, los órganos con responsabilidad en la materia han optado por el mantenimiento del sistema anteriormente vigente durante el curso académico al que se refiere el presente Plan de Actuación, si bien la actividad inspectora de las tutorías presenciales se ha desplazado hacia las Comisiones de Garantía de Calidad de los Centros, que podrán solicitar el asesoramiento de la IGS, si lo estiman necesario⁵.

La programación y realización de las auditorías académicas de competencia de la IGS se efectuarán atendiendo a los datos que figuren publicados en la página de la correspondiente de la titulación y con carácter previo a su realización, se solicitará la colaboración de los responsables de los distintos centros con la finalidad de determinar el cauce más adecuado para efectuar la actividad auditora. En las actuales circunstancias, dada la diversidad de fórmulas adoptadas, estimamos que estas consultas resultan imprescindibles para adaptar el cumplimiento de nuestra obligación a las peculiaridades de los distintos centros.

En cuanto al procedimiento para su realización, en esencia, consistirá en la visita presencial a los centros seleccionados por parte de los distintos miembros de la IGS, cuyo

⁴ Que, resumidamente, implicaba:

- a) Continuar con el sistema actual, recordándoles a los docentes las obligaciones que tienen en relación con el mismo y exigiéndoles su real cumplimiento, o
- b) Modificar el sistema de tutorías presenciales por otro que satisfaga mejor que el actual los intereses de todos los sectores implicados.

⁵ "Los Centros deben conocer la información del horario de tutorías del profesorado que imparte docencia en el mismo y, en caso de que detecten alguna anomalía, comunicarla al Departamento para que la solucione. En todo caso, la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, con el asesoramiento de la Inspección General de Servicio o de la COAPA, velará por el cumplimiento del horario de tutorías del profesorado del Centro" (Anexo Normativa sobre Tutorías, dentro del *Módulo Tutorías. Curso 2020-2021*, pág. 15, *in fine*).

Código Seguro de verificación: s7VGz4yJpZsLBY0uuvQWZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	15/10/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	s7VGz4yJpZsLBY0uuvQWZw==	PÁGINA	4/9
 s7VGz4yJpZsLBY0uuvQWZw==				

resultado se reflejará en un acta que será remitida al responsable de la Unidad (Decano o Director de Centro) dentro de los diez días siguientes a su finalización, a fin de que en idéntico plazo pueda formular las observaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se elaborará el informe definitivo, con especificación, en su caso, de las recomendaciones o propuestas que se estimen necesarias. Con la finalidad de ajustar estas auditorías a la situación generada por la pandemia, la existencia de posibles confinamientos de los docentes debería ser comunicada a la IGS antes o después de la actividad inspectora. Como no puede ser de otro modo, tales situaciones debidamente comunicadas serán tenidas en cuenta en orden a la realización de los informes definitivos.

Para las auditorías relativas al cierre de las actas dentro de plazo se tendrán en cuenta los datos suministrados por las Secretarías de los centros. Al igual que se ha venido haciendo en cursos y convocatorias anteriores, los correspondientes informes (diciembre, febrero, junio y septiembre) se elaborarán atendiendo exclusivamente a la fecha límite de cierre de actas por el Centro, determinando que existe incumplimiento cuando se ha superado dicha fecha. Y siguiendo con la misma línea de actuación iniciada en el pasado curso académico, un resumen de los resultados se publicará en la página web de la IGS (además, por supuesto, de su íntegra remisión a todos los decanatos y direcciones de centro).

2. Colaboración en el seguimiento de la implantación del Sistema de Garantía de Calidad

De acuerdo con el procedimiento para la auditoría interna del sistema de garantía de calidad, éste constará de dos fases: la auditoría interna de la información pública de los títulos y la auditoría interna para verificar la implantación, seguimiento y mejora del Sistema de Garantía de Calidad (en adelante, SGC).

Los títulos de grado y máster y los programas de doctorado sometidos a auditoría en esta primera fase son aquellos de nueva implantación y los que deben renovar su acreditación en el próximo curso, así como otros títulos seleccionados de forma aleatoria.

La segunda fase, relativa a la auditoría interna para verificar la implantación, seguimiento y mejora del SGC, no se ha realizado en los cuatro últimos cursos académicos y su abordaje, en los términos en los que aparece en el correspondiente procedimiento⁶, resulta extremadamente complicado por el calado y extensión del trabajo que debe realizarse, por el número de titulaciones que deben auditarse (*"al menos, un título por Centro"* y *"un Programa de doctorado por cada Escuela Doctoral"*) y por la limitación del tiempo que se dispone para ello (del 15 de octubre al 15 de noviembre). Por tales motivos, encontrándose en pleno proceso de renovación el Sistema de Garantía de Calidad, de acuerdo con la información suministrada

⁶ P13- Procedimiento para la Auditoría Interna del Sistema de Garantía de Calidad y P13-Procedimiento de Auditoría Interna del Sistema de Garantía de Calidad de Doctorado (<https://ucalidat.uca.es/sistema-de-gestion-de-la-calidad-de-gradados-y-masters/>)

Código Seguro de verificación: s7VGz4yJpZsLBY0uuvQWZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	15/10/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	s7VGz4yJpZsLBY0uuvQWZw==	PÁGINA	5/9



s7VGz4yJpZsLBY0uuvQWZw==

por la Sra. Vicerrectora de Planificación, Calidad y Evaluación, esa segunda fase no se incluye dentro de las actividades planificadas de la IGS para el presente curso académico.

3. Implementación del mapa de riesgos de la UCA

Una vez creada la CAF, como primera de sus actuaciones se acordó el inmediato inicio de los trabajos tendentes a la elaboración del mapa de riesgos de la UCA. Y así, a partir del planteamiento inicial de esta cuestión en su seno, la CAF optó por circunscribir la primera versión del mapa de riesgos de la UCA a los siguientes bloques de actuación: contratación pública, docencia, gestión de la investigación, gestión financiera, subvenciones y personal. El desarrollo de cada uno de ellos se asignó a uno o dos miembros de la CAF quienes, en relación al respectivo campo, habían de elaborar una ficha en la que, por cada posible actuación fraudulenta, habían de cumplimentar los siguientes ítems:

- *Actividad*, en el se procedía a la descripción de la misma.
- *Riesgo*, en donde de una forma sintética, se explicaba la posibilidad del fraude.
- *Controles existentes*, indicándose aquí las medidas con las que actualmente se contaría en la UCA a fin de impedir que el referido riesgo se materializase.
- *Valoración*, en donde se calificaría el riesgo en cuestión como alto, medio o bajo, según las posibilidades que, a juicio de quien o quienes elaboraban el correspondiente apartado, el supuesto descrito como riesgo pudiera llegar a materializarse. Esa valoración, pues, no se otorgaba en función del número de actuaciones fraudulentas del tipo descrito de las que se tuviese conocimiento o que racionalmente se entendiera que pudieran producirse, si no de la existencia actual (o no) de mecanismos de control en el seno de la UCA y el posible grado de eficacia de los mismos.
- *Recomendaciones de mejora* que, obviamente, se hallarían ligadas a la existencia o no de esos controles anteriormente indicados

Ni que decir tiene que, junto con la delimitación de los posibles riesgos de fraude, dentro del mapa resulta fundamental el apartado relativo a las propuestas de mejoras formuladas en relación con los mismos, ya que la función del referido instrumento devendría completamente ineficaz si no se acompaña de la indicación de las acciones necesarias para eliminarlos o, cuanto menos, minimizarlos. Recuérdese que, como se indica en su Reglamento, la CAF carece de competencias resolutorias por lo que, una vez determinadas las acciones de mejora necesarias, habría de trasladarlas hacia el órgano que en la universidad tenga competencia para su adopción, que será distinto en función de la naturaleza de la mejora requerida. A tal fin, desde la IGS se va instar a la CAF a la elaboración de la segunda fase del mapa de riesgos de la UCA, que podría traducirse en la implementación de las



acciones de mejora. Para ello, cada uno de los miembros de este órgano deberá priorizar las acciones de mejora propuestas (en la medida en que no sea posible su asunción inmediata y simultánea), delimitar qué órgano tendría competencia para su implementación y trasladarlas al mismo.

La tercera fase del mapa de riesgos tendría lugar con las labores de seguimiento de las mejoras introducidas y, de acuerdo con los resultados aquí obtenidos, permitiría ofrecer nuevas versiones del referido mapa. La planificación de esta tercera fase dentro del presente curso académico puede resultar un objetivo en exceso ambicioso, por lo que entendemos que sólo podría efectuarse de modo muy parcial (en función del eco que hayan tenido las acciones de mejora proyectadas).

En todo caso, con el fin de dar conocimiento de todas estas actuaciones a la comunidad universitaria, tanto del mapa de riesgos como de las actuaciones posteriores de la CAF y de los órganos a los que se haya dado traslado de las propuestas de mejora, se informará anualmente al Consejo de Gobierno y al Claustro de la Universidad dentro de la presentación que obligatoriamente debe efectuar la IGS, tal como se encuentra previsto en el art. 12.3º del Reglamento de la CAF⁷.

La inclusión de la implementación del mapa de riesgos de la UCA dentro del Plan de Actuación de la IGS viene justificada por la labor que, de acuerdo con el diseño previo, correspondería a la misma dentro de la CAF.

4. Colaboración con aquellas unidades que lo requieran

De acuerdo su normativa reguladora, es también función de la IGS la de prestar su cooperación, asistencia y asesoramiento, en la medida que lo permitan sus competencias y recursos, a los distintos órganos de la universidad. En este sentido, si al igual que en anualidades anteriores, se solicita la intervención de la IGS en el proceso de auditoría interna de los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica, así se hará. Bien entendido que su función será de simple organización de tal auditoría y no de realización de la misma que, por su específica naturaleza, debe venir desarrollada por auditores especializados.

Al margen del supuesto anterior, y con los límites que suponen las propias competencias y recursos disponibles, la IGS responderá a las demandas de colaboración que se le trasladen.

⁷ Texto aprobado por el Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2020.

Código Seguro de verificación: s7VGz4yJpZsLBY0uuvQWZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	15/10/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	s7VGz4yJpZsLBY0uuvQWZw==	PÁGINA	7/9
 s7VGz4yJpZsLBY0uuvQWZw==				

5. Gestión del BAU

Actividad ineludible de la IGS es la que tiene por objeto la coordinación del BAU, según se establece de modo expreso en el art. 3 de la normativa que lo regula⁸. En este sentido, la persona que dentro de la IGS asume la administración del BAU, velará para que las diferentes Unidades y Servicios respondan en tiempo, siendo exclusivamente responsable, “de la gestión y mantenimiento operativo del Buzón, y no de los contenidos de la comunicación que se establezca a través del mismo, cuya responsabilidad corresponderá a las unidades o servicios a los que se dirija dicha comunicación” (art. 3.3).

6. Campañas de información sobre el uso adecuado de las herramientas de reclamación

Dentro del enfoque constructivo que se pretende dar a la IGS y a la vista de las disfunciones apreciadas respecto del uso del BAU en el pasado curso académico, la IGS ha proyectado la realización de una campaña de formación sobre la correcta utilización de las vías de reclamación con que cuenta la Institución. En ese sentido, se ha constatado que, pese a la información que aparece en la web, hay usuarios que recurren al BAU como herramienta para formular una reclamación sin haber demandado previamente el correspondiente servicio. Muy posiblemente, tal forma de proceder obedece al desconocimiento de su funcionamiento y, sobre todo, de las consecuencias que se generan a partir de la interposición de un BAU que, en modo alguno, resultan inocuas, pues, aún resuelta la reclamación o queja, el BAU no se elimina “conservándose en el archivo de la Universidad de Cádiz” (art. 5.7º Normativa BAU).

De otra parte, se ha detectado también que son muchos los estudiantes que recurren al BAU para reclamar sobre sus calificaciones, cuando este supuesto de posible incidencia docente se encuentra expresamente excluido por la correspondiente normativa⁹, dada la existencia de una regulación específica que establece el procedimiento de revisión de las calificaciones (con el docente), de reclamación sobre las mismas (ante la Dirección del Departamento) y, en su caso, de recurso (dirigido al Rector).

⁸ Aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2006; BOUCA núm. 49 de 6 de octubre. Modificada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2010; BOUCA núm. 106; modificada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016; BOUCA núm. 223. Modificada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019; BOUCA núm. 300.

⁹ De acuerdo con el art. 6.1º, *in fine*, “Se excluyen expresamente los procedimientos regulados en el Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz”.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	15/10/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	s7VGz4yJpZsLBY0uuvQWZw==	PÁGINA	8/9
 s7VGz4yJpZsLBY0uuvQWZw==				

7. Otras actuaciones

En la medida en que lo permita la ejecución de las tareas previamente enunciadas y las actuaciones extraordinarias que se vayan planteando a lo largo del ejercicio, se encuentran también en la agenda de la IGS otras actuaciones, de distinta importancia y calado, tales como, por ejemplo, las encaminadas a facilitar que las actas de los estudios de máster se cierren dentro de plazo. En efecto, dada la existencia de reclamaciones sobre el cierre extemporáneo de actas correspondientes a este tipo de estudios, la IGS organizará distintas reuniones con los Centros y Departamentos de la UCA, con el objeto de conseguir la finalidad indicada.

Código Seguro de verificación: s7VGz4yJpZsLBY0uuvQWZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	15/10/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	s7VGz4yJpZsLBY0uuvQWZw==	PÁGINA	9/9



s7VGz4yJpZsLBY0uuvQWZw==

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R165REC/2020, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para cursos de Técnicos Deportivos/Entrenadores de Fútbol y Fútbol Sala de diferentes niveles en la Universidad de Cádiz para el curso 2020/2021.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R165REC/2020, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para cursos de Técnicos Deportivos/Entrenadores de Fútbol y Fútbol Sala de diferentes niveles en la Universidad de Cádiz para el curso 2020/2021.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los *Estatutos de la Universidad de Cádiz (UCA)*. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, de ayudas para cursos de Técnicos Deportivos/Entrenadores de Fútbol y Fútbol Sala de diferentes niveles en la Universidad de Cádiz para el curso 2020/2021, que se atenderá a las especificaciones contenidas en las bases que más adelante se definen.

Las ayudas son fruto del Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Real Federación Andaluza de Fútbol, de 7 de septiembre de 2020, en cuya cláusula cuarta se expone: “La Real Federación Andaluza de Fútbol se compromete a poner a disposición de la Universidad de Cádiz, al menos, tres ayudas completas para cada uno de los cursos que se celebren, sean académicos o federativos [...]”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, tal como refleja su reglamento, el Área de Deportes tiene por objeto el cumplimiento de los fines institucionales, con especial énfasis en los relacionados con la enseñanza, el desarrollo personal de sus miembros y los de la sociedad de su entorno, así como la extensión de la cultura, el deporte y la formación en valores.

Así mismo, atendiendo a lo recogido en su Carta de Servicios, el Área de Deportes de la Universidad de Cádiz coordina y gestiona las actividades y cursos propios y en convenio, competiciones internas y externas y sus instalaciones deportivas. Con este fin, fruto de sus compromisos de colaboración en las acciones docentes e investigadoras y de responsabilidad social, pone a disposición de la Comunidad Universitaria y la sociedad en general los medios, tanto humanos como materiales, para que pueda conciliarse vida académica y deporte, estudio y ocio, que garanticen una educación integral y de calidad.

En atención a cuanto antecede, durante los últimos años se vienen convocando ayudas para Entrenadores de Fútbol y Fútbol Sala en la Universidad de Cádiz.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva el Vicerrectorado de Cultura, a través del Área de Deportes,

Código Seguro de verificación: 9vffUy/c6GjNs2v3E8N/tw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA PEREZ MONGUIO	FECHA	14/10/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	9vffUy/c6GjNs2v3E8N/tw==	PÁGINA 1/5



9vffUy/c6GjNs2v3E8N/tw==

DISPONGO

La convocatoria de **tres (3)** ayudas para cada uno de los niveles de entrenadores de fútbol o fútbol sala, tanto académicos como federativos, que se desarrollen o impartan durante el curso 2020-2021 en instalaciones deportivas de la Universidad de Cádiz coordinados por la Real Federación Andaluza de Fútbol, que a fecha de hoy resultan ser: Nivel I Académico de Fútbol; Nivel II Académico de Fútbol; Nivel Federativo UEFA B de Fútbol y Nivel Federativo UEFA A de Fútbol.

La selección y provisión de las ayudas se efectuará de acuerdo con las siguientes BASES:

Primera. Objetivos y presupuesto

- Con esta convocatoria de ayudas se pretende atender a las necesidades de conciliación académica y deportiva de los beneficiarios, así como colaborar en el desarrollo de sus carreras deportivas, durante el curso académico 2020-2021.
- Para la presente convocatoria no es necesario asignar presupuesto (con cargo al Órgano Proponente – Área de Deportes) debido a la asunción del coste de las ayudas por parte de la Real Federación Andaluza de Fútbol. Las ayudas serán concedidas por el sistema de concurrencia competitiva, con arreglo a los siguientes criterios:
 - Nivel deportivo.
 - Expediente académico.
 - Ingresos de la unidad familiar.
- La concesión de la ayuda no implica la exención de tasas académicas de los estudios que el/la alumno/a esté realizando.
- Las Ayudas se harán efectivas siempre que la actividad para la que se solicite se lleve a cabo en centros e instalaciones deportivas de la Universidad de Cádiz.

Segunda. Requisitos de los solicitantes

- Los/las solicitantes deben ser PDI, PAS o ser alumnos/as de la Universidad de Cádiz con matrícula en el curso 20-21, y que acrediten ser estudiantes de cualquiera de los tres ciclos: Grado, Máster o Doctorado de los títulos que tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional a los que se refiere el artículo 37 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
- Además, los/las solicitantes deberán estar en posesión de la Tarjeta Deportiva del Área de Deportes del curso en vigor a fecha de entrega de la solicitud en el Registro de la Universidad de Cádiz.

Tercera. Alcance de las ayudas

- La ayuda constará de los siguientes beneficios:
 - Matrícula completa del curso.
No se contemplan los derechos de examen ni las tasas por obtención de título.

Código Seguro de verificación: 9vffUy/c6GjNs2v3E8N/tw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA PEREZ MONGUIO	FECHA	14/10/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/5



9vffUy/c6GjNs2v3E8N/tw==

- b) Posibilidad de obtención de hasta tres créditos ECTS.
- c) Apoyo para la mediación con el profesorado, con el nombramiento de un tutor académico.

Cuarta. Solicitudes

1. Las solicitudes podrán presentarse **desde el siguiente día hábil de su publicación en el BOUCA hasta el 30 de octubre de 2020.**
2. Se presentarán en cualquier oficina de Registro de la Universidad de Cádiz en los cuatro campus o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como portadilla el Anexo I, acompañadas de la siguiente documentación y en este orden:
 - Anexo I cumplimentado.
 - Fotocopia del DNI.
 - En caso Justificante de abono y copia de la póliza del seguro contratado, según lo recogido en el punto Segundo, apartado 3 de esta convocatoria.
 - Acreditación de requisitos deportivos que dan acceso a esta convocatoria.
 - Fotocopia de la última declaración de la renta de todos los miembros de la unidad familiar (ambos cónyuges, si la declaración es individual).
 - Copia del resguardo de matrícula del curso 20-21 y copia del expediente académico actualizado en el caso de que el/la solicitante perteneciera a un centro adscrito,
 - Currículum deportivo, describiendo la práctica actual, titulación deportiva..., etc.
3. No se valorarán aquellos méritos que no estén acreditados documentalmente.
4. La presentación de la solicitud de ayuda implicará la autorización al Área de Deportes de la Universidad de Cádiz para obtener los datos necesarios sobre aquellos conceptos (estado de la matrícula, expediente académico...), cuyos datos obren en poder de la propia Universidad de Cádiz.

Quinta. Obligaciones de los beneficiarios

1. Los adjudicatarios de las ayudas objeto de esta convocatoria se obligan a las siguientes actuaciones:
 - a) Colaborar, si fuera requerido, como apoyo del equipo de entrenadores del Área de Deportes (fútbol o fútbol sala) o en actividades de programación propia (escuelas, talleres...).
 - b) A lo largo del curso de entrenador, el beneficiario deberá comunicar al tutor académico, a través del procedimiento y las ocasiones que este estime, los hechos más reseñables de esos periodos.
 - c) A la finalización del curso de entrenador, deberá entregar a su tutor académico y en las oficinas del Área de Deportes una memoria detallada del mismo, según guion facilitado, en un plazo máximo de quince días.
 - d) Informar inmediatamente al Área de Deportes a través de la cuenta de correo electrónica oficial deport@uca.es de cualquier eventualidad por la que se renuncia o se cause baja en el curso matriculado.

Código Seguro de verificación:9vffUy/c6GjNs2v3E8N/tw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA PEREZ MONGUIO		FECHA	14/10/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	9vffUy/c6GjNs2v3E8N/tw==	PÁGINA	3/5
				
9vffUy/c6GjNs2v3E8N/tw==				

2. Los incumplimientos de estas obligaciones impedirán al beneficiario volver a solicitar esta u otras ayudas del Área de Deportes en el presente y siguiente curso académico.

Sexta. Comisión de evaluación y resoluciones

1. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión formada por:

-Presidente: Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz o el/la Vicerrector/a en quien delegue.

-Secretaria/o: Personal de administración o técnico del Área de Deportes.

-Vocales:

Sr. Director del Área de Deportes o personal técnico en quien delegue.

Sr. Director del Aula de Fútbol de la Universidad de Cádiz.

Sr. Técnico del Área de Deportes.

Sr. Representante Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz (CEUCA).

2. La comisión de evaluación de las ayudas se reunirá en un plazo no superior a **20 días** tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El procedimiento de la presente convocatoria de ayudas a entrenadores de fútbol y fútbol sala de la UCA se resolverá en el plazo máximo de **30 días** a partir de su publicación en el BOUCA.
3. Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternatively, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

VICERRECTOR DE CULTURA

Por delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio,

Fdo.: José María Pérez Monguió

Código Seguro de verificación:9vffUy/c6GjNs2v3E8N/tw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA PEREZ MONGUIO		FECHA	14/10/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	9vffUy/c6GjNs2v3E8N/tw==	PÁGINA	4/5
 9vffUy/c6GjNs2v3E8N/tw==				

SOLICITUD

**CONVOCATORIA DE AYUDAS
PARA CURSOS DE TÉCNICOS DEPORTIVOS/ENTRENADORES
DE FÚTBOL**

CURSO 2020-2021

APELLIDOS:

NOMBRE:

D.N.I.:

DOMICILIO:

POBLACION:

C. POSTAL:

PROVINCIA:

TELÉFONOS:

CENTRO:

CURSO:

CORREO ELECTRÓNICO:

DEPORTE PARA EL QUE SOLICITA AYUDA:

☐ Fútbol

CURSO PARA EL QUE SOLICITA AYUDA (Seleccione uno):

Nivel Académico 1 ☐ Académico 2 ☐

Nivel Federativo UEFA A ☐ Nivel Federativo UEFA B ☐

LUGAR DE CELEBRACIÓN: CAMPUS DE PUERTO REAL

SOLICITA:

Le sea admitida la documentación adjunta para poder optar a dicha ayuda.

En _____, a _____ de _____ de 202

Fdo:

**ÁREA DE DEPORTES - VICERRECTORADO DE CULTURA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

Código Seguro de verificación: 9vffUy/c6GjNs2v3E8N/tw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA PEREZ MONGUIO	FECHA	14/10/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/5



9vffUy/c6GjNs2v3E8N/tw==

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R166REC/2020, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para deportistas de Alto Nivel Universitario en la Universidad de Cádiz para el curso 2020/2021.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R166REC/2020, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para deportistas de Alto Nivel Universitario en la Universidad de Cádiz para el curso 2020/2021

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los *Estatutos de la Universidad de Cádiz (UCA)*. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, de ayudas para deportistas de Alto Nivel Universitario de la Universidad de Cádiz para el curso 2020/2021, que se atenderá a las especificaciones contenidas en las bases que más adelante se definen.

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, en su título VI, de El deporte de alto nivel, artículos 50 a 53, define lo que se considera deporte de alto nivel, así como que será el Consejo Superior de Deportes quien ejercerá la tutela y control del deporte de alto nivel, de acuerdo con las Federaciones deportivas españolas, y en su caso con las Comunidades Autónomas, los programas y planes de preparación que serán ejecutados por aquéllas. También se indica qué deportistas se consideran deportistas de alto nivel; además se definen las medidas necesarias para facilitar la preparación técnica, la incorporación al sistema educativo, y la plena integración social y profesional de los deportistas de alto nivel, durante su carrera deportiva y al final de la misma. Entre ellas, la reserva de un cupo adicional de plazas en los Institutos Nacionales de Educación Física y, en su caso, en los Centros universitarios, para quienes reúnan los requisitos académicos necesarios; la exención de requisitos académicos, generales o específicos, exigidos para el acceso a las titulaciones a que se refiere el artículo 55 de la presente Ley, en las condiciones que fije el Gobierno; la articulación de fórmulas para compatibilizar los estudios o la actividad laboral del deportista con su preparación o actividad deportiva; facilitarle la preparación y el entrenamiento necesarios para el mantenimiento de su forma física y técnica, y se le permitirá la participación en cuantas competiciones oficiales esté llamado a concurrir.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en sus artículos 38 y 39, establece que los deportistas de alto nivel y alto rendimiento de Andalucía, podrán ser apoyados por la Administración de la Junta de Andalucía, en coordinación con la Administración del Estado, a fin de facilitarles la práctica del deporte y su integración social y profesional durante su carrera deportiva y al final de la misma. Entre otras, podrá adoptar las siguientes medidas: de fomento en el sistema educativo; relacionadas con actividades formativas; de inserción en el empleo público y en el mundo laboral; reducción o exención de tasas para la obtención de titulaciones oficiales; convocar becas y ayudas económicas por medio de la Consejería competente en materia de deporte y por otros órganos o entidades de la Administración de la Junta de Andalucía; relacionadas con actuaciones de protección de la salud, así como articularán planes y programas que permitan compatibilizar la formación académica con el rendimiento deportivo.

El Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento establece las condiciones, requisitos y procedimientos, para la calificación de los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento, así como las medidas para fomentar en ambos la integración en las diferentes formaciones del sistema educativo, y en el caso de los deportistas de alto nivel, establecer asimismo otro tipo de medidas para fomentar la dedicación al deporte de alta competición, su preparación técnica, así como la inserción en la vida laboral y social.

Código Seguro de verificación: V154LLBEIata6/gEvLgz/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA PEREZ MONGUIO	FECHA	14/10/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	V154LLBEIata6/gEvLgz/g==	PÁGINA 1/9



V154LLBEIata6/gEvLgz/g==

Se aborda la definición de deportista de alto nivel, así como la de deportista de alto rendimiento, a los efectos de aplicación de las medidas de apoyo que se prevén en materia de estudios, con el objetivo de ampliar los beneficiarios de dichas medidas.

El Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía, regulariza el deporte de rendimiento de Andalucía, la definición y clasificación de sus niveles, la determinación de las personas que pueden acceder y ostentar la condición de Deporte de Rendimiento de Andalucía, las vías de acceso a la citada condición, el establecimiento de los criterios y requisitos exigidos para conseguir dicho acceso y la concreción de los beneficios y medidas integrales convenientes para facilitar su especialización y perfeccionamiento, con el fin de que alcancen los máximos logros deportivos.

La Asociación de Deportistas Olímpicos (ADO), a través de su Junta Directiva, formada por representantes de Comité Olímpico Español, Consejo Superior de Deportes, Radio Televisión Española y socios patrocinadores, regula el Plan ADO. Este Plan sienta las bases para la preparación de los deportistas españoles de cara a los juegos olímpicos, a través de ayudas económicas mensuales de diferentes cuantías, basada en los resultados deportivos obtenidos, y cuya web es <http://www.ado.es>

La Fundación Andalucía Olímpica Fundación Pública Andaluza, constituida por la Junta de Andalucía y el Comité Olímpico Español como fundadores, tiene entre sus fines constitutivos, “promover que deportistas andaluces o residentes en Andalucía adquieran el nivel que les permita formar parte del equipo español en los Juegos Olímpicos”. A tal efecto acordó la realización de la convocatoria del Plan Andalucía Olímpica para el año 2020, publicada en <http://www.fundacionandaluciaolimpica.org/>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*, tal como refleja su reglamento, el Área de Deportes tiene por objeto el cumplimiento de los fines institucionales, con especial énfasis en los relacionados con la enseñanza, el desarrollo personal de sus miembros y los de la sociedad de su entorno, así como la extensión de la cultura, el deporte y la formación en valores.

Así mismo, atendiendo a lo recogido en su Carta de Servicios, el Área de Deportes de la Universidad de Cádiz coordina y gestiona las actividades y cursos propios y en convenio, competiciones internas y externas y sus instalaciones deportivas. Con este fin, fruto de sus compromisos de colaboración en las acciones docentes e investigadoras y de responsabilidad social, pone a disposición de la Comunidad Universitaria y la sociedad en general los medios, tanto humanos como materiales, para que pueda conciliarse vida académica y deporte, estudio y ocio, que garanticen una educación integral y de calidad.

En atención a cuanto antecede, desde el curso 1999/2000 se vienen convocando ayudas para deportistas de alto nivel universitario en la Universidad de Cádiz. En este largo periodo han sido muchos los alumnos que se han beneficiado del apoyo brindado por la Universidad de Cádiz, que desde hace más de veinte años ha sido sensible a las especiales necesidades de estos estudiantes y ha establecido medidas de conciliación entre la carrera académica y deportiva de sus alumnos deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

FIRMADO POR	JOSE MARIA PEREZ MONGUIO		FECHA	14/10/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	V1541LBEIata6/gEvLgz/g==	PÁGINA	2/9
 V1541LBEIata6/gEvLgz/g==				

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva el Vicerrectorado de Cultura, a través del Área de Deporte,

DISPONGO

La convocatoria de diez (10) ayudas para deportistas de alto nivel universitario, cuya selección y provisión se efectuará de acuerdo con las siguientes BASES:

Primera. Objetivos y presupuesto

1. Con esta convocatoria de ayudas se pretende atender a las necesidades de conciliación académica y deportiva de los beneficiarios, así como colaborar económicamente en el desarrollo de sus carreras deportivas, durante el curso académico 2020-2021.
2. Para la presente convocatoria se asigna un presupuesto total de 3.000 euros (con cargo al Órgano Proponente – Área de Deportes). Las ayudas serán concedidas por el sistema de concurrencia competitiva, con arreglo a los siguientes criterios:
 - a) Expediente académico.
 - b) Ingresos de la unidad familiar.
 - c) Nivel deportivo.
3. La concesión de la ayuda no implica la exención de tasas académicas de los estudios que el/la alumno/a esté realizando.
4. Las Ayudas se harán efectivas siempre que la actividad para la que se solicite se lleve a cabo y se cumplan por los/las solicitantes los requisitos contemplados en la presente convocatoria y hubiera disponibilidad presupuestaria.

Segunda. Requisitos de los solicitantes

1. Los solicitantes deben ser alumnos/as de la Universidad de Cádiz con matrícula en el curso 20-21, y que acrediten ser estudiantes de cualquiera de los tres ciclos: Grado, Máster o Doctorado de los títulos que tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional a los que se refiere el artículo 37 de la *Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades*, en su redacción dada por la *Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril*.
2. Además, los/las solicitantes deberán cumplir, al menos, una de las siguientes condiciones:
 - a) Sean en la actualidad o hayan sido el año anterior Deportistas de Alto Nivel o Alto Rendimiento, de conformidad con lo establecido en el *Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento*.
 - b) Deportistas que acrediten, mediante documento expedido por las diferentes federaciones deportivas, haber sido convocados como jugador/a en la correspondiente selección nacional de su modalidad deportiva en el presente año o lo hayan sido en el año anterior.
 - c) Deportistas pertenecientes al plan ADO o beneficiarios del Plan Andalucía Olímpica 2020.
 - d) Sean en la actualidad o hayan sido el año anterior Deportistas de alto rendimiento, de conformidad con lo establecido en el *Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía*.

Código Seguro de verificación: V154LLBEIata6/gEvLgz/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA PEREZ MONGUIO	FECHA	14/10/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	V154LLBEIata6/gEvLgz/g==	PÁGINA 3/9



V154LLBEIata6/gEvLgz/g==

- e) Deportistas de elevado nivel que, sin llegar a cumplir los requisitos anteriores, sean propuestos por la propia Universidad de Cádiz por encontrarse entre los tres primeros clasificados/as en los Campeonatos de España Universitarios en alguna de las tres últimas ediciones celebradas.
3. Tener contratada y en vigor una póliza de seguro que dé cobertura a su actividad deportiva. Para los alumnos menores de 28 años será obligatoria la contratación del seguro escolar. En el caso de deportista mayor de 28 años, es obligatoria la contratación de una póliza de seguro con cobertura de accidente deportivo. La Universidad de Cádiz ofrece una opción de seguro voluntario (información disponible en <https://atencionalumnado.uca.es/seguro-voluntario/>). En cualquier caso, la póliza contratada deberá disponer de una cobertura igual o superior a la ofrecida por la Universidad de Cádiz.

Tercera. Alcance de las ayudas

1. La ayuda constará de los siguientes beneficios:
 - a) Se asignará una ayuda/deportista de 300 euros, siempre que hubiera disponibilidad presupuestaria. Una vez concedida la ayuda, se procederá a librar el 70% de la ayuda.
 - b) Gratuidad de la Tarjeta Deportiva de la Universidad de Cádiz para el curso 2020-2021. En caso de haber abonado ya dicha cuantía, el Área de Deportes procederá al trámite de su devolución.
 - c) Uso gratuito de las instalaciones deportivas de la Universidad de Cádiz, en función de la disponibilidad determinada por el Área de Deportes, para la preparación deportiva. No se contempla la devolución del abono del uso de instalaciones o actividades disfrutadas con antelación a la resolución de la ayuda.
 - d) Apoyo para la difusión en prensa de la participación del deportista y sus resultados.
 - e) Apoyo para la mediación con el profesorado, con el nombramiento de un tutor académico.
 - f) Cesión de ropa deportiva de la Universidad de Cádiz, según disponibilidad y en las condiciones que determine el Área de Deportes.
 - g) Reconocimiento oficial del estudiante como Deportista de Alto Nivel Universitario de la Universidad de Cádiz.
2. Todos los/las solicitantes que cumpliendo alguna de las condiciones del punto 2 de la base Segunda, no accedan por puntuación a una de las diez ayudas económicas previstas en esta convocatoria, tendrán derecho, no obstante, a todos los beneficios comprendidos entre los apartados b) y g) (ambos incluidos) de esta base Tercera, así como a las actuaciones deportivas recogidas en la base Quinta, punto uno, apartados a) y b).

Cuarta. Solicitudes

1. Las solicitudes podrán presentarse, en el plazo de 15 días, **desde el siguiente día hábil de su publicación en el BOUCA.**
2. Se presentarán en cualquier oficina de Registro de la Universidad de Cádiz en los cuatro campus o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de

Código Seguro de verificación: V154LLBEIata6/gEvLgz/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA PEREZ MONGUIO		FECHA	14/10/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	V154LLBEIata6/gEvLgz/g==	PÁGINA	4/9
 V154LLBEIata6/gEvLgz/g==				

octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como portadilla el Anexo I, acompañadas de la siguiente documentación y en este orden:

- Anexo I cumplimentado.
- Fotocopia del DNI.
- Justificante de abono y copia de la póliza del seguro contratado, según lo recogido en el punto Segundo, apartado 3 de esta convocatoria.
- Acreditación de requisitos deportivos que dan acceso a esta convocatoria.
- Fotocopia de la última declaración de la renta de todos los miembros de la unidad familiar (ambos cónyuges, si la declaración es individual).
- Copia del resguardo de matrícula del curso 20-21 y del expediente académico actualizado, solo en el caso de que el/la solicitante perteneciera a un centro adscrito.
- Proyecto de la actividad para la que se solicita la ayuda, con previsión de sesiones entrenamientos, calendario de competición completo y objetivos deportivos durante la temporada, desglosados en capítulos independientes.
- Currículum deportivo, describiendo la práctica actual, titulación deportiva, equipo al que pertenece, etc.
- Compromiso de aceptación de los criterios de la convocatoria y participación en competiciones universitarias (Anexo II).
- Clasificaciones deportivas (Anexo III).

3. No se valorarán aquellos méritos que no estén acreditados documentalmente.
4. La presentación de la solicitud de ayuda implicará la autorización al Área de Deportes de la Universidad de Cádiz para obtener los datos necesarios sobre aquellos conceptos (estado de la matrícula, expediente académico...), cuyos datos obren en poder de la propia Universidad de Cádiz.

Quinta. Participación deportiva de los beneficiarios

1. Los adjudicatarios de las ayudas objeto de esta convocatoria desarrollarán las siguientes actuaciones:
 - a) Participar, durante el curso 20-21, en la modalidad deportiva solicitada en la ayuda de deportistas de alto nivel universitario, en las Competiciones Internas UCA, en su caso, y representar a la Universidad de Cádiz, cuando así se le requiera, en las competiciones Externas Universitarias, según convocatorias oficiales, siempre que esta participación sea compatible con su carrera académica, su preparación deportiva, estado de forma y calendario deportivo federativo. En caso de incompatibilidad, podrá solicitarse por la universidad documentación que lo acredite. Esta participación deberá ser expresada con la cumplimentación y entrega, junto a la solicitud, del Anexo II rellenado y firmado de esta convocatoria.
 - b) A lo largo de la temporada, con una periodicidad trimestral, el deportista deberá comunicar al tutor académico, a través del procedimiento que este estime, los hechos más reseñables de ese periodo.
 - c) A la finalización de la temporada deportiva universitaria deberá entregarse en las oficinas del Área de Deportes una memoria detallada de la misma, según guion facilitado, en un plazo máximo de quince días, y no más tarde del 15 de septiembre de 2021, procediéndose entonces, tras su evaluación, a librar, en su caso, el 30% restante de la ayuda. Atendiendo a la modalidad deportiva, podrá ser requerido a los beneficiarios de la ayuda un adelanto de dicha memoria.

Código Seguro de verificación: V154LLBEIata6/gEvLgz/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA PEREZ MONGUIO	FECHA	14/10/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	V154LLBEIata6/gEvLgz/g==	PÁGINA 5/9



V154LLBEIata6/gEvLgz/g==

2. Los incumplimientos de estas actuaciones impedirán volver a solicitar esta u otras ayudas del Área de Deportes en el presente y siguiente curso académico, y obligará al solicitante a restituir a la Universidad de Cádiz las cantidades abonadas en el caso de percibir una de las diez ayudas económicas previstas en esta convocatoria.

Sexta. Comisión de evaluación y resoluciones

1. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión formada por:
 - Presidente: Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz o el/la Vicerrector/a en quien delegue.
 - Secretaria/o: Personal de administración o técnico del Área de Deportes.
 - Vocales:
 - Sr. Director del Área de Deportes o personal técnico en quien delegue.
 - Sr. Director Académico de Deportes.
 - Sr. Técnico del Área de Deportes.
 - Sr. Representante Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz (CEUCA).
2. La comisión de evaluación de las ayudas se reunirá en un plazo no superior a **30 días** tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El procedimiento de la presente convocatoria de ayudas a deportistas de alto nivel de la UCA se resolverá en el plazo máximo de **60 días** a partir de su publicación en el BOUCA.
3. Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Piniella Corbacho

VICERRECTOR DE CULTURA

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio,

Fdo.: José María Pérez Monguió

FIRMADO POR	JOSE MARIA PEREZ MONGUIO	FECHA	14/10/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	V1541LBEIata6/gEvLgz/g==	PÁGINA 6/9
 V1541LBEIata6/gEvLgz/g==			

ANEXO I

**MODELO DE IMPRESO DE SOLICITUD
DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS
DE ALTO NIVEL UNIVERSITARIO 2020-2021**

APELLIDOS			
NOMBRE		D.N.I./PASAPORTE	
DOMICILIO			
POBLACIÓN		CÓDIGO POSTAL	
PROVINCIA		FECHA NACIMIENTO	
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO			
REDES SOCIALES			
CENTRO			
TITULACIÓN		CURSO	
EQUIPO/CLUB DEPORTIVO		CATEGORÍA	
DEPORTE PRACTICADO			
REQUISITO QUE CUMPLE (BASE 1ª)	☐ Deportista Alto Nivel 2018 o 2019 reconocido en Real Decreto 971/2007, de 13 de julio ☐ Deportista convocado/a en Selección Nacional años 2019 o 2020 ☐ Deportista perteneciente al plan ADO ☐ Deportista perteneciente al plan de Alto Rendimiento de la Junta Andalucía 2019 o 2020 ☐ Deportista perteneciente al Plan Andalucía Olímpica ☐ Deportista clasificado/a entre los tres primeros puestos en alguna de las tres últimas ediciones celebradas de Campeonatos España Universitarios		

SOLICITA:

Le sea admitida la documentación adjunta para poder optar a dicha Ayuda.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo.:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

7

Código Seguro de verificación: V154LLBEIata6/gEvLgz/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA PEREZ MONGUIO	FECHA	14/10/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/9



V154LLBEIata6/gEvLgz/g==

**PARTICIPACIÓN DEPORTIVA DE LOS BENEFICIARIOS
CONVOCATORIA DE AYUDAS
PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL
UNIVERSITARIO 2020-2021**

D./Dña.....,

con DNI nº....., alumno/a de la
Facultad/Escuela..... de la Universidad de
Cádiz, acepta los criterios de participación de la Convocatoria de Ayudas a Deportistas de Alto
Nivel, por lo que competirá, si así se le requiere, durante el curso **2020-2021** en las
Competiciones Internas UCA o/y en las Externas Universitarias, en representación de la
Universidad de Cádiz, siempre que esta participación sea compatible con su carrera académica,
su preparación deportiva, estado de forma y calendario deportivo federativo.

En , a de 20

Fdo.:



ANEXO III

**CLASIFICACIONES DEPORTIVAS
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS DE
ALTO NIVEL UNIVERSITARIO 2020-2021**

Deportista:		
Deporte:		
Categoría:		
Entrenador:		
COMPETICIONES DEPORTIVAS	RESULTADOS DEPORTIVOS CONSEGUIDOS	
	Puesto	Lugar y Fecha

En , a de de 20

Fdo.:



* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2020, por el que se aprueba la propuesta de concesión de la Medalla de Oro de la Universidad de Cádiz al Profesor Doctor D. Eduardo González Mazo.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 8 de octubre de 2020, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta de concesión de la Medalla de Oro de la Universidad de Cádiz al Profesor Doctor D. Eduardo González Mazo.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2020, por el que se aprueba la propuesta de concesión de la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz a D. Prudencio Escamilla Tera.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 8 de octubre de 2020, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta de concesión de la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz a D. Prudencio Escamilla Tera.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2020, por el que se aprueban los beneficiarios de la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz, año 2020, conforme a los criterios aprobados por el Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2020.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 8 de octubre de 2020, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento los siguientes beneficiarios de la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz, año 2020, conforme a los criterios aprobados por el Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2020:

AGUILAR DIOSDADO, MANUEL
AGUILAR GONZALVEZ, MARIA CRISTINA
BARBERO GONZALEZ, LUIS CARLOS
BARRIOS PEREZ, JUAN MANUEL
BELLIDO MILLA, DOLORES
BERNS, ANKE
CABALLERO PEREZ, MARIA DEL ROSARIO
CAPARROS ESPINOSA, MIGUEL ANGEL
CASTRO CABRERA, MARIA CARMEN
CASTRO MEJIAS, REMEDIOS
COCA RAMIREZ, FATIMA
CORREA LOPEZ, MARCOS JOSE
DEUDERO SANCHEZ, MERCEDES AUXILIADORA
DODERO FUEJO, MARTA
FERNANDEZ ALLES, MARIA TERESA
FERNANDEZ CARO, JUAN JOSE
FERNANDEZ GRANERO, MIGUEL ANGEL

GARCIA LOPEZ, SANTIAGO
GARCIA MORENO, MARIA DE VALME
GARCIA VAZQUEZ, CONCEPCION
GATICA CASAS, JOSE MANUEL
GIL MONTERO, MARIA LUISA ALMORAIMA
GINER MANSO, YOLANDA
GOMEZ GOMEZ, CARMEN
GOMEZ LUY, CARLOS FRANCISCO
GONZALEZ AGUDELO, GLORIA
GONZALEZ DE LA ROSA, JUAN JOSE
GORDILLO GONZALEZ, JESUS MARIA
GUTIERREZ DE LA TORRE, MANUELA
IBARRA SAIZ, MARIA SOLEDAD
IGLESIAS PEREZ, ROSARIO
JIMENEZ FERNANDEZ, RAFAEL
JIMENEZ FERRER, GERMAN
LEVEY, DAVID TREVOR
MAEZTU HERRERA, INMACULADA
MANTELL SERRANO, CASIMIRO
MARISCAL RICO, LUIS ANTONIO
MARQUEZ ORTIZ, FRANCISCO
MARTIN GARCIA, JUAN ANDRES
MARTINEZ TABARES, JOSE RAMON
MEDINA BULO, MARIA INMACULADA
MEDINA GARRIDO, JOSE AURELIO
MEOUAK, MOHAMED
MOLINA FERRER, LAUREANA
MOSQUERA DIAZ, MARIA JESUS
MURIEL PATINO, MARIA CONCEPCION
NUÑEZ MORALEDA, BERNARDO MIGUEL
ORTA CUEVAS, ELENA
ORTEGA MOLINA, FRANCISCO DAMIAN
ORTOLA SALAS, FRANCISCO JAVIE
PACHECO ROMERO, FRANCISCO JOSE
PALACIOS MACIAS, VICTOR MANUEL
PALMA LOVILLO, MIGUEL
PERALES VARGAS-MACHUCA, JOSE ANTONIO
PERDIGONES PRIAN, JOSE
PEREZ FABRA, DOLORES
PEREZ GARCIA, MONTSERRAT
PEREZ SACALUGA, JOSE DAVID
PINTO GANFORNINA, JUAN JOSE
PRIETO RIERA, ANA MARIA
PULIDO BEGINES, JUAN LUIS
RIOS MOLINA, CONSUELO
RIVERA VALDES, ANTONIO JESUS
RODRIGUEZ DODERO, MARIA DEL CARMEN
RODRIGUEZ GOMEZ, GREGORIO
RODRIGUEZ MAESTRE, ISMAEL
ROZADOS OLIVA, MANUEL JESUS
RUIZ RODRIGUEZ, MARGARITA
SALIDO PERACAUULA, MERCEDES
SANCHEZ TOLEDO, MARIA DEL PINO
SOLERA DEL RIO, MARIA DEL ROSARIO
TORRECILLA ROJAS, LUIS
VALLEJO FDEZ DE LA REGUERA, INMACULADA

VISGLERIO VARO, FRANCISCO J.
ZURITA MARTIN, ISABEL MARIA

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2020, por el que se aprueba la implantación a partir del curso 2021/2022 del Máster Interuniversitario en Logística y Gestión de Operaciones por la Universidad de Sevilla, Universidad de Cádiz y Universidad Internacional de Andalucía (Univ. coordinadora).

A propuesta del Consejo del Vicerrectorado de Política Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 8 de octubre de 2020, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la implantación a partir del curso 2021/2022 del Máster Interuniversitario en Logística y Gestión de Operaciones por la Universidad de Sevilla, Universidad de Cádiz y Universidad Internacional de Andalucía (Univ. coordinadora).

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2020, por el que se aprueba la incorporación de investigadores al Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales de la Universidad de Cádiz (IMEYMAT).

A propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 8 de octubre de 2020, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes investigadores al Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales de la Universidad de Cádiz (IMEYMAT):

Luc Lajaunie
Iván Carrillo Berdugo
Estefanía Torres Ávila
Beatriz Amaya Dolores
Gonzalo Alba Muñoz
Ana Climent Vera
Mario Jesús Rosado Rodríguez
David López Iglesias

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2020, por el que se aprueba la incorporación de investigadores al Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS).

A propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 8 de octubre de 2020, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes investigadores al Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS):

Teresa Elivira Pontón Aricha
Diego Boza Martínez
Francisco Estepa Maestre
Pedro Miguel Mancha Romero
Ángel Perni Llorente
Julia Espinosa Fajardo

Lucía del Moral Espín
María del Carmen Pérez Peña
Pablo García Molina
Rafael Cano Tenorio
María Paloma Braza Lloret
José Manuel Muñoz Sánchez
María Rosario Carreras de Alba
Isabel María Núñez Vázquez
María Sara Román García
María del Pilar Bas Sarmiento
Martina Fernández Gutiérrez
María del Carmen Paublete Herrera
Olga Paloma Castro
Pedro Reyes Moya Maleno
Rogerio Christofeti
Marcia Franz Amoral
Rocío Gómez Molinero
Caros Horacio Lozano Ascencio

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2020, por el que se aprueba la Memoria para la Verificación del Máster en Violencia Criminal (Características, Prevención y Tratamiento de la Violencia).

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 8 de octubre de 2020, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Memoria para la Verificación del Máster en Violencia Criminal (Características, Prevención y Tratamiento de la Violencia).

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2020, por el que se aprueba la modificación de la Memoria del Grado en Criminología y Seguridad.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 8 de octubre de 2020, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por mayoría (25 votos a favor, 4 votos en contra y 4 abstenciones) la modificación de la Memoria del Grado en Criminología y Seguridad.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2020, por el que se aprueba la modificación de la Memoria del Grado en Marketing e Investigación de Mercados.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 8 de octubre de 2020, en el punto 13.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la Memoria del Grado en Marketing e Investigación de Mercados.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2020, por el que se aprueba la modificación de la Memoria del Grado en Turismo.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 8 de octubre de 2020, en el punto 14.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la Memoria del Grado en Turismo.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2020, por el que se aprueba la modificación de la Memoria del Máster en Investigación Educativa para el Desarrollo Profesional del Docente.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 8 de octubre de 2020, en el punto 15.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la Memoria del Máster en Investigación Educativa para el Desarrollo Profesional del Docente.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2020, por el que se aprueban solicitudes de Plazas para Alumnos Colaboradores – Curso Académico 2020/2021.

A propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 8 de octubre de 2020, en el punto 16.º del Orden del día, aprobó por asentimiento solicitudes de Plazas para Alumnos Colaboradores – Curso Académico 2020/2021, que se publican en el **Suplemento del BOUCA núm. 313**.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2020, por el que se aprueba el Calendario del proceso de selección y nombramiento de Alumnos Colaboradores – Curso Académico 2020/2021.

A propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 8 de octubre de 2020, en el punto 17.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el siguiente Calendario del proceso de selección y nombramiento de Alumnos Colaboradores – Curso Académico 2020/2021:

PROPUESTA DE CALENDARIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE ALUMNOS COLABORADORES 2020/2021

ACCIÓN	PLAZO/FECHAS	ARTÍCULO R.A.C.	Órgano
Aprobación en Consejo de Gobierno de las plazas solicitadas por los Departamentos	8 de octubre de 2020	Art. 5.5	Consejo de Gobierno
Comunicación de la aprobación a los Departamentos	9 de octubre de 2020	Art. 6	Vicerrectorado Estudiantes y Empleo
Convocatoria de las plazas por los Departamentos y publicación de la composición del tribunal calificador	12 de octubre de 2020	Art. 6	Departamento
Presentación de solicitudes por los alumnos	De 13 a 20 de octubre de 2020		Departamento
Convocatoria de las pruebas de selección	Hasta el 27 de octubre de 2020	Art. 8.2	Departamento
Celebración de las pruebas de selección	Hasta el 10 de noviembre de 2020	Art. 8.3	Departamento
Publicación de los resultados de las pruebas	Hasta el 13 de noviembre de 2020	Art. 8.6	Tribunal
Propuesta de Nombramiento	Hasta el 18 de noviembre de 2020	Art. 8.7	Tribunal
Nombramiento	Hasta el 24 de noviembre de 2020	Art. 8.7	Vicerrectorado Estudiantes y Empleo
Toma de Posesión	Hasta el 26 de noviembre de 2020	Art. 8.8	Departamento

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2020, por el que se aprueba la composición del órgano de selección de becarios de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 8 de octubre de 2020, en el punto 18.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la composición del órgano de selección de becarios de la Universidad de Cádiz, según establece el artículo 50.1 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2020/2021, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios:

- a) Presidente: El Vicerrector o autoridad académica que designe el rector de la universidad.
- b) Vicepresidente: La Gerente de la universidad o persona en quien delegue.
- c) Vocales:

Profesores:

D. Francisco José García Cózar (Facultad de Medicina)
D.ª María Isabel Rivas Castillo (Facultad de Ciencias del Trabajo)
D.ª. Rosario Marín Muñoz (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sede Jerez))
D. José Manuel Igartuburu Chinchilla (Facultad de Ciencias)
D.ª Carmen Paublete Herrera (Facultad de Enfermería. Algeciras)

Junta de Andalucía:

Persona designada por la Consejería correspondiente.

Alumnos:

D.ª Aitana Fernández García (Facultad de Medicina)
D. Javier Pérez Gómez (Facultad de CC. Económicas y Empresariales)
D.ª Cristina María García Jordán (Facultad de Filosofía y Letras)

- d) Secretario: El Director del Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales o funcionario de esta área en quien delegue.

Además, formarán parte del mismo aquellas otras personas o representantes, en número no superior a tres, cuya presencia estimase necesaria la presidencia de la comisión.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2020, por el que se aprueba la propuesta de adhesión de la Universidad de Cádiz a la Asociación de Radios Universitarias de España.

A propuesta del Vicerrectorado de Cultura, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 8 de octubre de 2020, en el punto 19.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta de adhesión de la Universidad de Cádiz a la Asociación de Radios Universitarias de España.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2020, por el que se aprueba la aportación extraordinaria para cubrir el déficit del ejercicio 2019 de la Cátedra de Emprendedores.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 8 de octubre de 2020, en el punto 20.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la aportación extraordinaria para cubrir el déficit del ejercicio 2019 de la Cátedra de Emprendedores.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2020, por el que se aprueba propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 8 de octubre de 2020, en el punto 22.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

“Creación de las plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesorado Titular de Universidad relacionadas en el anexo, en las áreas de conocimiento, Departamentos y Centros que igualmente se señalan, con la consiguiente modificación de la RPT”.

ANEXO

PLAZA	CATEGORÍA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF4987	Catedrático de Universidad	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA Y QUÍMICA INORGÁNICA	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA
DF4988	Catedrático de Universidad	ECOLOGÍA	BIOLOGÍA	F. CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
DF4989	Profesor Titular de Universidad	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	F. CC. DE LA EDUCACIÓN

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2020, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad).

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 8 de octubre de 2020, en el punto 23.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad por promoción interna, relacionadas en el Anexo), en los siguientes términos:

Anexo

PLAZA	CATEGORÍA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF4987	Catedrático de Universidad	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA Y QUÍMICA INORGÁNICA	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA
DF4988	Catedrático de Universidad	ECOLOGÍA	BIOLOGÍA	F. CC. DEL MAR Y AMBIENTALES

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Real Decreto-Ley 10/2015 de 11 de septiembre; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1 Requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.
- e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.2 Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, se deberán cumplir los siguientes:

a) Estar acreditado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien estar habilitado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

b) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz en el Rectorado (C/ Ancha, nº 10 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, Plaza Falla, nº 8 – 11003 Cádiz), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar

fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base 2.2 de esta convocatoria.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de acceso. Dicha Resolución, junto con la lista completa de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicará en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de la relación de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. COMISIÓN JUZGADORA

La Comisión juzgadora estará formada por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

El procedimiento que regirá el concurso será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar

sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concurra.
- c) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concurra.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el historial académico, docente e investigador de los candidatos, su proyecto docente e investigador, así como deberá permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Desarrollo de la prueba

La prueba de este concurso será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los

criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

Contra la propuesta de la Comisión del concurso de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha propuesta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. El candidato propuesto para la provisión de plaza deberá presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Si tuviera la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estará exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9. NORMA FINAL

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXO I

1. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA” (DF4987)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Microscopía electrónica de transmisión aplicada a nanoestructuras y heteroestructuras funcionales.
2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ECOLOGÍA” (DF4988)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Biología. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Oceanografía y Limnología.

ANEXO II

COMISIONES JUZGADORAS

1. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA” (DF4987)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Rafael García Roja, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Sergio Ignacio Molina Rubio, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^ª. Dra. D^ª. Ana Isabel Cremades Rodríguez, CU, Universidad Complutense

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Daniel Araujo Gay, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Francisco Miguel Morales Sánchez, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^ª. Dra. D^ª. María Bianchi Méndez Martín, CU, Universidad Complutense

2. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ECOLOGÍA” (DF4988)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Miquel Canals Artigas, CU, Universidad de Barcelona
Secretario: Prof. Dr. D. José Ángel Gálvez Lorente, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^ª. Dra. D^ª. Isabel Reche Cañabate, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Santiago Hernández León, CU, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Secretario: Prof. Dr. D. Fidel María Echevarría Navas, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^ª. Dra. D^ª. Eva Zubía Mendoza, CU, Universidad de Cádiz

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre			
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio			Teléfono fijo y/o móvil
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación Activo ☐ Excedente ☐ Voluntario ☐ Especial ☐ Otras.....			

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención

Docencia Previa

--

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

--

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.^a

S O L I C I T A

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de en el área de
Conocimiento de

Nº Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo
establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la
convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y
acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2020, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesores Titulares de Universidad).

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 8 de octubre de 2020, en el punto 24.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesorado Titular de Universidad relacionada en el Anexo), en los siguientes términos:

Anexo

DF4989	Profesor Titular de Universidad	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	F. CC. DE LA EDUCACIÓN
--------	------------------------------------	--	--	---------------------------

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.1.5. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Requisitos específicos:

2.2.1. Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados o acreditadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 12º y 13º y Disposiciones Adicionales Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

2.2.2. Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

2.2.3. Igualmente, puede participar el funcionario del Cuerpo correspondiente o de un Cuerpo Docente Universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad, de conformidad con el artículo 9º.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz en el Rectorado (C/ Ancha, nº 10 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, Plaza Falla, nº 8 – 11003 Cádiz), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación

a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

4.4. Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. COMISION JUZGADORA

5.1. La Comisión juzgadora estará formada por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

5.3. En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

5.4. La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

5.5. La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

6.1. El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6.3. Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concurra. Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concurra.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del

concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

6.4. Desarrollo de la prueba. La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

6.5. Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

6.6. La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

7.1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

7.2. En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

7.4. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de

plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9. NORMA FINAL

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXO I

PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA” (DF4989)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Lengua y la Literatura. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Procesos de enseñanza-aprendizaje de las habilidades comunicativas escritas y formación inicial de docentes en Educación Secundaria Obligatoria de Lengua Castellana y Literatura.

ANEXO II

COMISIÓN JUZGADOR

1. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA” (DF4989)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Josep Ballester Roca, CU, Universidad de Valencia
Secretario: Prof. Dr. D. Rafael Jiménez Fernández, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Rosa Tabernero Sala, TU, Universidad de Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Fernando Trujillo Sáez, TU, Universidad de Granada
Secretario: Prof. Dr. D. Xaquín Núñez Sabarís, TU, Universidad do Minho (Portugal)
Vocal: Prof. Dr. D. Antonio Díez Mediavilla, TU, Universidad de Alicante

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido		Nombre
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio			Teléfono fijo y/o móvil
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación Activo ☐			
Excedente ☐ Voluntario ☐ Especial ☐ Otras.....			

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención

Docencia Previa

--

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

--

EL/LA

ABAJO

FIRMANTE

D./D.^a

.....

SOLICITA

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de en el
 área de Conocimiento de
 N°

Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con
 lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas
 en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que
 conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2020, por el que se aprueba la propuesta de modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 8 de octubre de 2020, en el punto 25.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta de modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

Órgano de gobierno: Gerente												
Código	Unidad funcional	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación del puesto	Categoría Laboral/Escala	RJ	Grupo	Localidad	Turno	OBS.	Dot. actual	Nueva dot.
L40409	Recursos e Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	T.G. Medio S.T.O.E.M.	T.G. Medio S.T.O.E.M.	L	2	Cádiz	M	OBS.24/OBS.29	1	0
L40420	Recursos e Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	T.Sup. S.T.O.E.M.	T.Sup. S.T.O.E.M.	L	1	Cádiz	M	P6	0	1
L40421	Investigación y Relaciones con las Empresas	Área de Investigación y Transferencia	Servicios Centrales de Investigación	Técnico Especialista	T. Especialista de Laboratorio	L	3	Puerto Real	M	OBS.40	0	1
CLAVES DE OBSERVACIONES:												
P6: Perfil Obras												
OBS.40: Prestación habitual de servicios en los Institutos de Investigación de Puerto Real												

* * *

I.6 VICERRECTORES

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de UCA/R03VPCT/2020, de 30 de septiembre, por la que establece la distribución de las ayudas a grupos de investigación adscritos a la Universidad de Cádiz.

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE POLÍTICA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R03VPCT/2020, DE 30 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

Por Resolución de 30 de diciembre de 2019 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología se concedieron ayudas a los grupos de investigación de las Universidades Públicas de Andalucía, otorgando a la Universidad de Cádiz un importe de 980.260,00 euros.

Por Instrucción UCA/I01VPCT/2020, de 14 de abril, se estableció el procedimiento a seguir para la actualización de la información de investigadores y grupos de investigación adscritos a la Universidad de Cádiz.

Dicha Instrucción pretendía un doble objetivo; conseguir una actualización de los registros de los investigadores y de los grupos en el sistema de información científica de Andalucía (SICA) y establecer un criterio objetivo para la redistribución de los fondos concedidos por la Junta de Andalucía.

En vista de dicha Instrucción y una vez realizada las actualizaciones efectuadas por los investigadores, procede la dotación de ayuda a los siguientes grupos de investigación, por sus correspondientes importes.

GRUPO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	TOT. INV.	UCA	DOC	AP. CNEAI	DOCT. CNEAI	PUNT. PAIDI	PUNT. AJUST.	DOTACIÓN
AGR122	GUILLÉN, DOMINICO / PALMA, MIGUEL	22	16	11	11	20%	20	24,0	9.556,00
AGR203	PALACIOS MACIAS, VICTOR MANUEL	13	13	11	6	12%	17,8	19,9	7.938,00
BIO219	REBORDINOS GONZALEZ, LAUREANA	18	18	15	13	20%	20	24,0	9.556,00
CTS1019	PALOMA CASTRO, OLGA	14	11	7	7	14%	10,1	11,5	4.584,00
CTS1038	JIMENEZ PAVON, DAVID	16	16	11	10	20%	24,6	29,5	11.754,00
CTS1069	AGUADO VIDAL, ENRIQUE	7	1	1	1	2%	14,9	15,2	6.051,00
CTS158	CASTRO PIÑERO, JOSE	13	12	11	6	12%	25,7	28,8	11.461,00
CTS220	RODRIGUEZ IGLESIAS, MANUEL ANTONIO	3	3	3		0%	10	10,0	3.982,00
CTS237	LOPEZ SAEZ, JOSE JUAN BOSCO	2	2	2	1	2%	10,6	10,8	4.305,00
CTS253	SALIDO PERACAULA, MERCEDES	3	3	3		0%	11	11,0	4.380,00
CTS347	MANGAS ROJAS, ALIPIO	7	4	3		0%	13,3	13,3	5.296,00
CTS498	GARCIA COZAR, FRANCISCO JOSE	9	2	2	2	4%	12,9	13,4	5.342,00
CTS510	BERROCOSO DOMINGUEZ, ESTHER MARIA	15	10	6	5	10%	31	34,1	13.824,00
CTS553	ALMENARA BARRIOS, JOSE	7	5	4	2	4%	18,9	19,7	7.826,00
CTS554	RUIZ RODRIGUEZ, FELIX ALEJANDRO	9	6	3	2	4%	21,8	22,7	9.027,00
CTS559	TORREJON CARDOSO, RAFAEL	3	3	3	2	4%	13,4	13,9	5.549,00
CTS562	CASTRO GONZALEZ, CARMEN	17	12	7	6	12%	26,7	29,9	11.907,00
CTS569	BOLIVAR PEREZ, JORGE	6	3	3	2	4%	10	10,4	4.141,00
CTS597	MORENO LOPEZ, BERNARDO	7	6	4	3	6%	11,6	12,3	4.896,00
CTS671	ROSETY RODRIGUEZ, MANUEL	9	6	6	1	2%	10,2	10,4	4.142,00
CTS991	FAILDE MARTINEZ, INMACULADA	7	5	4	4	8%	21,9	23,7	9.417,00
FQM110	CAUQUI LOPEZ, MIGUEL ANGEL	12	12	11	10	20%	23	27,6	10.989,00
FQM137	GARCIA BASALLOTE, MANUEL	6	6	6	5	10%	26,1	28,7	11.431,00
FQM166	FERNANDEZ LORENZO, CONCEPCION	11	10	8	7	14%	14,8	16,9	6.718,00
FQM169	GUERRA MARTINEZ, FRANCISCO MIGUEL	8	6	5	5	10%	19,3	21,2	8.453,00
FQM188	JIMENEZ TENORIO, MANUEL	8	4	2	1	2%	12,4	12,6	5.036,00
FQM201	GANDARIAS NUÑEZ, MARIA LUZ	11	9	7	7	14%	20,5	23,4	9.305,00
FQM243	SORDO DIAZ, MIGUEL ANGEL	21	21	16	12	20%	14,9	17,9	7.119,00
FQM249	PALACIOS SANTANDER, JOSE MARIA	10	5	4	4	8%	14,1	15,2	6.063,00
FQM257	PEREZ FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	10	10	10	7	14%	16,4	18,7	7.444,00
FQM286	MACIAS DOMINGUEZ, FCO. ANTONIO	18	16	11	11	20%	26,8	32,2	12.805,00
FQM295	GONZALEZ COLLADO, ISIDRO	11	11	11	8	16%	19,3	22,4	8.914,00
FQM298	MORENO FRIAS, MARIA ANGELES	7	6	6	5	10%	21,4	23,5	9.373,00
FQM315	ORTEGON GALLEGO, FRANCISCO	13	13	12	10	20%	23,2	27,8	11.085,00
FQM334	CALVINO GAMEZ, JOSE JUAN	13	11	11	11	20%	28,6	34,3	13.661,00

Código Seguro de verificación: eQxcdEwKl+wiYM0bPaLo6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	01/10/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/3



eQxcdEwKl+wiYM0bPaLo6w==

GRUPO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	TOT. INV.	UCA	DOC	AP. CNEAI	DOCT. CNEAI	PUNT. PAIDI	PUNT. AJUST.	DOTACIÓN
FQM335	DOMINGUEZ DE LA VEGA, MANUEL	12	11	9	7	14%	15,1	17,2	6.854,00
FQM355	ESPEJO MIRANDA, INMACULADA	10	10	8	6	12%	19,3	21,6	8.607,00
FQM371	GONZALEZ YERO, ISMAEL	8	5	4	4	8%	10	10,8	4.304,00
FQM377	MURIEL PATINO, MARIA CONCEPCION	8	7	7	7	14%	19,4	22,1	8.806,00
FQM389	MORENO AGUILAR, CARLOS	6	5	5	5	10%	23,5	25,9	10.293,00
HUM1010	GONZALEZ DE LA TORRE BENITEZ, GABRIEL	8	8	5	3	6%	19,6	20,8	8.272,00
HUM1012	MARTIN PRADA, JUAN LUIS	6	1	1	1	2%	14,6	14,9	5.929,00
HUM1026	LAPÉÑA MARCHENA, OSCAR LUIS	7	1	1	1	2%	11	11,2	4.467,00
HUM1033	EIZAGA REBOLLAR, BARBARA	6	4	3	3	6%	17	18,0	7.175,00
HUM109	VAZQUEZ RECIO, ROSA MARIA	8	6	5	4	8%	14	15,1	6.020,00
HUM117	BARRAGAN MUÑOZ, JUAN MANUEL	13	13	12	8	16%	17,1	19,8	7.898,00
HUM120	BERMUDEZ MEDINA, MARIA DOLORES	14	10	7	5	10%	11	12,1	4.818,00
HUM139	CANTOS CASENAVE, MARIA ENRIQUETA	26	11	8	6	12%	22	24,6	9.811,00
HUM147	CASAS GOMEZ, MIGUEL	19	14	13	12	20%	32	38,4	15.289,00
HUM160	PARDO JIMENEZ, PEDRO GREGORIO	5	4	3	2	4%	13	13,5	5.383,00
HUM195	GARCIA MARTIN, JOSE MARIA	6	5	4	1	2%	13,5	13,8	5.483,00
HUM240	LAGOSTENA BARRIOS, LAZARO GABRIEL	13	9	6	4	8%	13	14,0	5.590,00
HUM251	MAESTRE MAESTRE, JOSE MARIA	21	15	11	10	20%	25,8	31,0	12.300,00
HUM306	ESPIGADO TOCINO, MARIA DE LA GLORIA	11	8	7	6	12%	14,8	16,6	6.600,00
HUM315	PEREZ SERRANO, JULIO	34	9	5	3	6%	15	15,9	6.331,00
HUM330	JURADO MORALES, JOSE	12	5	4	3	6%	13,7	14,5	5.782,00
HUM375	TORRE GIMENEZ, ESTRELLA DE LA	7	4	4	2	4%	10,5	10,9	4.348,00
HUM426	GALLE CEJUDO, RAFAEL	7	5	4	4	8%	13,4	14,5	5.762,00
HUM440	RAMOS MUÑOZ, JOSE FRANCISCO	38	18	14	13	20%	31	37,2	14.812,00
HUM462	AZCARATE GODED, MARIA DEL PILAR	10	9	8	7	14%	12,3	14,0	5.583,00
HUM536	VAZQUEZ GARCIA, FRANCISCO	7	4	4	3	6%	18,5	19,6	7.808,00
HUM554	BRAZA LLORET, PALOMA	6	5	4	4	8%	10	10,8	4.300,00
HUM557	CARO CANCELA, DIEGO	13	6	4	3	6%	13,3	14,1	5.613,00
HUM634	NAVARRO GUZMAN, FCO. JOSE IGNACIO	13	11	10	8	16%	18,6	21,6	8.609,00
HUM683	TILMATINE ,, MOHAMED	2	2	2	1	2%	11,9	12,1	4.833,00
HUM724	BOCANEGRA VALLE, ANA MARIA	6	5	5	4	8%	18	19,4	7.740,00
HUM812	LAZARICH GONZALEZ, MARIA CONCEPCION	19	3	3	3	6%	10	10,6	4.221,00
HUM831	CASTAÑEDA FERNANDEZ, VICENTE	13	3	3	1	2%	11	11,2	4.467,00
HUM843	GUILL BOZAL, ROCIO	16	15	11	10	20%	17,2	20,6	8.218,00
HUM936	GARCIA VALLINAS, EULOGIO	9	7	5	4	8%	11,1	12,0	4.773,00
HUM993	GAVIÑO RODRIGUEZ, VICTORIANO	11	10	8	6	12%	12	13,4	5.351,00
RNM144	GOMEZ PARRA, ABELARDO	10	10	9	3	6%	17,7	18,8	7.475,00
RNM160	CASAS RUIZ, MELQUIADES	9	9	8	6	12%	18,2	20,4	8.116,00
RNM205	ALVAREZ ESTEBAN, OSCAR	12	12	9	4	8%	17,1	18,5	7.362,00
RNM213	CERVERA CURRADO, JUAN LUCAS	18	5	5	5	10%	15,8	17,4	6.920,00
RNM214	GALVEZ LORENTE, JOSE ANGEL	30	29	21	21	20%	18,9	22,7	9.049,00
RNM216	MANCERA ROMERO, JUAN MIGUEL	9	9	8	8	16%	21,8	25,3	10.083,00
RNM236	GALINDO RIAÑO, MARIA DOLORES	7	4	4	4	8%	13,3	14,4	5.719,00
RNM314	BERROCOSO DOMINGUEZ, MANUEL	17	10	7	5	10%	15,8	17,4	6.898,00
RNM328	FERNANDEZ PUGA, MARIA DEL CARMEN	14	9	8	5	10%	15,7	17,3	6.876,00
RNM337	GOMEZ ENRI, JESUS	6	6	3	2	4%	15,6	16,2	6.460,00
RNM373	SANCHEZ BELLON, ANGEL	11	10	9	6	12%	11,2	12,5	4.995,00
RNM923	OJEDA COPETE, FERNANDO	8	7	7	7	14%	24,2	27,6	10.985,00
SEJ061	MARI SAEZ, VICTOR MANUEL	7	5	3	3	6%	14,7	15,6	6.196,00
SEJ152	ROZADOS OLIVA, MANUEL JESUS	4	4	4	1	2%	10,1	10,3	4.102,00
SEJ295	ACOSTA SERO, MANUEL	16	16	12	11	20%	10,9	13,1	5.208,00
SEJ320	LOPEZ ULLA, JUAN MANUEL	6	6	5	5	10%	17,8	19,6	7.796,00
SEJ327	SANCHEZ GONZALEZ, MARIA PAZ	10	9	8	5	10%	18,9	20,8	8.278,00
SEJ360	CAMELO ORDAZ, MARIA DEL CARMEN	14	12	9	7	14%	19	21,7	8.624,00
SEJ366	LARRAN JORGE, MANUEL	17	17	16	12	20%	10,6	12,7	5.041,00
SEJ378	ACALE SANCHEZ, MARIA MILAGROS	24	21	13	11	20%	18	21,6	8.600,00
SEJ449	MARTIN ALCAZAR, FERNANDO	14	14	12	11	20%	17,8	21,4	8.505,00
SEJ482	SERRANO DOMINGUEZ, CESAR	11	11	9	6	12%	11,7	13,1	5.200,00
SEJ509	IBARRA SAIZ, MARIA SOLEDAD	6	6	6	6	12%	21,7	24,3	9.677,00
SEJ545	PEREZ DE GUZMAN PADRON, SOFIA	10	10	7	7	14%	13,5	15,4	6.128,00
SEJ572	DEL VALLE GALVEZ, JOSE ALEJANDRO	11	10	7	6	12%	16,2	18,1	7.224,00
SEJ582	ZAMBONINO PULITO, MARIA	10	10	8	6	12%	10,2	11,4	4.549,00
SEJ594	SANCHEZ SANDOVAL, YOLANDA	8	4	2	2	4%	17,7	18,4	7.317,00
TEP023	FERNANDEZ RAMIREZ, LUIS MIGUEL	8	8	7	7	14%	11,3	12,9	5.129,00

Código Seguro de verificación:eQxcdEwKl+wiYM0bPaLo6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	01/10/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/3



eQxcdEwKl+wiYM0bPaLo6w==

GRUPO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	TOT. INV.	UCA	DOC	AP. CNEAI	DOCT. CNEAI	PUNT. PAIDI	PUNT. AJUST.	DOTACIÓN
TEP024	TURIAS DOMINGUEZ, IGNACIO JOSE	11	8	5	5	10%	13,4	14,7	5.869,00
TEP105	CANTERO MORENO, DOMINGO	13	9	5	5	10%	12	13,2	5.256,00
TEP120	GARCIA ROJA, RAFAEL	22	21	15	13	20%	26,3	31,6	12.566,00
TEP128	MARTINEZ DE LA OSSA FERNANDEZ, E.JOSE	13	13	13	12	20%	22,5	27,0	10.750,00
TEP181	SALES MARQUEZ, DIEGO	33	30	26	21	20%	25,2	30,2	12.040,00
TEP221	RODRIGUEZ MAESTRE, ISMAEL	10	10	10	7	14%	13,1	14,9	5.946,00
TEP231	BOTANA PEDEMONTTE, FRANCISCO JAVIER	12	11	6	5	10%	22,3	24,5	9.767,00
TEP243	MOSQUERA DIAZ, MARIA JESUS	6	5	4	4	8%	29,5	31,9	12.686,00
TEP940	MORGADO ESTEVEZ, ARTURO	5	5	5	5	10%	10,8	11,9	4.730,00
TEP946	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	23	17	11	7	14%	29	33,1	13.163,00
TEP966	LAFUENTE MOLINERO, LUIS	11	11	7	3	6%	11,5	12,2	4.854,00
TIC025	MEDINA BULO, MARIA INMACULADA	16	15	8	7	14%	16,3	18,6	7.399,00
TIC145	GALINDO RIAÑO, PEDRO LUIS	9	9	7	6	12%	18,9	21,2	8.428,00
TIC168	GONZALEZ DE LA ROSA, JUAN JOSE	9	7	6	5	10%	13,4	14,7	5.869,00
TIC195	RUIZ CARREIRA, MERCEDES	16	16	11	9	18%	16,7	19,7	7.823,00
TIC212	SANCHEZ MORILLO, DANIEL	6	4	3	3	6%	20,2	21,4	8.525,00
TIC256	COBO MARTIN, MANUEL JESUS	7	7	7	7	14%	24,5	27,9	11.121,00
TIC259	DORRONSORO DÍAZ, BERNABÉ	12	11	7	7	14%	21,8	24,9	9.892,00
Total									890.976,00

Los siguientes grupos no han alcanzado los requisitos establecidos en la instrucción UCA/I01VPCT/2020 por lo que no procede dotación presupuestaria.

GRUPO	RESPONSABLE	CAUSA EXCLUSIÓN
CTS237	LOPEZ SAEZ, JOSE JUAN BOSCO	No alcanza el número mínimo de miembros
HUM683	TILMATINE, MOHAMED	No alcanza el número mínimo de miembros

Queda pendiente de redistribución para los nuevos grupos evaluados la cantidad de **89.284,00 euros**.

Contra lo presente resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alza en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en la forma prevista en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Fdo.; María Jesús Mosquera Díaz
Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

Código Seguro de verificación: eQxcdEwKl+wiYM0bPaLo6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	01/10/2020	
ID. FIRMA	angus.uca.es	eQxcdEwKl+wiYM0bPaLo6w==	PÁGINA	3/3



eQxcdEwKl+wiYM0bPaLo6w==

* * *

Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo UCA/I12VEE/2020, de 10 de septiembre de 2020, sobre abono de precios públicos de matrícula durante el curso académico 2020-21.

Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo UCA/I12VEE/2020, de 10 de septiembre de 2020, sobre abono de precios públicos de matrícula durante el curso académico 2020-21.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del 3 de agosto de 2020 se publicó el Decreto 106/2020, de 28 de julio, por el que se determinan los precios públicos, de las universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las universidades públicas andaluzas.

En este Decreto, no sólo se establecen los precios públicos a abonar por los diferentes servicios académicos y administrativos que dispensan las universidades públicas andaluzas, así como sus posibles bonificaciones o exenciones, sino que también se establecen directrices, a menudo abiertas, que deben seguir las universidades en la gestión de los precios públicos.

El objeto de esta Instrucción es concretar estas directrices en el marco de las disposiciones del Reglamento de Admisión y Matriculación de la Universidad de Cádiz, proporcionando de ese modo un entorno de seguridad jurídica a los alumnos de esta Universidad.

Asimismo en uso de las facultades que, de conformidad con la Disposición Adicional Primera del Reglamento de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, se atribuyen al Vicerrectorado de Alumnado.

DISPONGO,

Artículo Primero. Financiación de los precios de matrícula.

1. El alumnado, al cumplimentar su solicitud de matrícula, ha de elegir entre hacer efectivo el precio de la misma:

- En un solo plazo.
- Fraccionado en 2 plazos.
- Fraccionado en 4 plazos.
- Fraccionado en 8 plazos.

2. Antes del 1 de Febrero de 2021, el alumnado podrá solicitar que se sustituya el sistema de financiación elegido en su matrícula por otro sistema que implique un mayor fraccionamiento, siempre que existan plazos vigentes para este último.

El alumnado al que se le hubiese denegado su solicitud de beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP), podrá formular su petición de fraccionamiento del pago de su matrícula aunque hubiera transcurrido el plazo límite indicado en el párrafo anterior, siempre y cuando existan plazos vigentes. Efectuado el recálculo de la matrícula, se aplicarán los períodos de pago que se encuentren activos dentro de los previstos por el sistema de financiación elegido, de conformidad a lo dispuesto por el artículo tercero de la presente Instrucción.

Página 1 de 6

Código Seguro de verificación: vv7ceo6FoxhkL779Em/xDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	18/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/6



vv7ceo6FoxhkL779Em/xDQ==

Artículo Segundo. Liquidación de precios públicos de matrícula.

Una vez formalizada la solicitud de matrícula, teniendo en consideración la modalidad de financiación seleccionada y el momento en que ésta se realiza, se procederá a calcular los recibos de matrícula que el alumno debe abonar, asignándole a cada uno de ellos una fecha de vencimiento.

El primer recibo de matrícula incluirá la totalidad de los precios correspondientes a servicios administrativos y la parte proporcional de los precios correspondientes a los servicios académicos.

El resto de recibos incluirán únicamente la parte proporcional de precios por servicios académicos.

Artículo Tercero. Fecha de vencimiento de los recibos de matrícula.

La fecha de vencimiento de los recibos de matrícula es la fecha en que estos recibos deben hacerse efectivos, por ser plenamente exigibles.

Los recibos de matrícula han de hacerse efectivos transcurridos 10 días hábiles a contar desde la fecha de referencia:

Recibo	Fecha de referencia
1 ^{er} o único plazo	10 días hábiles posteriores a la fecha de formalización de la matrícula
2 ^o plazo (matrícula en 4 u 8 plazos)	04/11/2020
2 ^o plazo (matrícula en 2 plazos)	04/12/2020
3 ^{er} plazo	04/12/2020
4 ^o plazo	04/01/2021
5 ^o plazo	04/02/2021
6 ^o plazo	04/03/2021
7 ^o plazo	04/04/2021
8 ^o plazo	04/05/2021

Si el alumno realiza o modifica su matrícula con posterioridad al 4 de noviembre, los recibos correspondientes a plazos cuya fecha de referencia ya ha transcurrido deberán hacerse efectivos transcurridos 10 días hábiles a contar desde el momento de la matrícula o de la modificación de la misma.

Artículo Cuarto. Importes mínimos de fraccionamiento de matrícula.

Para que el alumnado pueda fraccionar el pago de su matrícula, el importe total de la misma debe ascender al menos a los siguientes importes:

- Para fraccionar el pago de la matrícula en dos plazos: 70 euros.
- Para fraccionar el pago de la matrícula en cuatro plazos: 120 euros.
- Para fraccionar el pago de la matrícula en ocho plazos: 240 euros.



Artículo Quinto. Medios de pago.

La domiciliación bancaria es el medio ordinario de pago de los recibos de matrícula. Transcurrida la fecha de vencimiento de los recibos domiciliados, la Universidad los presentará al cobro.

Asimismo los alumnos podrán abonar sus recibos de matrícula, ya vencidos, mediante tarjeta de crédito o débito a través de la plataforma de pago en línea, Aplicación Web de Gestión de Recibos (<https://atencionalumnado.uca.es/servicio-de-pago-en-linea/>).

El alumnado afectado por un impago de recibos dispone de 3 opciones:

1. Acceder a la Aplicación Web de Gestión de Recibos y abonar el recibo impagado mediante tarjeta de crédito o débito.
2. Acceder a la Aplicación Web de Gestión de Recibos y generarse el correspondiente recibo bancario, descargarlo e imprimirlo para proceder a su pago en ventanilla de cualquier sucursal del Banco Santander.
3. En el caso de tener alguna incidencia podrá dirigirse a su Secretaría de campus, presencialmente o a través del CAU, para solicitar la generación del correspondiente recibo bancario, y proceder a su pago en ventanilla de cualquier sucursal del Banco Santander.

Artículo Sexto. Cobro de precios académicos a alumnos que solicitan beca.

En ejercicio de la habilitación contenida en el artículo 9.3 del Decreto 106/2020 de 28 de julio, la Universidad de Cádiz requerirá a los alumnos que soliciten beca, el abono de los precios académicos, en los siguientes casos:

1. Si la beca solicitada no implica gratuidad de precios de matrícula.
2. Si el alumno no cumple los requisitos académicos establecidos en la convocatoria de becas.
3. Si la beca resulta denegada en fase de alegaciones, salvo que el motivo de denegación esté relacionado con la imposibilidad de obtención de datos económicos y catastrales por parte de la Administración.
4. Si la beca solicitada resulta denegada por resolución definitiva.
5. Si la beca concedida es revocada.

Artículo Séptimo. Recálculo de recibos en caso de improcedencia de exención o bonificación.

En caso de que la Universidad de Cádiz compruebe la improcedencia de bonificaciones o exenciones incluidas por el alumno en su solicitud de matrícula, eliminará estas bonificaciones o exenciones de la solicitud, recalculará los recibos de matrícula y comunicará esta circunstancia al interesado preferentemente a través de CAU.



En estos supuestos, el alumno afectado podrá hacer uso de la facultad establecida en el artículo primero, apartado 2, de esta Instrucción.

Lo dispuesto en este artículo, también será aplicación en los casos del artículo Sexto.

Artículo Octavo. Asignaturas superadas antes de la finalización del período de docencia.

Los alumnos que superen asignaturas antes de que finalice su período de docencia podrán solicitar la devolución de parte de los precios de matrícula correspondientes a estas asignaturas o podrán solicitar que se recalculen sus recibos de matrícula, en los siguientes porcentajes:

Tipo de asignatura	Convocatoria en que superó la asignatura	% de precio a devolver/reducir
Anual	Diciembre	50 %
Anual	Febrero	50 %
1 ^{er} semestre	Diciembre	50 %
1 ^{er} semestre	Febrero	No procede
2 ^o semestre	Diciembre	70 %
2 ^o semestre	Febrero	70 %

Esta devolución o reducción no se aplicará respecto de asignaturas de las que no se imparte docencia.

Artículo Noveno. Trabajo Fin de Grado, Trabajo Fin de Máster (TFG/TFM).

Obtendrán una reducción del 70% de los precios académicos correspondientes a la matriculación del TFG/TFM, los alumnos que superen estas asignaturas en la convocatoria de Febrero o convocatoria anterior del correspondiente curso académico.

Artículo Décimo. Bonificación por créditos superados en primera matrícula.

1. El Decreto 106/2020 establece una bonificación por créditos superados por el alumnado en primera matrícula en curso o cursos anteriores. Esta bonificación no se aplicará a los alumnos que resulten beneficiarios de la beca de matrícula del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) durante el curso académico 2020-21 respecto de asignaturas que matriculen por primera vez. No obstante lo anterior, la bonificación se aplicará al importe de la matrícula no cubierta por la beca, con los límites previstos para cada supuesto.

2. El alumno que no hubiese sido becario en el curso 2019-20, y cumpla los requisitos académicos para la beca 2020-21, deberá:

- Si cumple los requisitos económicos de la convocatoria general de becas del Ministerio, o si tiene dudas sobre su cumplimiento, presentar la solicitud de la beca para el curso 2020-21 en la sede electrónica del Ministerio en los términos previstos por el Decreto 106/2020.
- Si no cumple los requisitos económicos de la convocatoria general de becas del Ministerio, presentar una declaración responsable de no cumplir los requisitos económicos establecidos para la obtención de esta beca durante el curso 2020-



21. Los alumnos deberán presentar la declaración responsable hasta el 31 de octubre de 2020 a través del enlace

<https://cau-alumnos.uca.es/cau/servicio.do?id=O147>

Aquellos alumnos que formalicen su matrícula con posterioridad al 31 de octubre, deberán presentar la declaración responsable en un plazo de 10 días desde su matriculación.

3. La falta de aportación de documentación o la falsedad, inexactitud u omisión de la declaración responsable, dará lugar a la eliminación de la bonificación indebidamente aplicada.

4. El alumnado que hubiese disfrutado de la beca de la convocatoria general del MEFP durante el curso académico anterior y que cumpliera con los requisitos académicos y económicos para obtener esa beca en el curso académico actual, deberá presentar en plazo y forma la solicitud de beca para el curso 2020/21. Ello será requisito para poder ser destinatario de la Bonificación del 99% de la Junta de Andalucía por el importe de la matrícula no cubierto por dicha beca MEFP. Todo ello en función a los créditos superados en primera matrícula en el curso académico anterior. La solicitud de beca deberá ser formalizada en la correspondiente sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

5. Los alumnos que pretendan bonificar créditos superados en otras Universidades deberán aportar en la Secretaría de campus, al momento de matricularse:

- Certificación en que figuren las calificaciones obtenidas en las asignaturas cuyos créditos se pretenden bonificar.
- Carta de pago en que figure la frecuencia de matriculación de estas asignaturas.

Los alumnos que pretendan bonificar su matrícula en el caso de que le sea denegada la beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional, al matricularse deberán aportar la documentación indicada en este apartado si los créditos a bonificar se obtuvieron en otras Universidades.

5. Lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 4 de este artículo también resulta de aplicación a los alumnos que han obtenido beca del Gobierno Vasco.

Artículo Undécimo. Bonificación de matrícula a alumnos a los que la Universidad no ha dado la oportunidad de cursar una asignatura durante el curso 2019-20.

Los estudiantes a los que la Universidad no haya dado la oportunidad de cursar durante el curso 2019-20 una o varias asignaturas de las que se encontraban matriculados, en los términos del artículo 1 de la Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I08VEE/2020, de 3 de junio de 2020, siempre que no hayan optado por solicitar anulación de matrícula con devolución de precios abonados y se encuentren al día en el pago de sus recibos, podrán formalizar matrícula en el curso 2020-21 sin abonar el coste de estas asignaturas.

Para ello deberán dirigirse a la Secretaría de su Campus, a través del CAU que a tal efecto se establezca, solicitando se le aplique gratuidad a las asignaturas que se encuentren en esta situación.



Las Secretarías requerirán informe del Departamento, Coordinador de título o Decanato o Director sobre si el solicitante tuvo posibilidad de cursar las asignaturas durante el curso 2019-20, para confirmar la procedencia de la gratuidad de matrícula.

En el caso de un informe positivo, la Secretaría procederá a anular de oficio la matrícula 2019-20 sin derecho a devolución de precios públicos por lo que se refiere a las asignaturas afectadas y aplicará un descuento en la matrícula 2020-21 que cubra el coste de estas asignaturas.

Si los estudiantes únicamente se matriculan de este tipo de asignaturas, la Universidad también asumirá el coste del seguro escolar y de la expedición y mantenimiento de tarjeta identificativa.

Disposición Adicional. Igualdad de género.

En aplicación de la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este documento está haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor a partir del día de su firma por el Vicerrector de Estudiantes y Empleo.

En Cádiz, el día de la firma.

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO.
 Manuel Sánchez Ortiz de Landaluze.

Código Seguro de verificación:vv7ceoGFoxhkL779Em/xDQ==. Permite la verificación de la integridad de una
 copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		FECHA	18/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	vv7ceoGFoxhkL779Em/xDQ==	PÁGINA	6/6



vv7ceoGFoxhkL779Em/xDQ==

* * *

Instrucción de la Vicerrectora de Planificación, Calidad y Evaluación UCA/I03VPCE/2020, por la que se regula la entrega de la Memoria del TFG/TFM para su archivo.

**Instrucción de la Vicerrectora de Planificación, Calidad y Evaluación
UCA/I03VPCE/2020, por la que se regula la entrega de la Memoria del TFG/TFM para
su archivo.**

La situación actual de docencia multimodal debida a la epidemia de COVID-19, así como los Planes de contingencia elaborados para los distintos escenarios docentes, hacen aconsejable mantener el contenido de la disposición recogida en la Instrucción UCA/I02VPCE/2020 respecto al artículo 7. 1 del 7.1 del Reglamento Marco UCA/CG07/2012, de 13 de julio de 2012, de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la Universidad de Cádiz.

El precitado artículo 7.1 regula este trámite administrativo en los siguientes términos:

“La solicitud irá acompañada de, al menos, una versión en papel y otra en soporte informático del trabajo realizado, salvo que la naturaleza del trabajo requiera un medio o formato distintos [...] La solicitud y la documentación que la acompañe se presentarán en la secretaría del centro que gestione el título, quedando encargada de su custodia y archivo”.

En el contexto actual, la generalizada disponibilidad de acceso a medios telemáticos y los avances en el modelo de Administración Electrónica invitan a realizar una interpretación sociológica de la norma referida, en virtud de la cual pueda prescindirse del acompañamiento a la solicitud de la versión en papel del TFG/TFM, bastando pues con aquella en formato electrónico. A esta interpretación coadyuva el hecho de que la entrega del trabajo realizado lo es a meros efectos de custodia y archivo, propósito que queda asegurado con el acompañamiento de la versión electrónica del TFG/TFM.

Y en virtud de todo lo anterior,

DISPONGO

Que, en tanto no se recupere un modelo de docencia presencial sin restricciones, las solicitudes que se presenten para la defensa de TFG/TFM se acompañaran solamente de la versión electrónica del trabajo realizado.

Disposición Adicional. Igualdad de género.

En aplicación de la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este documento está haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor a la fecha de su firma.

Código Seguro de verificación:/VsDjvsCKE4D00xUxWtysQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA MILAGROSA CASIMIRO-SORIGUER ESCOFET	FECHA	14/10/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	/VsDjvsCKE4D00xUxWtysQ==	PÁGINA 1/1



/VsDjvsCKE4D00xUxWtysQ==

* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de PDI sin vinculación permanente, Escuela Superior de Ingeniería).

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo o grupo por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado, en el que habrá de determinarse las causas que, entre otras, deban considerarse que justifican la pérdida de la condición de miembro del órgano así como el procedimiento para la declaración.
- g) Por revocación realizada por el grupo a que represente cuando los supuestos de revocación estén regulados en el reglamento de funcionamiento del órgano colegiado.
- h) Por finalización de la representación o por cese del Presidente si ostenta la condición de miembro por designación de este.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja como miembro del Claustro de:

- D. Luis López Molina ha cesado en el Sector PDI sin vinculación permanente (Escuela Superior de Ingeniería) por pérdida de la condición de pertenencia al grupo al ser Profesor Contratado Doctor con fecha 22 de septiembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario (Sector PDI sin vinculación permanente, Escuela Superior de Ingeniería).

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro Universitario, Sector PDI sin vinculación permanente (Escuela Superior de Ingeniería), corresponde su cobertura por D. Alberto Gabriel Salguero Hidalgo.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D. Alberto Gabriel Salguero Hidalgo como miembro del Claustro, Sector de PDI sin vinculación permanente (Escuela Superior de Ingeniería), con efectos de 23 de septiembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector PAS).

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo o grupo por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado, en el que habrá de determinarse las causas que, entre otras, deban considerarse que justifican la pérdida de la condición de miembro del órgano así como el procedimiento para la declaración.
- g) Por revocación realizada por el grupo a que represente cuando los supuestos de revocación estén regulados en el reglamento de funcionamiento del órgano colegiado.
- h) Por finalización de la representación o por cese del Presidente si ostenta la condición de miembro por designación de este.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja como miembro del Claustro de:

- D. Ricardo Chamorro Rodríguez ha cesado en el Sector PAS con fecha 30 de septiembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario (Sector PAS).

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro Universitario, Sector PAS, corresponde su cobertura por D.^a María Asunción Arias de Molina.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D.^a María Asunción Arias de Molina como miembro del Claustro, Sector PAS, con efectos de 1 de octubre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al cambio en la representación del PAS en la Mesa del Claustro de la Universidad de Cádiz.

El artículo 15.1 del Reglamento de Régimen Interno del Claustro de la Universidad de Cádiz establece que los miembros de la Mesa del Claustro serán elegidos, salvo su Presidente y Secretario, por los claustrales de sus respectivos grupos.

D. Ricardo Chamorro Rodríguez, elegido en las elecciones celebradas en el seno de la sesión ordinaria del Claustro celebrada el 27 de febrero de 2019 como representante del PAS, ha cesado como claustral (Sector PAS), con fecha 30 de septiembre de 2020, por lo que pierde la condición para ser miembro de la Mesa del Claustro.

Corresponde cubrir la vacante producida, conforme a la citada Acta de escrutinio, a D. Manuel Pérez Fabra,

En aplicación de ello,

RESUELVO,

Dar publicidad del siguiente cambio en la representación del PAS en la Mesa del Claustro de la Universidad de Cádiz:

- D. Ricardo Chamorro Rodríguez cesa como miembro de la Mesa del Claustro, Sector Personal de Administración y Servicios, con fecha 30 de septiembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.
- D. Manuel Pérez Fabra cubre la vacante citada (miembro de la Mesa del Claustro, Sector PAS), con efectos de 1 de octubre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Consejo de Gobierno (Sector Directores de Departamento e Instituto Universitario de Investigación).

El artículo 6.1 del Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz establece que la condición de miembro de Consejo de Gobierno se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo o grupo por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado, en el que habrá de determinarse las causas que, entre otras, deban considerarse que justifican la pérdida de la condición de miembro del órgano así como el procedimiento para la declaración.
- g) Por revocación realizada por el grupo a que represente cuando los supuestos de revocación estén regulados en el reglamento de funcionamiento del órgano colegiado.
- h) Por finalización de la representación o por cese del Presidente si ostenta la condición de miembro por designación de este.

La Prof^a. D.^a M.^a Paz Martín Castro era miembro del Consejo de Gobierno en representación de los Directores de Departamento e Instituto Universitario de Investigación.

Por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R168RECN/2020 la citada profesora cesa como Directora del Departamento de Derecho Mercantil, con efectos de 14 de septiembre de 2020.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja de D.^a M.^a Paz Martín Castro como miembro del Consejo de Gobierno, en representación de los Directores de Departamento e Instituto Universitario de Investigación, con fecha 14 de septiembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Consejo de Gobierno (Sector Decanos y Directores de Centro).

El artículo 6.1 del Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz establece que la condición de miembro de Consejo de Gobierno se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo o grupo por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado, en el que habrá de determinarse las causas que, entre otras, deban considerarse que justifican la pérdida de la condición de miembro del órgano así como el procedimiento para la declaración.
- g) Por revocación realizada por el grupo a que represente cuando los supuestos de revocación estén regulados en el reglamento de funcionamiento del órgano colegiado.
- h) Por finalización de la representación o por cese del Presidente si ostenta la condición de miembro por designación de este.

El Prof. Jesús Sáez González era miembro del Consejo de Gobierno, en representación de los Decanos y Directores de Centro.

Por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R219REC/N/2020 el citado profesor cesa como Decano de la Facultad de Derecho, con efectos de 30 de septiembre de 2020.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja de Jesús Sáez González como miembro del Consejo de Gobierno, en representación de los Decanos y Directores de Centro, con fecha 30 de septiembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Francisco Piniella Corbacho

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R168RECN/2020 por la que se cesa a D.ª M.ª Paz Martín Castro como Directora del Departamento de Derecho Mercantil.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electa correspondiente a las elecciones a Director del Departamento de Derecho Mercantil, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de 31 de julio de 2020,

RESUELVO,

Cesar a D.ª M.ª Paz Martín Castro como Directora del Departamento de Derecho Mercantil, con efectos económicos y administrativos de 14 de septiembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R169RECN/2020 por la que se nombra a D.ª Blanca Romero Matute como Directora del Departamento de Derecho Mercantil.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electa correspondiente a las elecciones a Director del Departamento de Derecho Mercantil, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de 31 de julio de 2020,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Blanca Romero Matute como Directora del Departamento de Derecho Mercantil, con efectos económicos y administrativos de 15 de septiembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R170REC/N/2020 por la que se cesa a D.^a Evelia Muñoz Sánchez-Reyes como Directora del Departamento de Derecho Privado.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electa correspondiente a las elecciones a Director del Departamento de Derecho Privado, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de 31 de julio de 2020,

RESUELVO,

Cesar a D.^a Evelia Muñoz Sánchez-Reyes como Directora del Departamento de Derecho Privado, con efectos económicos y administrativos de 14 de septiembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R171REC/N/2020, por la que se nombra a D.^a Dolores Cervilla Garzón como Directora del Departamento de Derecho Privado.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electa correspondiente a las elecciones a Director del Departamento de Derecho Privado, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de 31 de julio de 2020,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Dolores Cervilla Garzón como Directora del Departamento de Derecho Privado, con efectos económicos y administrativos de 15 de septiembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R172RECN/2020 por la que se cesa a D.^a María Josefa Rodríguez Mesa como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas (Presidente de la Comisión Académica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Cesar a D.^a M.^a Josefa Rodríguez Mesa como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas (Presidente de la Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 14 de septiembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R173RECN/2020 por la que se cesa a D.^a Margarita Castilla Barea como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas (Secretaria de la Comisión Académica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Cesar a D.^a Margarita Castilla Barea como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas (Secretaria de la Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 14 de septiembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R174REC�/2020 por la que se cesa a D.ª María Esther Hava García como Coordinadora del Máster en Sistema Penal y Criminalidad (Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Cesar a D.ª María Esther Hava García como Coordinadora del Máster en Sistema Penal y Criminalidad (Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz), con efectos económicos y administrativos de 14 de septiembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R175REC�/2020 por la que se nombra a D.ª M.ª Josefa Rodríguez Mesa como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento (Presidenta de Comisión Académica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a D.ª M.ª Josefa Rodríguez Mesa como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento (Presidenta de Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 15 de septiembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R176REC�/2020 por la que se nombra a D.ª María Esther Hava García como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento (Secretaría de la Comisión Académica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a D.ª María Esther Hava García como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento (Secretaria de la Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 15 de septiembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R177REC�/2020 por la que se nombran miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento, con efectos de 20 de julio de 2020:

D.ª M.ª Josefa Rodríguez Mesa

D.ª Esther Hava García

D. Antonio Manuel Díaz Fernández

D. Gabriel Ruiz Garzón

D.ª Beatriz Cruz Márquez

D.ª Sofía Pérez de Guzmán Padrón

D.ª Raquel Pastor Yuste

D. José Miguel Mestre Navas

D.ª Cristina Guerrero Rodríguez

D. Carlos Vladimir Zambrano Rodríguez

D. Eulogio García Vallinas

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R178REC/N/2020 por la que se cesa a D. Antonio Javier González Rueda como Comisionado para el II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Antonio Javier González Rueda como Comisionado para el II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 14 de septiembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R179REC/N/2020 por la que se nombra a D. Antonio Javier González Rueda como Director de Secretariado de Planificación y Seguimiento de SEA-EU.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta del Delegado del Rector para la Universidad Europea de los Mares, D. José Antonio Muñoz Cueto,

RESUELVO,

Nombrar a D. Antonio Javier González Rueda como Director de Secretariado de Planificación y Seguimiento de SEA-EU, con efectos económicos y administrativos de 15 de septiembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R180REC�/2020 por la que se nombra a D. José Castro Piñero como Coordinador del Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (Presidente de Comisión Académica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Castro Piñero como Coordinador del Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (Presidente de Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 15 de septiembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R181REC�/2020 por la que se nombran miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, con efectos de 20 de julio de 2020:

D. José Castro Piñero
D. Francisco Javier Ordóñez Muñoz
D. Jesús Gustavo Ponce González
D. David Jiménez Pavón
D^a. Ana Carbonell Baeza
D^a. M^a Magdalena Cuenca García

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R182RECN/2020 por la que se nombra a D.ª Margarita Castilla Barea como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas (Presidenta de Comisión Académica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Margarita Castilla Barea como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas (Presidenta de Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 15 de septiembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector UCA/R184RECN/2020, por la que se cesa a los miembros de la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Sexta del Convenio Específico de Colaboración firmado el 28 de abril de 2017 entre la Universidad de Cádiz, y el Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz para la creación de la Cátedra de Veterinaria de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a los siguientes miembros de la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Sexta del Convenio Específico de Colaboración firmado el 28 de abril de 2017 entre la Universidad de Cádiz, y el Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz para la creación de la Cátedra de Veterinaria de la Universidad de Cádiz:

D. Javier Pérez Fernández (Presidente de la Comisión de Seguimiento).

D. Miguel Ángel Pendón Meléndez.

D.ª M.ª Milagrosa Casimiro-Soriguer Escofet

D.ª Juana M.ª Arellano López

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector UCA/R185REC�/2020, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Sexta del Convenio Específico de Colaboración firmado el 28 de abril de 2017 entre la Universidad de Cádiz, y el Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz para la creación de la Cátedra de Veterinaria de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Sexta del Convenio Específico de Colaboración firmado el 28 de abril de 2017 entre la Universidad de Cádiz, y el Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz para la creación de la Cátedra de Veterinaria de la Universidad de Cádiz:

D^a M^a Jesús Mosquera Díaz, Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz (Presidenta de la Comisión de Seguimiento).

D. Félix Alejandro Ruiz Rodríguez, Director General de Recursos Científicos.

D. Ignacio José Turias Domínguez, Director General de I+D+i para el Campus Bahía de Algeciras.

D^a Carolina Mendiguchía Martínez, Decana en funciones de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R186REC�/2020 por la que se nombra a D.^a María Dolores León Rodríguez como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas (Secretaria de la Comisión Académica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a María Dolores León Rodríguez como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas (Secretaria de la Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 15 de septiembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R187REC/2020 por la que se asignan las funciones de la Subdirección del Aula Universitaria de Mayores en Cádiz a D^a. Laura de las Flores Sánchez Calleja.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Vicerrector de Estudiantes y Empleo, D. Manuel Sánchez Ortiz de Landaluze,

RESUELVO,

Asignar las funciones de la Subdirección del Aula Universitaria de Mayores en Cádiz a D^a. Laura de las Flores Sánchez Calleja, con efectos administrativos de 1 de septiembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R189REC/2020 por la que se cesa a D.^a Raquel Pastor Yuste como Directora de la Unidad de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.^a Raquel Pastor Yuste como Directora de la Unidad de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 10 de septiembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R190REC/2020 por la que se asignan las funciones de la Dirección de la Unidad de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz a D.^a Guadalupe Calvo García.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada de la Delegada del Rector para las Políticas de Igualdad e Inclusión, D.^a María Acale Sánchez,
RESUELVO,

Asignar las funciones de la Dirección de la Unidad de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz a D.^a Guadalupe Calvo García, con efectos de 11 de septiembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R191RECN/2020 por la que se cesa a D. Antonio Álvarez del Cuvillo como Secretario de la Facultad de Ciencias del Trabajo.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Decana de la Facultad de Ciencias del Trabajo, D.^a M.^a Socorro Montoya Sánchez,

RESUELVO,

Cesar a D. Antonio Álvarez del Cuvillo como Secretario de la Facultad de Ciencias del Trabajo, con efectos económicos y administrativos de 14 de septiembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R192RECN/2020 por la que se cesa a D. Ignacio de Cuevillas Matozzi como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias del Trabajo para la Coordinación del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Decana de la Facultad de Ciencias del Trabajo, D.^a M.^a Socorro Montoya Sánchez,

RESUELVO,

Cesar a D. Ignacio de Cuevillas Matozzi como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias del Trabajo para la Coordinación del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, con efectos económicos y administrativos de 14 de septiembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R193RECEN/2020 por la que se nombra a D. Ignacio de Cuevillas Matozzi como Secretario de la Facultad de Ciencias del Trabajo.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Decana de la Facultad de Ciencias del Trabajo, D.^a M.^a Socorro Montoya Sánchez,

RESUELVO,

Nombrar a D. Ignacio de Cuevillas Matozzi como Secretario de la Facultad de Ciencias del Trabajo, con efectos económicos y administrativos de 15 de septiembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R194RECEN/2020 por la que se nombra a D. Antonio Álvarez del Cuvillo como Coordinador del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Facultad de Ciencias del Trabajo).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Decana de la Facultad de Ciencias del Trabajo, D.^a M.^a Socorro Montoya Sánchez,

RESUELVO,

Nombrar a D. Antonio Álvarez del Cuvillo como Coordinador del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Facultad de Ciencias del Trabajo), con efectos económicos y administrativos de 15 de septiembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R195REC/N/2020 por la que se cesa a D. Juan Pérez Ríos como Coordinador del Grado en Educación Primaria (Facultad de Ciencias de la Educación).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Juan Pérez Ríos como Coordinador del Grado en Educación Primaria (Facultad de Ciencias de la Educación), con efectos económicos y administrativos de 21 de septiembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R196REC/N/2020 por la que se cesa a D. Rodrigo Alcántara Puerto como Director del Departamento de Química Física.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director del Departamento de Química Física, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 17 de septiembre de 2020,

RESUELVO,

Cesar a D. Rodrigo Alcántara Puerto como Director del Departamento de Química Física, con efectos económicos y administrativos de 21 de septiembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R197REC/N/2020 por la que se nombra a D. Eduardo González Mazo como Director del Departamento de Química Física.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director del Departamento de Química Física, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 17 de septiembre de 2020,

RESUELVO,

Nombrar a D. Eduardo González Mazo como Director del Departamento de Química Física, con efectos económicos y administrativos de 22 de septiembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R198REC/N/2020 por la que se cesa a D. Alfonso Suárez Llorens como Director del Departamento de Estadística e Investigación Operativa.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director del Departamento de Estadística e Investigación Operativa, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 17 de septiembre de 2020,

RESUELVO,

Cesar a D. Alfonso Suárez Llorens como Director del Departamento de Estadística e Investigación Operativa, con efectos económicos y administrativos de 21 de septiembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R199REC�/2020 por la que se nombra a D. Alfonso Suárez Llorens como Director del Departamento de Estadística e Investigación Operativa.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director del Departamento de Estadística e Investigación Operativa, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 17 de septiembre de 2020,

RESUELVO,

Nombrar a D. Alfonso Suárez Llorens como Director del Departamento de Estadística e Investigación Operativa, con efectos económicos y administrativos de 22 de septiembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R200REC�/2020 por la que se cesa a D.ª M.ª Luz Martín Rodríguez como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electa correspondiente a las elecciones a Director de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 17 de septiembre de 2020,

RESUELVO,

Cesar a D.ª M.ª Luz Martín Rodríguez como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, con efectos económicos y administrativos de 18 de septiembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R201RECEN/2020 por la que se nombra a D.ª M.ª Luz Martín Rodríguez como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electa correspondiente a las elecciones a Director de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 17 de septiembre de 2020,

RESUELVO,

Nombrar a D.ª M.ª Luz Martín Rodríguez como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, con efectos económicos y administrativos de 19 de septiembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R202RECEN/2020 por la que se nombra a D. Francisco Javier Amores Fernández como Coordinador del Grado en Educación Primaria (Facultad de Ciencias de la Educación).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, D.ª Lourdes Sánchez Vera,

RESUELVO,

Nombrar a D. Francisco Javier Amores Fernández como Coordinador del Grado en Educación Primaria (Facultad de Ciencias de la Educación), con efectos económicos y administrativos de 22 de septiembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R203REC�/2020 por la que se cesa a D. Juan Moreno Gutiérrez como Director de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación de electa correspondiente a las elecciones a Director/a de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica,

RESUELVO,

Cesar a D. Juan Moreno Gutiérrez como Director de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica, con efectos económicos y administrativos de 22 de septiembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R204REC�/2020 por la que se nombra a D.ª Cristina Vanesa Durán Grados como Directora de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación de electa correspondiente a las elecciones a Director/a de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica,

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Cristina Vanesa Durán Grados como Directora de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica, con efectos económicos y administrativos de 23 de septiembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R205RECN/2020 por la que se cesa a D. Cristóbal Corredor Cebrián como Subdirector de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Cristóbal Corredor Cebrián como Subdirector de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica, con efectos económicos y administrativos de 22 de septiembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R206RECN/2020 por la que se nombra a D. Cristóbal Corredor Cebrián como Subdirector de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Directora de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica, D.^a Cristina Durán Grados,

RESUELVO,

Nombrar a D. Cristóbal Corredor Cebrián como Subdirector de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica, con efectos económicos y administrativos de 23 de septiembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R207RECN/2020 por la que se cesa a D. Antonio Salmerón Vaca como Secretario de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los

Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Antonio Salmerón Vaca como Secretario de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica, con efectos económicos y administrativos de 22 de septiembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R208REC�/2020 por la que se nombra a D. Carlos Mascareñas Pérez-Iñigo como Secretario de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Directora de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica, D.^a Cristina Durán Grados,

RESUELVO,

Nombrar a D. Carlos Mascareñas Pérez-Iñigo como Secretario de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica, con efectos económicos y administrativos de 23 de septiembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R209REC�/2020 por la que se cesa a D.^a Cristina Vanesa Durán Grados como Coordinadora del Grado en Marina (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.^a Cristina Vanesa Durán Grados como Coordinadora del Grado en Marina (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica), con efectos económicos y administrativos de 22 de septiembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/210REC�/2020 por la que se cesa a D.^a Fuensanta Rabadán Sánchez-Lafuente como Secretaria del Departamento de Derecho Privado.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Directora del Departamento de Derecho Privado, D.^a Dolores Cervilla Garzón,

RESUELVO,

Cesar a D.^a Fuensanta Rabadán Sánchez-Lafuente como Secretaria del Departamento de Derecho Privado, con efectos económicos y administrativos de 20 de septiembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/211REC�/2020 por la que se nombra a D.^a Fuensanta Rabadán Sánchez-Lafuente como Secretaria del Departamento de Derecho Privado.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Directora del Departamento de Derecho Privado, D.^a Dolores Cervilla Garzón,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Fuensanta Rabadán Sánchez-Lafuente como Secretaria del Departamento de Derecho Privado, con efectos económicos y administrativos de 21 de septiembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/212REC/N/2020 por la que se nombra a D.ª M.ª Amalia Blandino Garrido como Subdirectora del Departamento de Derecho Privado.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Directora del Departamento de Derecho Privado, D.ª Dolores Cervilla Garzón,

RESUELVO,

Nombrar a D.ª M.ª Amalia Blandino Garrido como Subdirectora del Departamento de Derecho Privado, con efectos administrativos de 21 de septiembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/213REC/N/2020 por la que se cesa a D. Pedro Javier Lassaletta García como Secretario del Departamento de Derecho Mercantil.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Directora del Departamento de Derecho Mercantil, D.ª Blanca Romero Matute,

RESUELVO,

Cesar a D. Pedro Javier Lassaletta García como Secretario del Departamento de Derecho Mercantil, con efectos económicos y administrativos de 20 de septiembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/214REC/N/2020 por la que se nombra a D. Pedro Javier Lassaletta García como Secretario del Departamento de Derecho Mercantil.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Directora del Departamento de Derecho Mercantil, D.^a Blanca Romero Matute,

RESUELVO,

Nombrar a D. Pedro Javier Lassaletta García como Secretario del Departamento de Derecho Mercantil, con efectos económicos y administrativos de 21 de septiembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R215REC/N/2020 por la que se cesa a D.^a María Esther Hava García como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento (Secretaria de la Comisión Académica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada con fecha 23 de septiembre de 2020 por el Director de las Escuelas Doctorales de la Universidad de Cádiz, D. José M.^a González Molinillo,

RESUELVO,

Cesar a D.^a María Esther Hava García como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento (Secretaria de la Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 15 de septiembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R216REC�/2020 por la que se nombra a D.ª María Esther Hava García como Coordinadora del Máster en Sistema Penal y Criminalidad (Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada con fecha 23 de septiembre de 2020 por el Director de las Escuelas Doctorales de la Universidad de Cádiz, D. José M.ª González Molinillo,

RESUELVO,

Primero: Nombrar a D.ª María Esther Hava García como Coordinadora del Máster en Sistema Penal y Criminalidad (Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz), con efectos económicos y administrativos de 14 de septiembre de 2020.

Segundo.- Asignar a la citada profesora las funciones de la Coordinación del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento (Secretaria de la Comisión Académica), con efectos de 15 de septiembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R217REC�/2020 por la que se cesa a D. Francisco Javier Navas Pineda como Secretario del Departamento de Química Física.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Director del Departamento de Química Física, D. Eduardo González Mazo,

RESUELVO,

Cesar a D. Francisco Javier Navas Pineda como Secretario del Departamento de Química Física, con efectos económicos y administrativos de 24 de septiembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R218REC/N/2020 por la que se nombra a D. Juan Antonio Poce Fatou como Secretario del Departamento de Química Física.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Director del Departamento de Química Física, D. Eduardo González Mazo,

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan Antonio Poce Fatou como Secretario del Departamento de Química Física, con efectos económicos y administrativos de 25 de septiembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R219REC/N/2020 por la que se cesa a D. Jesús Sáez González como Decano de la Facultad de Derecho.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electa, correspondiente a las elecciones a Decano/a de la Facultad de Derecho, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de 18 de septiembre de 2020,

RESUELVO,

Cesar a D. Jesús Sáez González como Decano de la Facultad de Derecho, con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R220REC/N/2020 por la que se cesa a D.^a Isabel Zurita Martín como Vicedecana de Relaciones Institucionales de la Facultad de Derecho.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los

Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.^a Isabel Zurita Martín como Vicedecana de Relaciones Institucionales de la Facultad de Derecho, con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R221RECN/2020 por la que se cesa a D.^a Emilia Girón Reguera como Vicedecana de Ordenación Académica de la Facultad de Derecho.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.^a Emilia Girón Reguera como Vicedecana de Ordenación Académica de la Facultad de Derecho, con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R222RECN/2020 por la que se cesa a D.^a Leticia Cabrera Caro como Vicedecana de Docencia y Calidad de la Facultad de Derecho.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.^a Leticia Cabrera Caro como Vicedecana de Docencia y Calidad de la Facultad de Derecho, con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R223REC�/2020 por la que se cesa a D. Eduardo Corral García como Secretario de la Facultad de Derecho.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Eduardo Corral García como Secretario de la Facultad de Derecho, con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R224REC�/2020 por la que se cesa a D.ª Isabel Villar Fuentes como Directora de la Sede de la Facultad de Derecho en el Campus Bahía de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.ª Isabel Villar Fuentes como Directora de la Sede de la Facultad de Derecho en el Campus Bahía de Algeciras, con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R225REC�/2020 por la que se cesa a D. Manuel Jesús Rodríguez Puerto como Coordinador del Grado en Derecho (Facultad de Derecho).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Manuel Jesús Rodríguez Puerto como Coordinador del Grado en Derecho (Facultad de Derecho), con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R226REC/N/2020 por la que se cesa a D.ª Beatriz Cruz Márquez como Coordinadora del Grado en Criminología y Seguridad (Facultad de Derecho).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.ª Beatriz Cruz Márquez como Coordinadora del Grado en Criminología y Seguridad (Facultad de Derecho), con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R227REC/N/2020 por la que se cesa a D. Manuel Jesús Rozados Oliva como Coordinador del Máster en Abogacía (Facultad de Derecho).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Manuel Jesús Rozados Oliva como Coordinador del Máster en Abogacía (Facultad de Derecho), con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R228REC�/2020 por la que se cesa a D.ª M.ª José Cervilla Garzón como Coordinadora del Máster en Protección Jurídico-Social de Personas y Colectivos Vulnerables (Facultad de Derecho).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.ª M.ª José Cervilla Garzón como Coordinadora del Máster en Protección Jurídico-Social de Personas y Colectivos Vulnerables (Facultad de Derecho), con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R229REC�/2020 por la que se cesa a D. Alejandro del Valle Gálvez como Coordinador del Máster en Relaciones Internacionales y Migraciones (Facultad de Derecho).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Alejandro del Valle Gálvez como Coordinador del Máster en Relaciones Internacionales y Migraciones (Facultad de Derecho), con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R230REC�/2020 por la que se nombra a D.ª Isabel Zurita Martín como Decana de la Facultad de Derecho.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electa, correspondiente a las elecciones a Decano/a de la Facultad de Derecho, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de 18 de septiembre de 2020,

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Isabel Zurita Martín como Decana de la Facultad de Derecho, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R231REC�/2020 por la que se nombra a D. Francisco Miguel Carrasco González como Vicedecano de Ordenación Académica y Calidad de la Facultad de Derecho.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Decana de la Facultad de Derecho, D.ª Isabel Zurita Martín,

RESUELVO,

Nombrar a D. Francisco Miguel Carrasco González como Vicedecano de Ordenación Académica y Calidad de la Facultad de Derecho, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R232REC�/2020 por la que se nombra a D. Antonio Díaz Fernández como Vicedecano de Proyección y Recursos de la Facultad de Derecho.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los

Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Decana de la Facultad de Derecho, D.^a Isabel Zurita Martín,

RESUELVO,

Nombrar a D. Antonio Díaz Fernández como Vicedecano de Proyección y Recursos de la Facultad de Derecho, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R233REC/N/2020 por la que se nombra a D.^a Leticia Cabrera Caro como Vicedecana de Estudiantes y Movilidad de la Facultad de Derecho.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Decana de la Facultad de Derecho, D.^a Isabel Zurita Martín,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Leticia Cabrera Caro como Vicedecana de Estudiantes y Movilidad de la Facultad de Derecho, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R234REC/N/2020 por la que se nombra a D. Eduardo Corral García como Secretario de la Facultad de Derecho.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Decana de la Facultad de Derecho, D.^a Isabel Zurita Martín,

RESUELVO,

Nombrar a D. Eduardo Corral García como Secretario de la Facultad de Derecho, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R235REC�/2020 por la que se nombra a D. Carlos Varela Gil como Director de la Sede de la Facultad de Derecho en el Campus Bahía de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Decana de la Facultad de Derecho, D.^a Isabel Zurita Martín,

RESUELVO,

Nombrar a D. Carlos Varela Gil como Director de la Sede de la Facultad de Derecho en el Campus Bahía de Algeciras, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R236REC�/2020 por la que se nombra a D.^a Isabel Villar Fuentes como Coordinadora del Grado en Derecho (Facultad de Derecho).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Decana de la Facultad de Derecho, D.^a Isabel Zurita Martín,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Isabel Villar Fuentes como Coordinadora del Grado en Derecho (Facultad de Derecho), con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R237REC/2020 por la que se nombra a D.ª Beatriz Cruz Márquez como Coordinadora del Grado en Criminología y Seguridad (Facultad de Derecho).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Decana de la Facultad de Derecho, D.ª Isabel Zurita Martín,

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Beatriz Cruz Márquez como Coordinadora del Grado en Criminología y Seguridad (Facultad de Derecho), con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R238REC/2020 por la que se nombra a D. Manuel Jesús Rozados Oliva como Coordinador del Máster en Abogacía (Facultad de Derecho).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Decana de la Facultad de Derecho, D.ª Isabel Zurita Martín,

RESUELVO,

Nombrar a D. Manuel Jesús Rozados Oliva como Coordinador del Máster en Abogacía (Facultad de Derecho), con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R239REC/2020 por la que se nombra a D.ª M.ª José Cervilla Garzón como Coordinadora del Máster en Protección Jurídico-Social de Personas y Colectivos Vulnerables (Facultad de Derecho).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los

Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Decana de la Facultad de Derecho, D.^a Isabel Zurita Martín,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a M.^a José Cervilla Garzón como Coordinadora del Máster en Protección Jurídico-Social de Personas y Colectivos Vulnerables (Facultad de Derecho), con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R240REC/N/2020 por la que se nombra a D. Alejandro del Valle Gálvez como Coordinador del Máster en Relaciones Internacionales y Migraciones (Facultad de Derecho).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Decana de la Facultad de Derecho, D.^a Isabel Zurita Martín,

RESUELVO,

Nombrar a D. Alejandro del Valle Gálvez como Coordinador del Máster en Relaciones Internacionales y Migraciones (Facultad de Derecho), con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R241REC/N/2020 por la que se cesa a D. José Luis Cueto Ancela como Coordinador del Grado en Náutica y Transporte Marítimo (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. José Luis Cueto Ancela como Coordinador del Grado en Náutica y Transporte Marítimo (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica), con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R242REC/N/2020 por la que se nombra a D. José Luis Cueto Ancela como Coordinador del Grado en Náutica y Transporte Marítimo (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Directora de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica, D.^a Cristina Vanesa Durán Grados,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Luis Cueto Ancela como Coordinador del Grado en Náutica y Transporte Marítimo (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica), con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R246REC/N/2020 por la que se cesa a D. Pedro Noguerols Alonso de la Sierra como Coordinador del Máster en Transporte Marítimo (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Pedro Noguerols Alonso de la Sierra como Coordinador del Máster en Transporte Marítimo (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica), con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R247REC�/2020 por la que se cesa a D. Joaquín Moreno Marchal como Coordinador del Grado en Ingeniería Radioelectrónica (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Joaquín Moreno Marchal como Coordinador del Grado en Ingeniería Radioelectrónica (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica), con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R248REC�/2020 por la que se cesa a D. Víctor Manuel Marí Sáez como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado Interuniversitario en Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida en sesión virtual el 20 de julio de 2020,

RESUELVO,

Cesar a D. Víctor Manuel Marí Sáez como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado Interuniversitario en Comunicación, con efectos de 20 de julio de 2020, agradeciéndole los servicios prestados:

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R249REC�/2020 por la que se nombra a D. Miguel Bruno Mejías como Responsable Científico de la Unidad de Asistencia Científica del Buque Oceanográfico UCADIZ.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Vicerrector de Digitalización e Infraestructuras,

RESUELVO,

Nombrar a D. Miguel Bruno Mejías como Responsable Científico de la Unidad de Asistencia Científica del Buque Oceanográfico UCADIZ.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/250REC�/2020 por la que se cesa a D. Francisco Miguel Carrasco González como Coordinador del Programa de Doctorado en Derecho (Secretaría de la Comisión Académica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Francisco Miguel Carrasco González como Coordinador del Programa de Doctorado en Derecho (Secretaría de la Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R251REC�/2020 por la que se da publicidad de la suplencia de la Dirección del Instituto de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria (IVAGRO).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Estando vacante la Dirección del Instituto de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria (IVAGRO), en virtud de los artículos 15 y 16 de su Reglamento y a la vista de la certificación presentada por el Instituto de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria (IVAGRO) de fecha 23 de septiembre de 2020, según la cual corresponde la suplencia de su Dirección al Prof. D. Miguel Palma Lovillo,

RESUELVO,

Dar publicidad de la suplencia de la Dirección del Instituto de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria (IVAGRO) que será asumida por D. Miguel Palma Lovillo, hasta que se cubra la Dirección del Instituto tras su correspondiente convocatoria de elecciones.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/252REC/N/2020 por la que se cesa a D.ª Beatriz Fraguela Gil como Secretaria del Departamento de Física Aplicada.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta del Director del Departamento de Física Aplicada, D. Melquiades Casas Ruiz,

RESUELVO,

Cesar a D.ª Beatriz Fraguela Gil como Secretaria del Departamento de Física Aplicada, con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/253REC/N/2020 por la que se nombra a D. Manuel Jesús Gázquez González como Secretario del Departamento de Física Aplicada.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Director del Departamento de Física Aplicada, D. Melquiades Casas Ruiz,

RESUELVO,

Nombrar a D. Manuel Jesús Gázquez González como Secretario del Departamento de Física Aplicada, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R262REC/N/2020 por la que se designa a D. Alipio Mangas Rojas como Director en funciones del Departamento de Medicina.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del cese de D. Manuel Rosety Rodríguez como Director del Departamento de Medicina,

RESUELVO,

Designar a D. Alipio Mangas Rojas como Director en funciones del Departamento de Medicina, con efectos económicos y administrativos de 20 de febrero de 2020, hasta que se cubra la Dirección del Departamento tras su correspondiente convocatoria de elecciones.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC76GER/2020, de 18 de septiembre de 2020, por la que se convoca concurso de méritos específicos para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC76GER/2020, de 18 de septiembre de 2020, por la que se convoca concurso de méritos específicos para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 1 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo de personal de administración y servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, aprobado por Resolución UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, estando dotado y vacante el puesto de trabajo de jefe de servicio de Gestión de la Investigación y existiendo la necesidad de cobertura del mismo, con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar concurso de méritos específico para la provisión del puesto de trabajo de jefe de servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 18 de septiembre de 2020

EL RECTOR, por delegación de competencias,
(Resolución UCA/R83REC/2019, de 29 de julio, BOUCA del 29),
LA GERENTE,
Maria Vicenta Martínez Sancho

Código Seguro de verificación:gni jkoMbA145bGMXzwLNog==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	30/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	gni jkoMbA145bGMXzwLNog==	PÁGINA 1/16



gni jkoMbA145bGMXzwLNog==

BASES DE CONVOCATORIA

1. Condiciones de participación

1.1. Podrán tomar parte en el concurso de méritos, según lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del PAS funcionario de la Universidad de Cádiz, los funcionarios de carrera de cualquier Universidad o Administración Pública, pertenecientes a Cuerpos o Escalas de Administración General del subgrupo A1 de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

2. Solicitudes

2.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo I de esta convocatoria y disponible en la página Web del área de Personal: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/provision-de-puestos>.

2.2. Junto con la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos alegados, salvo que el participante sea funcionario de la Universidad de Cádiz y dicha documentación conste en el expediente del área de Personal. No obstante lo anterior, el plazo de presentación del proyecto a que se refiere la base 6.1 finalizará diez días hábiles después de finalizado el plazo de presentación de solicitudes a que se refiere la base 2.3.

2.3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). La solicitud se presentará, junto con los documentos acreditativos de los méritos, a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es>.

En caso de existir algún problema técnico con dicho procedimiento telemático específico, se podrá presentar igualmente la solicitud utilizando el procedimiento telemático de solicitud genérica (Registro Electrónico) <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=48>.

2.4. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en la página Web del área de Personal <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/provision-de-puestos>, el listado provisional de admitidos y excluidos, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación, en su caso.

2.5. Los aspirantes con alguna discapacidad podrán pedir en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios para cualquiera de las actuaciones requeridas en el proceso.

3. Valoración

3.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se ajustará al baremo recogido en el Anexo II, de acuerdo con los artículos 11 y 13 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán

Código Seguro de verificación:gni jkoMbA145bGMXzwLNog==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	30/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	gni jkoMbA145bGMXzwLNog==	PÁGINA 2/16



gni jkoMbA145bGMXzwLNog==

documentalmente con la solicitud de participación, excepto lo indicado en la base 2.2 referente al plazo de presentación del proyecto.

3.2. Los funcionarios de la Universidad de Cádiz podrán, por una parte, adjuntar a dicha solicitud datos del expediente administrativo obtenidos a través de la intranet de la Universidad de Cádiz, que servirán de soporte documental de los méritos relacionados en el mencionado expediente y, por otra parte, los méritos que no aparezcan en dicho expediente virtual, deberán ser aportados por los interesados.

Los funcionarios de otras Universidades y Administraciones Públicas deberán aportar copia de los documentos justificativos de los méritos alegados.

En el proceso de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

3.3. En relación con la valoración de la formación, las segundas y posteriores ediciones de una misma actividad formativa se valorarán siempre que entre las mismas haya transcurrido un plazo mayor de dos años en el caso de formación recibida y mayor de un año, en el caso de formación impartida.

4. Comisión de Valoración

4.1. La composición de la Comisión de Valoración se encuentra detallada en el Anexo III de la presente convocatoria.

4.2. La Comisión de Valoración podrá solicitar del Rector de la Universidad de Cádiz la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz, pero sin voto.

4.3. Estarán presentes en las reuniones de la Comisión de Valoración, con voz, pero sin voto, las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10% de representantes en el conjunto de las Administraciones públicas o en el ámbito correspondiente, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas.

5. Valoración de méritos. Fase primera

5.1. El puesto de trabajo ofertado es el que aparece en el Anexo IV. El presente concurso tiene carácter de concurso específico, conforme se establece en los artículos 11 y 13 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo. El concurso específico se resolverá en dos fases:

5.1.1. Fase primera. Se valorarán los méritos generales señalados en los puntos 1 a 8 del Anexo II: titulación, formación, grado personal consolidado, experiencia, antigüedad, actividades de mejora de la gestión, reconocimientos formales y conciliación de la vida familiar y laboral.

5.1.2. Fase segunda. Se valorarán los méritos específicos señalados en los puntos 9 y 10 del Anexo II: presentación de un proyecto y entrevista.

5.2. Para obtener el puesto, la puntuación mínima de la fase primera deberá ser de 50 puntos, quedando desierta la plaza si no alcanzara la puntuación mínima ninguno de los aspirantes. Esta puntuación mínima deberá ser alcanzada antes de la normalización, si ésta fuera necesaria, sin poder superar la puntuación máxima de cada uno de los méritos establecidos en el baremo.



6. Valoración de méritos. Fase segunda

6.1. Los aspirantes deberán presentar un proyecto específico conforme a las especificaciones que se incluyen en el Anexo IV. El proyecto consistirá en la elaboración de un trabajo original de planificación, desarrollo, revisión y evaluación de una o varias actuaciones relacionadas con el perfil o las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo convocado y expresamente señalados en el Anexo IV.

6.2. El proyecto será valorado con una puntuación máxima de 40 puntos. Para poder sumar la puntuación obtenida en el proyecto a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de 20 puntos.

6.3. Los aspirantes que superen la fase primera realizarán una entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados al perfil del puesto, las competencias y capacidades necesarias para su desempeño y sobre el proyecto presentado.

6.4. La entrevista será valorada con una puntuación máxima de 40 puntos. Para poder sumar la puntuación obtenida en la entrevista al resto de méritos y puntuaciones, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de 20 puntos.

6.5. Con el fin de establecer el orden de actuación de los aspirantes en la entrevista, se procederá a determinar por sorteo la letra inicial del primer apellido por la que se iniciará la intervención de los mismos.

6.6. Para obtener el puesto de trabajo convocado, la puntuación mínima de la fase segunda deberá ser de 40 puntos, quedando desierta la plaza si no alcanzara la puntuación mínima ninguno de los aspirantes.

6.7. En la valoración de esta fase segunda, si hay diferencia de puntuaciones otorgadas por los miembros de la Comisión, se desestimarán las puntuaciones máxima y mínima.

7. Resolución del Concurso

7.1. Las puntuaciones otorgadas en cada mérito, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

7.2. La propuesta de resolución deberá recaer en el aspirante que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases, que hayan superado las puntuaciones mínimas establecidas para las mismas.

7.3. A igualdad de mérito y capacidad de los distintos aspirantes, será seleccionada para ocupar el puesto de trabajo ofertado la persona de mayor antigüedad.

7.4. En el plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación del proyecto, la Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación de puestos, en la que constarán las puntuaciones de todos los candidatos. Contra dicha propuesta, los interesados podrán interponer la correspondiente reclamación en el plazo de siete días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del acuerdo.

Código Seguro de verificación:gni jkoMbA145bGMXzwLNog==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	30/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/16



gni jkoMbA145bGMXzwLNog==

7.5. Una vez resueltas las alegaciones contra la propuesta provisional, la Comisión de Valoración publicará la propuesta definitiva. En el caso de que no hubiera reclamaciones, la propuesta provisional se considerará definitiva.

7.6. La Comisión de Valoración elevará al Rector las actuaciones realizadas para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación en el BOUCA, que se realizará en el plazo máximo de un mes desde que se eleve al Rector la propuesta definitiva de adjudicación o desde que la provisional sea definitiva por ausencia de alegaciones.

7.7. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos. Contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, con los requisitos y plazo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

8. Toma de Posesión

8.1. El concurso será resuelto por Resolución del Rector, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), sirviendo la misma de notificación a los interesados.

8.2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. Efectuada la opción, el puesto vacante se ofertará al siguiente candidato por orden de puntuación, siempre que éste haya obtenido la puntuación mínima exigida.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

8.3. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse, salvo causa debidamente justificada, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el BOUCA. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

La Gerencia podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario. Excepcionalmente, la Gerencia, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, prorrogables una única vez, previo informe de la Junta del PAS y de las Organizaciones Sindicales, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

8.4. Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la Gerencia podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

8.5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el



disfrute de los mismos.

8.6. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

Código Seguro de verificación:gni jkoMbA145bGMXzwLNog==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	30/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	gni jkoMbA145bGMXzwLNog==	PÁGINA 6/16



gni jkoMbA145bGMXzwLNog==

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS

DATOS PERSONALES

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Domicilio			
Provincia	Localidad		Código Postal
Teléfono		Correo electrónico	
Universidad/Administración Pública		Unidad de destino y puesto actual	
Discapacidad	☐ Sí ☐ No	Grado:	
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma			

MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL

Grado consolidado	Cuerpo o Escala actual	Grupo

LISTADO DE MÉRITOS APORTADOS

1. TITULACIÓN		
Título/s de:		
2. FORMACIÓN		
Denominación del curso/jornada, etc.	Organizado por	Número horas



3. EXPERIENCIA (a cumplimentar sólo por los candidatos que hayan trabajado en otras Universidades y Administraciones Públicas, en orden cronológico)

Denominación del puesto	Nivel	Desde	Hasta

4. ACTIVIDADES DE MEJORA EN LA GESTIÓN

5. RECONOCIMIENTOS FORMALES

6. CONCILIACIÓN DE VIDA FAMILIAR Y LABORAL

En Cádiz, a _____ de _____ de 2020

Fdo.: _____

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

8

Código Seguro de verificación:gni jkoMbA145bGMXzwLNog==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	30/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	gni jkoMbA145bGMXzwLNog==	PÁGINA 8/16
 gni jkoMbA145bGMXzwLNog==			

ANEXO II

BAREMO CONCURSO ESPECÍFICO

RELACIÓN DE MÉRITOS A VALORAR (FASE PRIMERA)		Puntuación máxima ⁽¹⁾
1.	Titulación relacionada con el puesto. Sólo se puntuará la Titulación Académica Oficial de mayor rango: • Doctor: 6 puntos • Máster oficial: 4 puntos • Licenciatura/Grado: 3 puntos Si la titulación está relacionada con la plaza objeto de convocatoria, conforme determine la Comisión en los criterios específicos aplicables, se sumará un punto adicional.	7
2.	Formación Se valorarán principalmente las actividades formativas y perfeccionamiento, que deberán versar sobre materias específicas directamente relacionadas con las funciones específicas propias del puesto de trabajo convocado y su unidad de adscripción. Igualmente, se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, relacionados con el puesto de trabajo. Podrá diferenciarse la valoración de los cursos en organismos oficiales de formación, de otro tipo de organismos.	30
	2.1. Formación recibida a. Actividades formativas específicas, directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,25 puntos por hora. b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,125 puntos por hora.	24
	2.2. Formación impartida a. Actividades formativas específicas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,35 puntos por hora. b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o	6



	funciones del puesto: 0,175 puntos por hora.	
3.	Grado personal consolidado • Grado personal inferior al puesto solicitado: 1 punto • Grado personal igual o superior al puesto solicitado: 3 puntos	3
4.	Experiencia Se valorará el desempeño de puestos de trabajo ocupados cuyo contenido funcional tenga relación con el puesto convocado de jefe de servicio de Gestión de la Investigación. La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza y especialización de los puestos ocupados por los candidatos respecto del ofertado, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel y las funciones realizadas, en atención a la experiencia en el desempeño de puestos o funciones pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el puesto convocado (áreas de investigación y transferencia y servicio de gestión de la investigación) y la similitud entre el contenido técnico entre los puestos anteriormente desempeñados y el puesto ocupado (jefe de servicio). • En el puesto de trabajo solicitado o en puestos o funciones de igual o superior escalón, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 10 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en un escalón en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 5 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 3 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en más de dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 1 punto por año.	38

Código Seguro de verificación:gni jkoMbA145bGMXzwLNog==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	30/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	gni jkoMbA145bGMXzwLNog==	PÁGINA 10/16



gni jkoMbA145bGMXzwLNog==

5.	Antigüedad Se valorarán los servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. • El tiempo prestado en cuerpos o escalas del mismo o superior subgrupo que el puesto solicitado: 1 punto por año o parte proporcional. • El tiempo prestado en cuerpos o escalas de subgrupo inferior que el del puesto solicitado: 0.5 puntos por año o parte proporcional.	11
6.	Actividades de mejora de la gestión Participación en grupos de trabajo relacionados con la gestión de la calidad de los servicios entendiendo como grupos de mejora aquellos que surgen para poner en marcha actividades que puedan mejorar un tema concreto que resulta ser un problema y asimilando a grupos de mejora las comisiones que obtienen el resultado de algo que no existía o supone la mejora de lo existente y formalmente reconocidos por los órganos competentes de la Administración correspondiente. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en función del número de participaciones, la responsabilidad asumida en los grupos, la alineación de los objetivos del grupo con los establecidos en el Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz, la transversalidad de los mismos, así como aquellos otros criterios que la comisión estime oportuno incluir.	3
7.	Reconocimientos formales Premios y otros reconocimientos formales: hasta un máximo de 3 puntos, en función de la entidad de los premios y reconocimientos formales realizados de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1.e) del Reglamento de provisión.	3



8.	Conciliación vida familiar y laboral	5
	a. Destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto de trabajo solicitado, siempre que se acceda desde municipio distinto: 2 puntos.	
	b. Cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, has que el hijo cumpla 12 años, siempre que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario: 2 puntos.	
	c. El cuidado de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentre a su cargo siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, y que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 2 puntos.	
TOTAL CONCURSO FASE PRIMERA		100

(1) Cuando un candidato supere la puntuación máxima prevista en alguno de los apartados del baremo, se le adjudicará esta puntuación máxima prevista, normalizándose al resto de candidatos de manera proporcional a éste.

RELACIÓN DE MÉRITOS A VALORAR (FASE SEGUNDA)		Puntuación máxima
9.	Proyecto específico. Consistirá en la elaboración de un trabajo original de planificación, desarrollo, revisión y evaluación de una o varias actuaciones relacionadas con el perfil o las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo convocado y expresamente señalados en el Anexo IV.	40
10	Entrevista. Versará sobre los méritos específicos adecuados al perfil del puesto, las competencias y capacidades necesarias para su desempeño y sobre el proyecto presentado.	40
TOTAL CONCURSO FASE SEGUNDA		80



ANEXO III

COMISIÓN DE VALORACIÓN

TITULARES:

Presidenta: D^a. Mariví Martínez Sancho, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

- D. Alberto Tejero Navarro, funcionario de carrera de la escala de Administradores Superiores de la Junta de Andalucía.

- D^a. Milagrosa Sanlés Pérez, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

- D. Antonio Vadillo Iglesias, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

- D. Juan Marrero Torres, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: D^a. Rosa Muñoz Márquez, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

SUPLENTE:

Presidente: D. Armando Moreno Castro, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

- D^a. Mercedes Zájara Espinosa, funcionaria de carrera de la escala Técnica de la Administración de la Seguridad Social.

- D^a. Candelaria Gallardo Plata, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

- D. Manuel Moreno Urbano, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

- D^a. Esperanza Gutierrez Pozo, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: D^a. Eloísa Blázquez González, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación: gni j koMbA145bGMXzwLNog==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	30/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	13/16



gni j koMbA145bGMXzwLNog==

ANEXO IV.

RELACIÓN DE PUESTOS A CUBRIR. PERFIL. PROYECTO.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO (RPT)

Código: **F40078**.

Denominación del puesto de trabajo: **jefe del servicio de Gestión de la Investigación.**

Unidad administrativa: área de Investigación y Transferencia.

Subunidad administrativa: servicio de Gestión de la Investigación.

Grupo/Subgrupo de adscripción: A1.

Nivel de complemento de destino: 27.

Jornada: mañana.

Forma de provisión: concurso de méritos.

Localidad: Cádiz.

Complemento específico anual: 16.628,50 €

Complemento de productividad RPT: 2.911,44 €

Dedicación horaria: hasta un máximo de 200 horas al año a realizar fuera del horario habitual establecido.

2. PERFIL Y FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO

a) Funciones genéricas del puesto-tipo de jefe de servicio:

- Organizar y controlar bajo la supervisión del Director de área/servicio el funcionamiento del servicio.
- Ejecutar y realizar el seguimiento de cuantas decisiones sean adoptadas por los órganos de la Universidad en materia de su competencia.
- Asesorar a los órganos de gobierno de la Universidad.
- Estudiar y proponer la resolución de todos aquellos asuntos que le sean encomendados en materia de su competencia.
- Colaborar con el Director del área/servicio en la elaboración de la propuesta de Plan Anual de Objetivos y la Memoria Anual de Gestión de las unidades que tenga encomendadas.
- Cuidar de la formación, motivación, promoción, disciplina, seguridad y clima laboral del personal a su cargo proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el personal de su servicio.
- Programar y supervisar las vacaciones y permisos del personal de su servicio.
- Evaluar los resultados obtenidos por el área/servicio en relación a la consecución de los objetivos anuales.
- Manejar adecuadamente situaciones difíciles, manteniendo niveles óptimos de desempeño.
- Actualizar y desarrollar permanentemente sus conocimientos y habilidades profesionales, con el fin de mejorar su desempeño.
- Proponer al responsable de área mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con la misión de la Universidad de Cádiz.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

Código Seguro de verificación: gni j koMbA145bGMXzwlNog==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHE	FECHA	30/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	gni j koMbA145bGMXzwlNog==	PÁGINA 14/16



gni j koMbA145bGMXzwlNog==

b) *Funciones genéricas del área de Investigación y Transferencia:*

Cometidos principales:

- Gestión de proyectos de investigación, nacionales e internacionales.
- Gestión integral de los programas en materia de I+D+i.
- Gestión, difusión y puesta en valor los resultados de la investigación de la UCA.
- Fomento de la práctica profesional y el empleo.

Funciones genéricas del área:

- Gestión de contratos para la realización de trabajos de carácter científico, técnico y artístico entre los investigadores de la Universidad y entidades externas.
- Gestión de proyectos de investigación de ámbito internacional, nacional y autonómico.
- Gestión de proyectos del Plan Propio de la Universidad de Cádiz.
- Identificación de grupos y líneas de investigación con potencialidad.
- Protección de activos intangibles “patentes” y su comercialización.
- Promoción de la creación de empresas de base tecnológica.
- Identificación y difusión de la oferta científico-técnica.
- Valorización y comercialización de la propiedad intelectual e industrial.
- Traslado a la Sociedad la actividad investigadora de la Universidad de Cádiz.
- Difusión a los medios de comunicación nuestras capacidades tecnológicas y resultados de la investigación.
- Coordinación administrativa de los Servicios Centrales de Investigación.
- Proceso selectivo de investigadores predoctorales y contratos puente.
- Gestión técnica de ofertas y demandas de prácticas para diferentes colectivos.
- Formación y orientación laboral para alumnos y egresados.
- Gestión técnica de la inserción laboral.
- Gestión de Programas de Empleabilidad.
- Gestión de convenios de cooperación educativos.

c) *Competencias genéricas del puesto-tipo de jefe de servicio:*

- Orientación a la calidad.
- Orientación a la eficiencia.
- Aprendizaje.
- Decisión.
- Planificación y organización.

3. ESPECIFICACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en la base 6.1, consistirá en la elaboración de un trabajo original de planificación, desarrollo, revisión y evaluación de la **gestión integral de los proyectos de investigación, nacionales e internacionales y del plan propio: identificación de convocatorias; identificación de potenciales de investigación en la Universidad de Cádiz; publicidad, comunicación y difusión; gestión administrativa; gestión económica; gestión de los recursos humanos asociados al proyecto.**

El número de páginas del proyecto no podrá superar las 25.



La valoración del proyecto tendrá en cuenta el grado de conocimiento demostrado del sistema universitario de investigación, su encaje con la estructura organizativa y funcional de la administración la Universidad de Cádiz, la originalidad en el contenido del proyecto, su adecuación a los elementos requeridos en su elaboración respecto de la planificación, desarrollo, revisión y evaluación del mismo, el adecuado desarrollo del proceso la gestión integral de los proyectos de investigación en sus distintas fases y el grado de calidad en la presentación del proyecto.

Código Seguro de verificación:gni j koMbA145bGMXzwLNog==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	30/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	gni j koMbA145bGMXzwLNog==	PÁGINA 16/16



gni j koMbA145bGMXzwLNog==

* * *

V. ANUNCIOS

EXP060/2019/19LOTE1. SUMINISTRO CON INSTALACION DE UN SISTEMA LASER DE GENERACION DE NANOMATERIALES (NANO-GLAS): FABRICACION Y PROCESADO DE MATERIALES NANOESTRUCTURADOS Y SINTESIS DIRECTA DE DISPERSIONES COLOIDALES DE NANOPARTICULAS FUNCIONALIZADAS. PROGRAMA ESTATAL DE GENERACION DE CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DEL SISTEMA I+D+I. SUBPROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACION Y EQUIPAMIENTO CIENTIFICO-TECNICO EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA Y DE INNOVACION 2017-2020. COFINANCIADO POR FEDER EN UN 80 %. REFERENCIA EQC2018-004979-P.

DATOS DEL CONTRATO

Numero Contrato: EXP060/2019/19LOTE1

Año Contrato: 2020

Tipo Contrato: C - SUMINISTROS

Criterio de Adjudicación: OFERTA MAS VENTAJOSA

Trámite Empleado: U - URGENTE

Procedimiento Adjudicación: ABIERTO

Objeto Contrato: SUMINISTRO CON INSTALACION DE UN SISTEMA LASER DE GENERACION DE NANOMATERIALES (NANO-GLAS): FABRICACION Y PROCESADO DE MATERIALES NANOESTRUCTURADOS Y SINTESIS DIRECTA DE DISPERSIONES COLOIDALES DE NANOPARTICULAS FUNCIONALIZADAS. PROGRAMA ESTATAL DE GENERACION DE CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DEL SISTEMA I+D+I. SUBPROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACION Y EQUIPAMIENTO CIENTIFICO-TECNICO EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA Y DE INNOVACION 2017-2020. COFINANCIADO POR FEDER EN UN 80 %. REFERENCIA EQC2018-004979-P.

LOTE 1: ESTACION DE PROCESADO LASER CON DURACION DE PULSO LASER MODULABLE ENTRE 400 FEMTOSEGUNDOS Y 200 NANOSEGUNDOS.

Contrato Marco: NO

Contrato Mixto: NO

Complementario: NO

Provincia: CADIZ

País: SPAIN (ESPAÑA)

Publicidad: SI

F. ANUNCIO DOUE: 23/01/2020

PERFIL DE CONTRATANTE: 23/01/2020

Aportación Administración: 93618 Eur.

Importe Adjudicación: 445800 Eur.

Plazo Ejecución: 5 Meses.

Fecha Adjudicación: 06/07/2020

Código CPV: 42610000

Descripción CPV: MAQUINAS HERRAMIENTA QUE FUNCIONAN CON LASER Y CENTROS DE MECANIZADO

Plurianual: NO

Característica Bien: SUMINISTRO DE FABRICACION

Importe Presupuesto Base: 495000 Eur.

Revisión de Precios: NO

Fecha de Formalización: 07/09/2020

Ingreso: NO

Observaciones: EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO ES DE 150 DIAS. EL PLAZO DE GARANTIA ES DE 4 AÑOS DESDE LA RECEPCION CONFORME DE LOS BIENES.

DATOS DEL CONTRATISTA

CIF: A08480519 - LASING SA - SPAIN (ESPAÑA)

* * *